

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

0

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

Calle 9 No. 12 - 55, interior 1, piso 3 Complejo Kaysser

JUZGADO DE ORIGEN:
(JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

11001400307620140001400

TIPO DE PROCESO:
EJECUTIVO MIXTO

menor

DEMANDANTE:
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Nit. 890.300.279-4

DEMANDADO:
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
C.C. No. 80.819.624.



República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 12 No. 9 - 55, INTERIOR 1, PISO 3 COMPLEJO KAYSSE

SENTENCIA

AUTO 440-468 C.G.P. (X), NIEGA EJECUCION () NIEGA
PRETENSIONES (), SENTENCIA ()

FECHA: *18-11-2015*

019-2014-00014-00- J. 06 C.M.E.S



11001400301920140001400

*Remate
23 / Junio / 2021
8:00 am
Vehículo*

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2013

Traslado

T 2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - (REPARTO)
E. S. D.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. El doctor NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.364.209 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda ejecutiva mixta de Menor cuantía en contra de **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., para que acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE y en contra de LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.819.624 por las siguientes sumas:

PRIMERA: Por la suma de \$23.202.757, representado en el pagaré sin número cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Marzo 15 de 2013 y otorgado en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., por el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

SEGUNDA: Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período y que equivale al 29.78% anual efectivo a la fecha de presentación de la demanda, conforme a certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, calculados sobre el capital insoluto en cuantía de \$23.202.757 a partir de junio 22 de 2013 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

TERCERA: Por las costas y gastos del proceso, el señor Juez las ordenará liquidar en su oportunidad procesal.

HECHOS

PRIMERO: En la ciudad de Bogotá, el 21 de Junio de 2011, el Banco de Occidente aprobó al demandado un préstamo de vehículo en monto de \$27.720.000 a pagar en 72 meses con periodicidad de pago mensual a la tasa de interés del 1.03% mes vencido equivalente al 13.08% efectivo anual en el momento del desembolso a la cual se le calculará la tasa equivalente en DTF mas puntos TA que corresponda por lo cual el crédito tendrá la modalidad de tasa variable. La tasa de interés de mora sería la máxima autorizada por la



Superintendencia Financiera. Se pactó que en caso de incumplimiento por parte del deudor el Banco podría declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y en favor del banco. De igual manera en caso de prepago de la deuda dentro de los seis (6) meses siguientes al otorgamiento del crédito se pagaría una sanción del 2% del valor del prepago.

SEGUNDO: Para garantizar el crédito recibido el deudor LEONARDO DAVID LEAL CASTRO suscribió un pagaré sin número, junto con su correspondiente carta de instrucciones, en favor del Banco de Occidente S.A., conforme a las disposiciones del artículo 622 del Código de Comercio.

TERCERO: El demandado en Marzo 15 de 2013 presentaba los siguientes valores vencidos del crédito de vehículo: un capital de \$26.465.517, unos intereses de plazo de \$1.196.168 y unos intereses moratorios de \$3.056.695. Con estos valores adeudados al 15 de Marzo de 2013 por todo concepto, el pagaré conforme a las instrucciones, se llenó por la suma de \$30.718.380. Luego de diligenciado el pagaré en junio 21 de 2013 se recibió un abono de \$4.000.000, el cual luego de aplicado arrojó un nuevo capital de \$23.202.757, valor por el cual se presenta la demanda.

CUARTO: Para garantizar el préstamo otorgado, el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, constituyó prenda abierta sobre el automóvil de Placas RJS-063, marca CHEVROLET, línea SPARK, modelo 2012, color BEIGE MARRUECOS, número de motor B12D1*481581KC3*, servicio particular, matriculado en la secretaría de la movilidad de Bogotá.

DERECHO

Artículos 15,19,20,23,75,76,77,84,89,488 y siguientes del código de procedimiento civil; artículos 622, 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO A SEGUIR

El correspondiente al Ejecutivo mixto de Menor cuantía de que trata el Libro III, Título XXVII, Capítulos I a VII del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

Es de Menor cuantía y equivale a la suma de \$31.000.000 aproximadamente.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandada.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Poder debidamente conferido al suscrito, por el representante legal del Banco de Occidente S.A., exclusivamente para asuntos prejudiciales y judiciales.
2. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.



4. Certificado de existencia Copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la tasa máxima de intereses moratorios que se puede cobrar con vigencia al mes de diciembre de 2013.
5. Original del pagaré otorgado por el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, en favor del Banco de Occidente S.A. y diligenciados los espacios en blanco en Marzo 15 de 2013 en monto de \$30.718.380.
6. Original de la carta en dos (2) hojas sobre las condiciones de aprobación del crédito del vehículo en monto inicial de \$27.720.000.
7. Certificación del Banco de la República sobre la tasa de D.T.F. para los periodos que cubren en préstamo y se solicita al juzgado que se pida al mismo banco que remita la certificación correspondiente al momento en que el proceso esté listo para llevar a cabo la liquidación del crédito.
8. Contrato de prenda sin tenencia del vehículo de placas RJS-063 en favor de Banco de Occidente S.A.
9. Certificado de tránsito del vehículo de placas RJS-063 donde consta la propiedad del vehículo y la prenda en favor de Banco de Occidente S.A.

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y una (1) copia más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado del demandado.

NOTIFICACIONES

Al demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO en Bogotá, D.C., en la Calle 130 A No. 113-93 de Bogotá, calle 131 A 92 A-03 y en la Calle 130 B No. 124 93 de la ciudad de Bogotá.

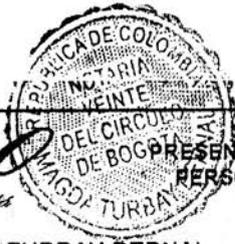
El representante legal del Banco de Occidente las recibirá en la carrera 13 No 27-47 Piso 3 de Bogotá.

Al Suscrito Apoderado, JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, recibiré notificaciones en la Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de la ciudad de Bogotá.

Con todo respeto:


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE Bogotá
T.P. 46.125 del C.S. de la J.
APODERADO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Notaria 20
del Circulo de Bogota



MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: C.C. 19210626

y Tarjeta Profesional No. 46125

y estampa la huella dactilar del dedo indice derecho.

A2

Bogotá D.C. 18/12/2013



hiyhnyuhkhyynh6

FIRMA

HUELLA





EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 Abril 30 de 1965 de la notaría 4 de CALI (VALLE) Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública 3165 Noviembre 29 de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1735 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. 0354 Febrero 22 de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública 502 Febrero 28 de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 1814 Junio 23 de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. 0952 Mayo 6 de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Escritura Pública No 5277 Octubre 30 de 1973 de la notaría 4 de CALI (VALLE). protocoliza la resolución 2635 del 20 de septiembre de 1973, donde El Banco tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día 8 de septiembre de 1964, fecha en que la Superintendencia Bancaria aprobó el acta de organización, sin perjuicio de que sea prorrogado conforme a las leyes, o de que se disuelva o liquida antes de dicho término, porque se le suspenda o se la renueve la autorización legal de funcionamiento, o por cualquier otra causa de orden legal o estatutaria.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco tendrá los Vicepresidentes de Dirección General que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes tendrán la representación legal del Banco. Los Gerentes de Sucursales del Banco tendrán la representación legal de la entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal. Los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes Regionales tendrán la representación legal de la entidad en las respectivas regiones, cuyo ámbito lo señalará la Junta Directiva. También tendrá la representación legal del Banco, el Gerente de Credencial en lo concerniente al manejo de la tarjeta. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere en las ciudades en donde el Banco tenga actividades. (E. P. 1950 del 29 de junio de 2000, Notaría 11 de Cali).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995	CC - 14961168	Presidente
Bernardo Escobar Montoya Fecha de inicio del cargo: 27/06/1996	CC - 14978623	Vicepresidente Financiero
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Julio Cesar Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC - 14878317	Vicepresidente de Crédito
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 24/12/2004	CC - 19301974	Vicepresidente Banca Empresarial
Daniel Roberto Gómez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 03/12/1993	CC - 79146131	Vicepresidente de Operaciones e Informática
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 07/11/1995	CC - 51558618	Vicepresidente Región Suroccidental
Jaime Giraldo García Fecha de inicio del cargo: 22/07/1985	CC - 10216565	Vicepresidente Región Nor-Occidental
Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 28/11/1988	CC - 79142476	Vicepresidente Regional Bogotá
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 14/09/2000	CC - 79151901	Vicepresidente Banca Personal
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 14998150	Vicepresidente de Recursos Humanos
Juan Carlos Gómez Jiménez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 16672481	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Wilson Naranjo Ramos Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 79641566	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Caicedo Feijoo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 79292031	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gloria Inés Velasco Bonilla Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 31988385	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Aristizabal Botero Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 71314767	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Javier Escandón Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 10282547	Representante Legal para Asuntos Judiciales



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carmen Alicia Salcedo Arrázola Fecha de inicio del cargo: 23/12/2004	CC - 32618559	Vicepresidente Región Norte Barranquilla
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Fernando Francisco Obregon Echavarria Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 15346950	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
María Cristina Galeano Marín Fecha de inicio del cargo: 30/08/2010	CC - 42889135	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para Medellín, Departamento de Antioquia, Córdoba, Caldas, Risaralda y Quindío
Zoila Gricelda Padilla Becerra Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 41704290	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales
Claudia Elena Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008	CC - 42080881	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para el Eje Cafetero
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Duperly Aurora Gutierrez Villamizar Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 52525658	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Fabio Manuel Guzman Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 19153335	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Mario Ernesto Calero Buendía Fecha de inicio del cargo: 31/03/2005	CC - 14955663	Vicepresidente de Vehiculos y Bienes Intermedios
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Agustín Esguerra Restrepo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79146295	Vicepresidente de Leasing
Alejandro Hoyos Vallejo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79148255	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 19453464	Gerente Regional Comercial Leasing
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 19327166	Gerente Regional de Renting
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16679430	Gerente Regional Suroccidental Unidad de Normalización de Activos
Luisa Fernanda Arciniegas Guarnizo Fecha de inicio del cargo: 03/11/2011	CC - 38284383	Gerente Regional Bogotá Unidad de Normalización de Activos
Carlos Alberto Arango Bustamante Fecha de inicio del cargo: 16/08/2012	CC - 71740735	Gerente Regional Unidad de Normalización de Activos Regional Noroccidental
Jorge Alberto Rodas Díaz Granados Fecha de inicio del cargo: 16/08/2012	CC - 72148263	Gerente Regional Unidad de Normalización de Activos Región Norte

Bogotá D.C., lunes 28 de octubre de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (CIFRAS EN %)

RESOL.	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL CTE. BANCARIO*
		DESDE	HASTA	
2336	28-DIC-2011	01-ENE-2012	31-MAR-12	19,92
0465	30-MAR-2012	01-ABR-2012	30-JUN-2012	20,52
0984	29-JUN-2012	01-JUL-2012	30-SEP-2012	20,86
1528	28-SEP-2012	01-OCT-2012	31-DIC-2012	20,89
2200	28-DIC-2012	01-ENE-2013	31-MAR-2013	20,75
0605	27-MAR-2013	01-ABR-2013	30-JUN-2013	20,83
1192	28-JUN-2013	01-JUL-2013	30-SEP-2013	20,34
1779	30-SEP-2013	01-OCT-2013	31-DIC-2013	19,85

Fuente: Superfinanciera * Consumo y ordinario



 MARIA ELENA GUEVARA CRUZ

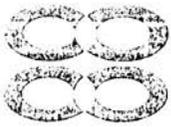
 BOGOTÁ, COLOMBIA



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 0 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

NOMBRE: BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -K 4 7 61
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA 4 # 7 - 61 PISO 8 DEPARTAMENTO JURIDICO REGIONAL
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 2448-4 FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
DIRECCION ELECTRONICA : djuridica@bancodeoccidente.com.co
DIRECCION WEB : www.bancodeoccidente.com.co
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890300279-4

CERTIFICA:

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3165 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NRO. 16598 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2.824 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 12173 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCIDENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (BENEFICIARIA(S)) INVERAVAL S.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 28 DEL 28 DE FEBRERO DE 2005 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NRO. 2470 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) BANCO ALIADAS S.A. .

AUTENTICACION DE COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI
SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) BANCO ALIADAS S.A. .
15 de Nov. 2013
MACDA TURDAY BERNAL
SECRETARIA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 2

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1814 DEL 23 DE JUNIO DE 2006 NOTARIA ONCE DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NRO. 7685 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABREVIARSE EN: BANCO UNION .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1170 DEL 11 DE JUNIO DE 2010 NOTARIA ONCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 6989 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO .

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO				
E.P. 848 35086	03/05/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967	
E.P. 897 35087	11/05/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967	
E.P. 1645 35088	18/07/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967	
E.P. 659 73694 IX	30/04/1965	NOTARIA CUARTA DE CALI	15/01/1985	
E.P. 5277 73695 IX	30/10/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	15/01/1985	
E.P. 3460 73696 IX	19/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/01/1985	
E.P. 1893 79036 IX	15/09/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 1981 79037 IX	29/08/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 753 79038 IX	08/04/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 2593	18/10/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 COMO NOTARIA VENTE DEL CIRCULO DE BOGOTA
 DE CERO A DOS PREVIAMENTE EL COTEJO RESPECTIVO
 LA PRESENTE COMO COINCIDE CON EL ORI-
 GINAL TENIDO A LA VISTA

16 DIC 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

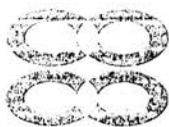
*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 1 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 3

79039	IX	E.P. 526	22/03/1969	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985
79040	IX	E.P. 2173	17/06/1971	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985
79041	IX	E.P. 5292	29/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985
79042	IX	E.P. 3372	18/07/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985
79043	IX	E.P. 2183	03/06/1977	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985
79044	IX	E.P. 6440	06/11/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/08/1985
79045	IX	E.P. 3460	19/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/08/1985
79046	IX	E.P. 1163	08/05/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI	30/08/1985
79047	IX	E.P. 3129	20/12/1982	NOTARIA PRIMERA DE CALI	30/08/1985
79048	IX	E.P. 811	07/04/1983	NOTARIA PRIMERA DE CALI	30/08/1985
79049	IX	E.P. 156	25/01/1984	NOTARIA DECIMA DE CALI	30/08/1985
79050	IX	E.P. 1196	23/04/1985	NOTARIA PRIMERA DE CALI	14/03/1990
26843	IX	E.P. 1296	26/04/1988	NOTARIA PRIMERA DE CALI	14/03/1990
26844	IX	E.F. 4377	07/12/1990	NOTARIA PRIMERA DE CALI	16/01/1991
36237	IX	E.P. 6790	10/06/1991	NOTARIA CUARTA DE CALI	06/11/1992
59457	IX	E.P. 1639	19/05/1994	NOTARIA CUARTA DE CALI	27/05/1994
77648	IX	E.P. 6482	22/09/1997	NOTARIA DECIMA DE CALI	26/09/1997
7092	IX				

10/06/1991 AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 COMO NOTARIA VENIENDO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO
 LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL
 ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA.

16 DIC 2013

MAGDA IURBAO BERNAL
 NOTARIA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

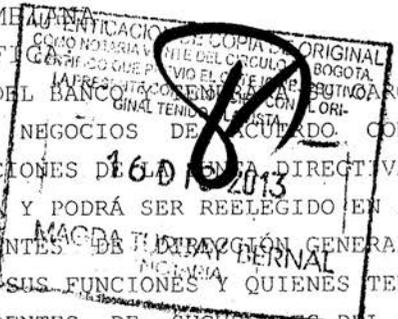
PAGINA: 4

E.P. 1091	17/04/2000	NOTARIA ONCE DE CALI	02/05/2000
2943 IX			
E.P. 1950	29/06/2000	NOTARIA ONCE DE CALI	29/06/2000
4573 IX			
E.P. 3249	20/09/2001	NOTARIA DOCE DE CALI	21/09/2001
6134 IX			
E.P. 3365	16/12/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	23/12/2002
17246 IX			
E.P. 245	06/02/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	06/02/2004
1361 IX			
E.P. 559	11/03/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	16/03/2004
3089 IX			
E.P. 3569	29/11/2005	NOTARIA CATORCE DE CALI	12/12/2005
13876 IX			
E.P. 677	28/03/2009	NOTARIA DE CALI	30/03/2009
3706 IX			
E.P. 3097	19/11/2011	NOTARIA ONCE DE CALI	14/12/2011
15240 IX			
E.P. 3608	18/11/2011	NOTARIA CATORCE DE CALI	14/12/2011
15241 IX			
E.P. 3807	25/11/2011	NOTARIA ONCE DE CALI	14/12/2011
15242 IX			

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS LEGALMENTE PERMITIDOS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y CON LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. SU PERIODO SERA IGUAL AL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PODRA SER REELEGIDO EN FORMA INDEFINIDA. EL BANCO TENDRA LOS VICEPRESIDENTES DE LA DIRECCION GENERAL QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL FIJARA SUS FUNCIONES Y QUIENES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO. LOS GERENTES DE SUCURSALES DEL BANCO



*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 2 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 5

TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA RESPECTIVA SUCURSAL. EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. LOS VICEPRESIDENTES REGIONALES Y LOS GERENTES REGIONALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN LAS RESPECTIVAS REGIONES, CUYO ÁMBITO LO SEÑALARA LA JUNTA DIRECTIVA. TAMBIÉN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO, EL GERENTE DE CREDENCIAL EN LO CONCERNIENTE AL MANEJO DE LA TARJETA. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DESIGNAR LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE CONSIDERE EN LAS CIUDADES EN DONDE EL BANCO TENGA ACTIVIDADES Y NEGOCIOS.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DEL BANCO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS Y ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, CON FACULTADES PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. B) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE DEL BANCO, CUMPLIÉNDOSE A LAS AUTORIZACIONES QUE LE CONFIERE LA JUNTA DIRECTIVA. C) LLEVAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL BANCO, DENTRO DE LAS REGLAMENTACIONES QUE AL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA, SOMETIENDO A ESTA LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE FUEREN DEL CASO, PARA SU AUTORIZACIÓN D) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DEL BANCO CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA. E) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SUS REUNIONES ORDINARIAS Y, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, PARA LAS EXTRAORDINARIAS. F) SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS BANCARIOS. G) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. H) PRESENTAR A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPECTO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE SU GESTIÓN I) ASEGURAR EL RESPECTO DE LOS DERECHOS DE SUS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL MERCADO. J) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACIÓN OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995. K) COMPILAR EN UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE

ALLENTEGADO LOS DERECHOS DE SUS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL MERCADO. J) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACIÓN OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995. K) COMPILAR EN UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE
16 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOIATA CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 6

PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY. ESTE CÓDIGO DEBERÁ MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA. L) ANUNCIAR EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACIÓN DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRÁ SER CONOCIDO POR EL PÚBLICO. M) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. N) EJERCER TODAS AQUELLAS OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS SUPLENTE, EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, ACEPTAR SUS RENUNCIAS Y LLENAR LAS VACANTES RESPECTIVAS, TODO ELLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, LOS ACCIONISTAS PODRÁN SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PROPUESTAS DE CANDIDATOS DE FIRMAS DE RECONOCIDA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA, LAS CUALES SERÁN DISCUTIDAS EN LA ASAMBLEA Y LUEGO DE SU EVALUACIÓN OBJETIVA Y PÚBLICA SE PROCEDERÁ A SU ELECCIÓN F) DECRETAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL BANCO O LA PRORROGA DE SU TÉRMINO DE DURACIÓN Y, EN GENERAL, REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES. G) AUTORIZAR DE MANERA EXPRESA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD POR PARTE DE UN ADMINISTRADOR DEL BANCO, CUYO DESARROLLO IMPLIQUE COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER ACTO RESPECTO DEL CUAL EXISTA CONFLICTO DE INTERÉS. PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE LA RESPECTIVA. H) APROBAR SU REGLEMENTO. I) DETERMINAR ANUALMENTE LA CUANTÍA MÁXIMA HASTA LA CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR DONACIONES QUE APOYEN CAUSAS TENDIENTES A BENEFICIAR LA COMUNIDAD O A SECTORES ESPECÍFICOS DE LA MISMA, (POR EJEMPLO CAUSAS DIRIGIDAS A LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA RELIGIÓN, EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, EL DEPORTE, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA, LA ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL
COMPARACIÓN CON EL ORIGINAL
CERTIFICADO QUE TIENE EL RESPECTIVO
EN TODO CASO LA AUTORIZACIÓN DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.
MAGDA THERAY BERNAL
NOUAPRA

*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 7

ACCESO A LA JUSTICIA, PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, APOYO EN SITUACIONES DE DESASTRES Y CALAMIDADES, ETC.) Y QUE COADYUVEN A LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA COMPAÑÍA EN DESARROLLO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR CADA AÑO LOS SECTORES ESPECÍFICOS A LOS QUE PODRÁN DIRIGIRSE TALES DONACIONES. PARAGRAFO: TODAS LAS DONACIONES QUE EFECTUÉ LA SOCIEDAD TENDRÁN QUE SER PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. J) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LEGALMENTE O DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DEL BANCO. LA JUNTA DIRECTIVA EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO, QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESPECIALMENTE: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE DEL BANCO, A LOS VICEPRESIDENTES, AL SECRETARIO GENERAL Y A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES. B) ESTABLECER Y SUPRIMIR PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LAS SUCURSALES Y AGENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES. C) DIRIGIR LA POLÍTICA DEL BANCO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE REGULAN LA MATERIA. D) FIJAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL BANCO DETERMINANDO EL PERSONAL, FUNCIONES Y ASIGNACIONES DEL MISMO. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DEL PRESIDENTE DEL BANCO, LOS INFORMES Y BALANCES DE CADA EJERCICIO Y LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, ACOMPAÑADOS DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIONES GENERAL DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DEL BANCO, LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO ASÍ COMO HALLAZGOS RELEVANTES. DICHO INFORME ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INVERSIONISTAS Y ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. F) AUTORIZAR LOS AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EXPEDIR LOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y SOMETER ESTOS REGLAMENTOS A LA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. G) NOMBRAR, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, JUNTAS ASESORAS O CONSULTIVAS PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO, FIJÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES. H) INTEGRAR COMITÉS O COMISIONES FORMADOS POR DOS O MÁS MIEMBROS PARA EL ESTUDIO Y DECISIÓN DE DETERMINADOS ASUNTOS O MAS COMITÉS, COMPUESTOS POR EL NUMERO DE MIEMBROS QUE ELLA DETERMINE Y DESIGNE, QUE SE RENOVARAN PERIÓDICAMENTE Y A LA VEZ PODRAN DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE NO SEAN PRIVATIVAS DE ELLA O DE OTRO ORGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, DE

16 DE NOVIEMBRE DE 2013

MAGDA TURBAWAL
NOTARIA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 8

ACUERDO CON LA LEY. J) ACLARAR PREVIA CONSULTA CON LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, EL SENTIDO DE LOS ARTÍCULOS DE ESTOS ESTATUTOS, CUANDO SE PRESENTARE ALGUNA DUDA, DE LOS CUAL DEBERÁ INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA INMEDIATA REUNIÓN DE ESTA ULTIMA. K) DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACIÓN CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTIÓN M) VELAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE TODOS SUS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE REGULACIÓN DEL MERCADO. N) APROBAR UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, EN EL QUE SE RECOJAN TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS SOBRE EL PARTICULAR EN LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ESTATUTOS. O) AUTORIZAR LA EMISIÓN DE BONOS. P) VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO. Q) RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERÉS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LOS DIRECTORES, LOS ADMINISTRADORES O LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y ENTRE LOS ACCIONISTAS CONTROLADORES Y LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS, SALVO LO DISPUESTO EN EL LITERAL G) DEL ARTICULO 28 DE ESTOS ESTATUTOS, QUE SERÁN DE COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO EL CONFLICTO DE INTERÉS INVOLUCRE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTE SE RESOLVERÁ SIN TENER EN CUENTA EL VOTO DEL AFECTADO. EL CÓDIGO DE BIEN GOBIERNO ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS R) AUTORIZAR O NO, LA PROCEDENCIA DE LAS AUDITORIAS ESPECIALIZADAS CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS ACCIONES COMO NOTARIAMENTE DEL BANCO Y/O LOS INVERSIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS AL MENOS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL TOTAL DE LOS VALORES COMERCIALES EN CIRCULACIÓN DEL BANCO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO. S) AUTORIZAR LAS DONACIONES QUE HAYA DE EFECTUAR LA SOCIEDAD, TODO LO ACTUANDO DENTRO DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA ASAMBLEA PARA EL EFECTO. T) EJERCER DE ACUERDO CON LA LEY, TODAS LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS.

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIAMENTE DEL BANCO Y/O LOS
INVERSIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS AL
MENOS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL
TOTAL DE LOS VALORES COMERCIALES EN
CIRCULACION DEL BANCO, EN LOS
TERMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA
EL CODIGO DEL BUEN GOBIERNO.
16 Dic 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

EL BANCO TENDRÁ UN REVISOR FISCAL, CON SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE

CERTIFICA:

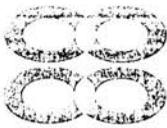
*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 4 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 9

DOCUMENTO: ACTA No. 784 DEL 29 DE AGOSTO DE 1991
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 05 DE NOVIEMBRE DE 1991 No. 46579 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 823 DEL 10 DE JUNIO DE 1993
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 02 DE AGOSTO DE 1993 No. 68543 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
GERENTE ENCARGADO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 831 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1993
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 22 DE ENERO DE 1998 No. 450 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES E INFORMATICA

CERTIFICA:

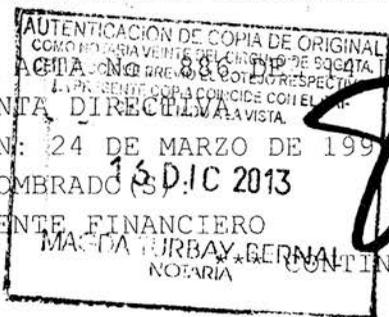
DOCUMENTO: ACTA No. 870 DEL 22 DE JUNIO DE 1995
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2082 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE COMERCIAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 871 DEL 13 DE JULIO DE 1995
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2083 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE REGION SUROCCIDENTAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 886 DE 24 DE MARZO DE 1996
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2085 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE FINANCIERO



Handwritten signature

CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 10

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 874 DEL 25 DE AGOSTO DE 1995
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2084 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO (S) :
PRESIDENTE

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 115 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2013 No. 5627 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO (S)
JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

HECTOR VESGA PERDOMO

C.C.17130084

SEGUNDO RENGLON

RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO

C.C.19075638

TERCER RENGLON

IVAN FELIPE MEJIA CABAL

C.C.17185193

CUARTO RENGLON

FELIPE AYERBE MUÑOZ

C.C.14973153

QUINTO RENGLON

LILIANA BONILLA OTOYA

C.C.21069376

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

MAURICIO GUTIERREZ VERGARA

C.C.16620693

SEGUNDO RENGLON

ADOLFO VARELA GONZALEZ

C.C.14959398



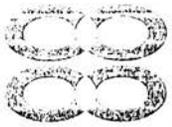
*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 5 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 11

TERCER RENGLON
CESAR AUGUSTO CAICEDO JARAMILLO
C.C.16747934
CUARTO RENGLON
GILBERTO SAA NAVIA
C.C.4608214
QUINTO RENGLÓN
ALFONSO OSORNO CUJAR
C.C.44147

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 071 DEL 26 DE FEBRERO DE 1998
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 30 DE JULIO DE 1998 No. 5333 DEL LIBRO IX
FUE(RON) NOMBRADO(S):
REVISOR FISCAL
KPMG LTDA
NIT.860000846-4

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2011
ORIGEN: KPMG PEAT MARWICK LTDA.
INSCRIPCION: 20 DE OCTUBRE DE 2011 No. 12758 DEL LIBRO IX
FUE(RON) NOMBRADO(S):
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
WILSON ROMERO MONTAÑEZ
C.C.16750503

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
ORIGEN: KPMG LIMITADA
INSCRIPCION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 14072 DEL LIBRO IX
FUE(RON) NOMBRADO(S):
REVISOR FISCAL SUPLENTE
HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR
C.C.9452303

COPIA DE ORIGINAL
CIRCULO DE BOGOTÁ
COTIZADO ASESORADO
LA FISCALIA COPIA ORIGINAL DEL ORIGINAL
SIN FISCALIA
10 DIC 2013
MAGDA TURSAY BERNAL
NOTARIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 646 DEL 19 DE MARZO DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI ,

MAGDA TURSAY BERNAL
NOTARIA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 12

INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NRO. 67 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1257 DEL 16 DE ABRIL DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NRO. 45 DEL LIBRO V SE CONSTITUYE EN APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 41.694.888 DE BOGOTA.



QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA APODERADA AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ADELANTAR ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. LAS DILIGENCIAS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCION NO. 3083 DEL 19 DE MARZO DE 2007 EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN Y/O ADICIONEN ESPECIALMENTE LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACION VIRTUAL DE LOS FORMULARIOS DE CONSIGNACION DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR A LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORERO NACIONAL Y O EL QUE PRESCRIBA LA DIAN Y EL REPORTE DE

*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 6 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 13

RECAUDO Y CONSIGNACIONES DE LA ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR. ESTE PODER CONFERIDO A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO DURANTE EL CUAL DICHO (A) APODERADO (A) EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y POR TANTO EL MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

EL (LA) APODERADO (A) DESIGNADO (A) POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA RENUNCIACION DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$6,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 200,000,000
VALOR NOMINAL: \$30
CAPITAL SUSCRITO: \$4,676,991,570
NUMERO DE ACCIONES: 155,899,719
VALOR NOMINAL: \$30
CAPITAL PAGADO: \$4,676,991,570
NUMERO DE ACCIONES: 155,899,719
VALOR NOMINAL: \$30

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 12847 DEL LIBRO IX, FUE DESIGNADA LA FIRMA HELM FIDUCIARIA S.A. PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS Y/G SUBCRDINADOS BANCO DE OCCIDENTE POR UNA CUANTIA DE HASTA UN BILLON DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NRO. 6059 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 05 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL DE EMPRESA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 02 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 472 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 02 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2659 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA:

Stamp: COPIA DE ORIGINAL, CONTROL DE EMPRESA, MAGDA TURBAY BERNAL, NOVIARIA, CONTINUA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 1

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE
 DOMICILIO : CALI
 SUBORDINADA : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 DOMICILIO : BOGOTA
 NACIONALIDAD : COLOMBIANA
 ACTIVIDAD : LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL
 PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.
 SUBORDINADA : VENTAS Y SERVICIOS S.A.
 DOMICILIO : BOGOTA
 NACIONALIDAD : COLOMBIANA
 ACTIVIDAD : SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS
 PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

QUE EL 26 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 2120 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 12 DE 1998, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE.

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE
 DOMICILIO : CALI
 SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.
 DOMICILIO : PANAMA
 NACIONALIDAD : PANAMA

ACTIVIDAD : ENTIDAD BANCARIA
 SUBORDINADA : LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
 DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA
 NACIONALIDAD : COLOMBIANA
 ACTIVIDAD : COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
 PRESUPUESTO DE CONTROL: COMO PRESUPUESTO DE CONTROL EN ESTAS ENTIDADES, ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 3o.



QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 9121 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 1998, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

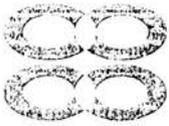
*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 7 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 15

 MATRIZ : GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
 DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.
 SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
 DOMICILIO : SANTIAGO DE CALI
 NACIONALIDAD : COLOMBIANA
 ACTIVIDAD : ESTABLECIMIENTO BANCARIO
 PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD CRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. POSEE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA DEL 71.66% DEL CAPITAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2007
 INSCRIPCION: 08 DE MARZO DE 2007 NO. 2658 DEL LIBRO IX
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
 INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2010 No. 4941 DEL LIBRO IX
 CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:
 MATRIZ: BANCO DE OCCIDENTE
 DOMICILIO: CALI
 SUBORDINADA: OCCIDENTAL BANK (BARBADO) LTD
 DOMICILIO: CHANCERY CHAMBERS, HIGH STREET, BRIDGETOWN -- BARBADOS
 NACIONALIDAD: BARBADENSE
 ACTIVIDAD: BANCA EXTRATERRITORIAL DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 4(1) (A) Y (B) Y SECCIÓN 4(2) DE LA LEY
 SOBRE BANCA EXTRATERRITORIAL, 1979 - 26 DE BARBADOS Y SU ENMIENDA.
 PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261 NUMERAL 1 Y 2.

CERTIFICA:

QUE POR PROV. ADITIVA NRO. 6974 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1985 , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81429 DEL LIBRO IX. SUPERINTENDENCIA DE VALORES AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR CUANTIA DE \$

1.000.000.000 DE ORIGINAL
 COMO PARTICIPACION DEL GRUPO DE BOGOTA.
 CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO
 LA PRESENTE COPIA CONCIDE CON EL ORIGINAL.
 15 de Nov. 2013
 MACDA TERESA BERNAL
 NOTARIA CONTINUA ***

CERTIFICA

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 1

OFERTA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO. 5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

COPIA DE ORIGINAL
AUTENTICACION
CERTIFICADO PRESENTE DEL LIBRO DE BOGOTA.
LA PRESENTE CON EL ORIGINAL RESPECTIVO.
CERTIFICADO
16 NOV 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 8 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 17

CERTIFICA

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6624 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.399234-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT UBICADO EN: AV. ROOSEVELT CRA 42 NO. 5 E-45 DE CALI
FECHA MATRICULA : 07 DE ABRIL DE 1995
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.427756- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A NORTE
UBICADO EN: ---AVENIDA 3N # 47 C 35 DE CALI
FECHA MATRICULA : 18 DE ABRIL DE 1996
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.443078-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN
UBICADO EN: AV. CAÑAS GORDAS CALLE 18 NC. 106- 110 DE CALI
FECHA MATRICULA : 01 DE NOVIEMBRE DE 1996
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.559580-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO
UBICADO EN: ----K 4 7 611 E-45 DE 2013
FECHA MATRICULA : 30 DE ABRIL DE 2009
RENOVO : POR EL AÑO 2013

COPIA DE ORIGINAL
CERTIFICADO QUE PREVIÓ EL CONSEJO DE CALI
LAPRESSE DE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
MAGDY TURBOY BERNAL
NOTARIA
*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 1

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.574223-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO UBICADO EN: -AV.4 NORTE NRO. 7N - 46 LOCAL 101 DE CALI FECHA MATRICULA : 20 DE DICIEMBRE DE 2001 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.699576-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO NORTE UBICADO EN: AVENIDA 3 NORTE # 47A - 09 ESQUINA DE CALI FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.699582-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO SUR UBICADO EN: CALLE 13 #73 - 116 LOCAL 102, CENTRO COMERCIAL CAPRI PLAZA DE CALI FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.753983-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO DOS UBICADO EN: CRA 100 NO. 5-169 C.C. UNICENTRO LOCAL 102 DE CALI FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.365833-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL MUNICIPAL (HOY) AGENCIA UBICADO EN: ----K 4 7 63 DE CALI FECHA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 1994 RENOVO : POR EL AÑO 2013



CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.360112- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA PASOANCHO UBICADO EN: -CALLE 13 NRO. 73-116 LOCAL 105 C.CIAL CAPRI PLAZA DE CALI

*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 9 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 19

FECHA MATRICULA : 21 DE ENERO DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.357829-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA SANTA MONICA UBICADO EN: --AVENIDA 6A N 21 N 70 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE DICIEMBRE DE 1993
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.261863-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE HOLGUINES UBICADO EN: CRA 100 #11 - 60 LOCAL 157 CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER DE CALI
FECHA MATRICULA : 06 DE ABRIL DE 1990
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

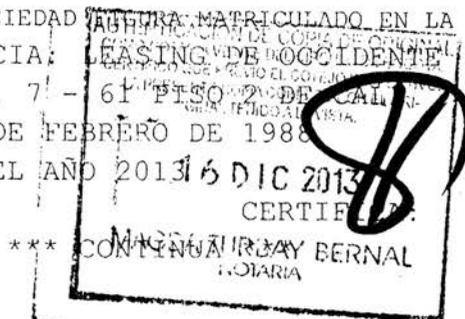
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.235624- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A CARRERA PRIMERA UBICADO EN: CRA 1 # 42 -45 DE CALI
FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.235617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO UNO UBICADO EN: CRA 100 NO 5-169 NUEVO SECTOR CENTRO CCIAL UNIC LOCAL 436 DE CALI
FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.208948-2 AGENCIA: LEASING DE OCCIDENTE UBICADO EN: CRA. 4 NO. 7 - 61 PISO 2 DE CALI
FECHA MATRICULA : 02 DE FEBRERO DE 1988
RENOVO : POR EL AÑO 2013



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 2

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.171617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO
UBICADO EN: -CARRERA 50 # 5A-60 LOCALES 2-53 Y 2-54 DE CALI
FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.171616-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES
UBICADO EN: -----AVDA.4AN # 21N-09/11 DE CALI
FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161389- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE
AVENIDA ESTACION
UBICADO EN: -----AV. ESTACION # 4 N - 18
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161388- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO
COMERCIAL UNICO
UBICADO EN: CRA 3 NO. 47 D 88 LOCAL 297D CCUNICO DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

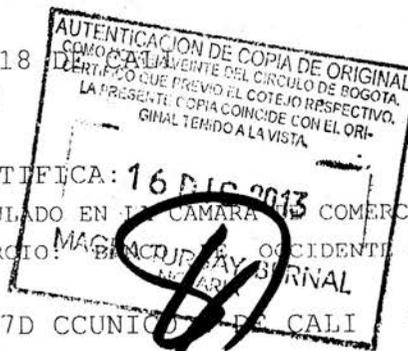
CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161387-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE QUINCE
UBICADO EN: ----CRA 15 15 26 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161386-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE
UBICADO EN: CL. 38 NTE. NO. 6 N - 35 LOC. 519 A-16 DE CALI

*** CONTINUA ***





01



* 1 3 6 0 3 2 0 6 0 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 21

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161385-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA UBICADO EN: CALLE 20 N NO. 5BN-30 EDIF. CENTRO 20 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161384- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CENTRAL DE TRANSPORTES

UBICADO EN: CALLE 30 N # 2 AN 39 LOCAL 130 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161383- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA ALAMEDA

UBICADO EN. CL. 9 NO. 29 - 13/18 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2455- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO.

UBICADO EN: CRA. 5 NRO. 12 50 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

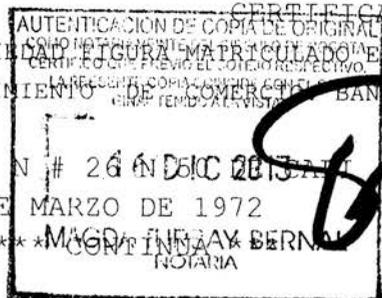
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2454- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A AVENIDA VASQUEZ COBO

UBICADO EN: -AVENIDA 2 N # 26 EN DICC 2013

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972



** MARGARETA BERNAL NOTARIA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 28

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2453-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE TRECE

UBICADO EN: -CALLE 13 # 7-42 PISO 2 PASAJE MAL DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2452-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SAN FERNANDO

UBICADO EN: -CALLE 5 # 34 - 24 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2451- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA

UBICADO EN: ----K 1 2 72 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2013

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VENTE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO,
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.
16 DIC 2013
MAGDA JIMENA
CANTON

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2450-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA URIBE

UBICADO EN: CRA. 1 NRO. 21 26 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2449-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE

UBICADO EN: -K 4 7 63 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.753984- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE HOME CENTER

*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 6 1 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 23

CALI NORTE

UBICADO EN: -AV. 6A N NRO 35 - 00 HOME CENTER NORTE DE CALI

FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.765108-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI

UBICADO EN: CRA. 2 7 OESTE 130 LC. 6, 7 Y 8 DE CALI

FECHA MATRICULA : 18 DE MAYO DE 2009

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.808907-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE VIDA CENTRO PROFESIONAL UBICADO EN: CALLE 5D 38A 35 LOCAL 2 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2011

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.866684-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO

UBICADO EN: CALLE 6 NRO. 4 - 33 LOCAL 5 DE YUMBO

FECHA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.883416-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE CREDICENTRO DE VIVIENDA

UBICADO EN: CARRERA 100 NRO. 11 60 C.C. HOLGUINES L. 157 DE CALI

FECHA MATRICULA : 08 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2013.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUE AN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COLOMBIA - BOGOTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
EL CERTIFICADO QUE PREVIENE EL COPIADO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA CONCIDE CON EL ORIGINAL
AL SER LEIDO A LA VISTA.
16 DIC 2013
MAGDALENA BERNAL
NOTARIA
*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 2

TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 HORA: 02:22:47 PM

Magda Torres Bernal

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VENTE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO,
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.

16 DIC 2013

MAGDA TORRES BERNAL
NOTARIA

Tasas de captación semanales - DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC

Serie histórica

Información disponible a partir de enero de 1984 para DTF y TCC, y para CDT 180 y CDT 360 desde julio de 1993

Vigencia desde	Vigencia hasta	Tasa de interés - efectiva anual			
		DTF	CDT 180	CDT 360	TCC
16/12/2013	22/12/2013	4,06%	4,44%	4,69%	4,34%
09/12/2013	15/12/2013	4,04%	4,41%	4,84%	4,39%
02/12/2013	08/12/2013	4,01%	4,47%	5,11%	4,36%
25/11/2013	01/12/2013	4,05%	4,38%	4,78%	4,31%
18/11/2013	24/11/2013	4,06%	4,44%	5,18%	4,34%
11/11/2013	17/11/2013	3,99%	4,46%	4,78%	4,15%
04/11/2013	10/11/2013	4,06%	4,51%	4,84%	4,36%
28/10/2013	03/11/2013	4,06%	4,47%	4,89%	3,04%
21/10/2013	27/10/2013	3,99%	4,35%	4,79%	4,26%
14/10/2013	20/10/2013	3,96%	4,39%	4,78%	3,04%
07/10/2013	13/10/2013	4,07%	4,41%	4,79%	3,04%
30/09/2013	06/10/2013	4,06%	4,35%	4,84%	3,04%
23/09/2013	29/09/2013	4,02%	4,41%	4,67%	4,19%
16/09/2013	22/09/2013	4,09%	4,42%	4,85%	4,41%
09/09/2013	15/09/2013	4,09%	4,35%	5,24%	4,34%
02/09/2013	08/09/2013	4,09%	4,35%	4,64%	4,46%
26/08/2013	01/09/2013	4,04%	4,39%	4,38%	4,30%
19/08/2013	25/08/2013	4,11%	4,21%	4,52%	4,36%
12/08/2013	18/08/2013	4,02%	4,20%	4,47%	3,04%
05/08/2013	11/08/2013	4,00%	4,43%	4,47%	3,04%
29/07/2013	04/08/2013	4,06%	4,26%	4,58%	4,25%
22/07/2013	28/07/2013	3,95%	4,33%	4,32%	3,04%
15/07/2013	21/07/2013	3,92%	4,07%	4,68%	3,52%
08/07/2013	14/07/2013	3,93%	4,14%	4,30%	3,54%
01/07/2013	07/07/2013	3,91%	4,17%	4,44%	4,05%
24/06/2013	30/06/2013	3,99%	4,30%	4,43%	3,54%
17/06/2013	23/06/2013	3,91%	4,37%	4,51%	3,54%
10/06/2013	16/06/2013	3,94%	4,25%	4,43%	3,54%
03/06/2013	09/06/2013	4,01%	4,29%	4,64%	3,54%

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE COPIA
 COMPROBADO DEL CIRCULO DE NOTARIA
 CERTIFICADO QUE EN EL COTEJO DEL ORIGINAL
 LA PRESUNTA COPIA CONCORDA CON LA ORIGINAL
 TENIDA A LA VISTA.

16 DIC 2013

MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT140064092

El vehículo de placas RJS063 tiene las siguientes características:

Placa:	RJS063	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2012
Color:	BEIGE MARRUECOS		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9GAMF48D7CB006511	Motor:	B12D1*481581KC3*
Chasis:	9GAMF48D7CB006511	Línea:	SPARK
VIN:	9GAMF48D7CB006511	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1206	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000436296 con fecha de importación 18/04/2011, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUGANA



Certificado de tradición

Nro. CT140064092

Dado en Bogotá, 18 de diciembre de 2013 a las 16:04:15

A solicitud de: NANCY AMAYA RINCON con C.C. C40361964 de Granada.

Funcionario Secretaría de Movilidad

**WILLIAM CASTRO RUBIANO
Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Contención 071 de 2007



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ
HUMANANA**

T

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2014 MES: 01 DÍA: 30			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 0020 NOMBRE OFICINA: Chopinero		NÚMERO DE OPERACIÓN 163686815	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 710012052053				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Arancel Judicial Ley 1653. Seccional Bogotá - Cundi					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 7653					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP			NÚMERO 890300279-4	PRIMER APELLIDO Banco de Occidente	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP			NÚMERO 80.819624	PRIMER APELLIDO Real Castro	SEGUNDO APELLIDO Leonardo	NOMBRES David.				
CONCEPTO <input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA										
DESCRIPCIÓN: Concepto 7 Arancel Judicial Ley 1653.										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 348 041					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jose Primitivo Suarez				C.C. O NIT No. 19210626		TELÉFONO 3450409				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 348 041			<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 115922.			BANCO 67				
			<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA							
COMISIONES (2) \$			<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE			BANCO				
IVA (3) \$			<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 348 041				NOMBRE DEL SOLICITANTE Jose Primitivo Suarez. C.C.No. 19210626.						

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Oficina de Atención al Cliente
 Terminal de los Andes - Operación 27790001
 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3450409
 Correo: info@bancoagrario.com.co

- COPIA CONSIGNANTE -

Bogotá, D.C, Enero 29 de 2014

Traslado

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA de BANCO OCCIDENTE contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Exp No 2014 - 0014

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto me permito SUBSANAR la demanda de la referencia.

De acuerdo con lo solicitado por su despacho en auto de fecha 21 de Enero del año en curso me permito indicar en cuanto al:

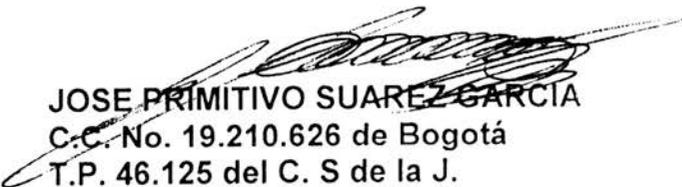
PUNTO PRIMERO: Aporto recibo del arancel Judicial por la suma de **\$348.042** (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS)

Allego copia del memorial de subsanación para el traslado y el archivo junto con la copia de los anexos que he citado.

ANEXOS:

- Consignación del arancel judicial y dos copias más para el traslado y el archivo.
- Dos copias del memorial de subsanación para el traslado y el archivo.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 No.15-13 oficina 604 Bogotá D.C.
Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax: 2488840

DMCG

Bogotá D.C., Abril 19 de 2013

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.364.209 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE, EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES**, conforme a certificado expedido por la Superintendencia FINANCIERA, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, manifiesto que otorgo poder Especial, amplio y suficiente al **Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la C. de C. N° 19.210.626, Abogado Titulado, con Tarjeta Profesional N° 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE**, instaure y lleve a su terminación un **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA** en contra de **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **80.819.624** como deudor a fin de obtener el pago de las sumas de dinero representadas en el pagare diligenciada en Marzo 15 de 2013 por la suma de \$30.718.380 garantizado con prenda sin tenencia del vehículo de placas **RJS-063** más los intereses de plazo y moratorios que estén pendientes de pago y los costos judiciales, incluyendo los honorarios del abogado.

Se confiere el presente poder especial con todas las facultades necesarias, tales como las de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y en fin las demás inherentes a este tipo de mandato.

Sírvase Señor Juez reconocer Personería Jurídica al Doctor JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA en los términos del presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente,


NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS
C.C. No 79.364.209 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Banco de Occidente S.A.

Acepto el Poder,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE BOGOTA
T. P. 46.125 DEL C.S de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circulo de Bogota

quien exhibió **NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS**

Expedida **79.364.209** **BOGOTÁ**

declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo

[Handwritten signature]
23 ABR 2013

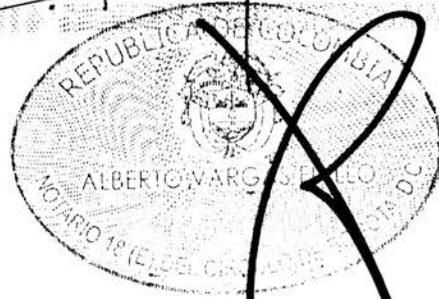
BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO



HUELLA DEL INDICE DERECHO



Notaria 20
del Circulo de Bogota

PRESENTACIÓN PERSONAL

NATALIA PERRY TURBAY
NOTARIA 20 (E) DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO
quien se identificó con: **C.C. 19210626**
y Tarjeta Profesional No. **46125**
y estampa la huella dactilar del dedo indice derecho.

Bogotá D.C. **29/04/2013**

ggedcrengcvecd3

RMAR

A2

HUELLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Banco de Occidente - Credencial

Por Valor de: \$30.718.380

Yo (nosotros) Leonardo David Leal Castro

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día 15 del mes de Marzo del año 2013, la suma de

(\$ 30.718.380) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(mos) para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(mos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores. f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre(n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V - del lavado de Activos- o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el consejo de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía.

En el evento de prórroga u Otrosí al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(mos) en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(mos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo.

En caso de acción judicial me(nos) adhiero(ad:erimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a **EL BANCO DE OCCIDENTE** cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un evaluador autorizado por **EL BANCO DE OCCIDENTE** o por cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciera(mos) **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el evaluador que contrate **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avales y/o garantías otorgadas por **EL BANCO DE OCCIDENTE** en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(amos) adeudando a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración aquí establecidas, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(amos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.
- 2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.
- 3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.
- 4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable al **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada que administre o maneje bases de datos, cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o a quien represente sus derechos.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en Bogotá a los 01 días del mes de JUNIO del año 2011

LOS DEUDORES

Firma:

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
Nombre de Deudor: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
Representante legal:
C.C.
Dirección: CALLE 1306 # 124 - 93
Teléfono: 537 37 93

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

CODIGO:

Entre los suscritos a saber: **DIANA MAYERLY ORJUELA**, mayor de edad, vecino de **BOGOTA**, con cédula de ciudadanía número **52.342.454** de **BOGOTA**, quien obra en su condición de Apoderado Especial de BANCO DE OCCIDENTE, en la ciudad de **BOGOTA**, conforme al Poder Especial, conferido el **08 DE FEBRERO DE 2011** en la Notaría **10** del círculo de **CALI** otorgada por el Señor(a) **MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA** identificado con la cédula de ciudadanía número **14.955.663** de **CALI-VALLE**, Representante Legal de BANCO DE OCCIDENTE, establecimiento bancario, identificado con Nit. 890.300.279-4, quien en este documento se llamará el BANCO, y el (la, los) señor (a) (es): **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, mayor(es) de edad y vecino(s) de **BOGOTA**, identificado(s) con la cédula(s) de ciudadanía(s) **80.819.624**, quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) en adelante se denominará(n) EL (LOS) DEUDOR(ES) se ha celebrado el contrato de prenda global o abierta sin tenencia, determinado conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA. El Banco le ha concedido y puede llegar a concederle al DEUDOR, exclusiva o conjuntamente con otras personas hasta la cuantía de **\$30.800.000 TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** préstamos de mutuo, facilidades bancarias de cambio, servicio de garantía, avales de sobregiros y/o de crédito, de cartas de crédito para desarrollo de las operaciones o negocios que constituyen las actividades del deudor. SEGUNDA. Es entendido que la presente garantía prenda respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino los correspondientes intereses y gastos de cobranzas, si fuere del caso, honorarios de abogados y demás condiciones o sanciones que contengan los documentos en que se observen deudas y toda clase de cobranzas, sin que estos últimos y demás accesorios computen para efectos del límite señalado. TERCERO. El presente contrato de prenda estará vigente por un plazo de 10 años y garantiza obligaciones presentes y/o futuras a favor del Banco de Occidente. "PARÁGRAFO: No obstante el vencimiento establecido para la obligación garantizada, la prenda conservará su vigencia mientras existan obligaciones pendientes de pago, sean directas o indirectas a cargo de el (los) deudor(es) y a favor de la ACREEDORA y mientras ésta no cancele en forma expresa ante las autoridades de tránsito el gravamen prendario que por medio de este contrato se constituye. CUARTA. En seguridad de las obligaciones que ya tenga contraídas EL DEUDOR a favor del Banco y de las que en el futuro llegue a contraer, para los fines y dentro de la cuantía y plazo ya indicados, cualquiera que sea su naturaleza u origen, o en las que figure como aceptante, endosante, suscriptor u ordenante, avalista, codeudor, fiador o parte EL DEUDOR constituye a favor del banco prenda sin tenencia sobre el vehículo que a continuación se especifica:

Marca: CHEVROLET
Línea: SPARK M300 1.2L M/T FULL
Clase : AUTOMOVIL
Tipo: HATCH BACK
Modelo: 2012
Color: BEIGE MARRUECOS
Serie: 9GAMF48D7CB006511
No. De Motor: B12D1481581KC3
No. De Chasis: 9GAMF48D7CB006511
Placas: RJS-063
Tipo de Servicio: PARTICULAR

"PARÁGRAFO PRIMERO: La prenda que se constituye por el presente documento, se realiza sobre cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (los) Deudor (es) autoriza(n) de manera expresa e irrevocable al BANCO para que en el evento en que existan discrepancias entre lo aquí señalado y lo indicado en la Tarjeta de Propiedad del vehículo objeto del gravamen real, la información contenida en la Tarjeta de Propiedad, prevalezca para cualquier efecto legal sobre los datos aquí señalados. Queda entendido y desde ya así lo acepta El (los) Deudor (es) que la Tarjeta de Propiedad forma parte integral del presente contrato."

QUINTA. El bien anteriormente especificado es de propiedad exclusiva de: **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO** SEXTA. El bien pignorado no ha sido enajenado en ninguna forma y está libre de embargo, demandas, gravámenes anteriores, reservas de dominio y se halla en buen estado de conservación. EL DEUDOR se obliga a mantener amparado el bien pignorado

mediante una póliza de seguros de compañía aseguradora, cuyo primer beneficiario es EL BANCO, póliza o pólizas correspondientes que EL DEUDOR se obliga a entregar al Banco. La aseguradora garantizará renovación automática al vencimiento de la póliza y estará obligada a entregar el nuevo endoso de dicha póliza a favor del Banco. Así mismo, EL DEUDOR se obliga a renovar los seguros de los bienes dados en prenda y autoriza al Banco para que tome o renueve la póliza o pólizas correspondientes y ajuste el valor asegurado en caso de que EL DEUDOR no lo hiciera, sin que por esta autorización adquiere el Banco esta obligación. En el evento de que EL BANCO tome o renueve la póliza o pólizas, EL DEUDOR autoriza cargar con su valor, la cuenta corriente o de ahorros que ésta posea en cualquiera de las oficinas del Banco, si hubiera saldo para ello, pero si no lo hubiera el valor de las primas canceladas devengarán intereses a la tasa moratoria máxima de Ley, desde la fecha en que se haga el pago y hará parte de las obligaciones aseguradas con la prenda que aquí se formaliza y tendrá exigibilidad inmediata en su cobro. SEPTIMA. El bien objeto de la pignoración se encuentra ubicado en **CALLE 130ª N 113 93** de la ciudad de **BOGOTA**. OCTAVA. El bien pignorado queda en poder del Sr.(a)(s): **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO** quien ejercerá sobre éste tenencia en las condiciones de Ley. Igualmente, EL DEUDOR permitirá al Banco cada vez que lo considere conveniente o necesario, inspeccionar el estado de dicho bien. NOVENA. La prenda sin tenencia aquí constituida se extiende igualmente a todos los accesorios pertenecientes al vehículo descrito en la cláusula cuarta. DECIMA. Terminada la prenda, EL DEUDOR deberá cancelar por cuenta propia este gravamen. DECIMA PRIMERA. El BANCO podrá dar por terminado el contrato de prenda, si el bien pignorado fuere perseguido por un tercero. DECIMA SEGUNDA. El cambio de lugar de ubicación del bien pignorado sin previo acuerdo suscrito con el Banco, del cual se tomará nota en los registros originales a los lugares de la nueva dirección, igual que el cambio de compañía de seguros dará derecho al BANCO para solicitar la entrega inmediata de la prenda o el pago de las obligaciones que ampare, aún cuando el plazo no se encuentre vencido. DECIMA TERCERA. El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del DEUDOR dará derecho al Banco para solicitar y obtener la entrega inmediata de la prenda o el pago de todas las deudas a cargo del DEUDOR aunque el plazo de éstas no se halle vencido, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes. DECIMA CUARTA. En caso de que todo o parte del bien dado en prenda se destruyere total o parcialmente, o por cualesquiera otras causas se volviera inservible, EL BANCO podrá pedirle AL DEUDOR que mejore o reponga la presente prenda a su satisfacción y si esta petición no fuere cumplida dentro del plazo que el BANCO le señale al efecto, éste tendrá derecho a exigir de inmediato el cumplimiento de todas las obligaciones a su favor y a cargo del DEUDOR, aunque haya plazo pendiente para el pago. DECIMA QUINTA. Corresponden al DEUDOR, los impuestos y gastos que se llegaren a causar para la legalización del presente contrato. DECIMA SEXTA. El DEUDOR acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciera de todas o parte de las obligaciones garantizadas con la prenda que aquí se constituye y consiguientemente el de esta prenda. DECIMA SEPTIMA. El bien dado en prenda podrá ser enajenado por EL (LOS) DEUDOR (ES), pero sólo se verificará la tradición de él al adquirente, cuando EL ACREEDOR lo autorice o esté cubierto en su totalidad el crédito, debiendo hacerse constar el respectivo hecho en el presente documento, en nota suscrita por EL ACREEDOR. En caso de autorización del ACREEDOR, los adquirentes están obligados a respetar el contrato de prenda.

En constancia se firma en **BOGOTA, 01 JUNIO DE 2011**

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
 DEUDOR PRENDARIO
 C.C. 80.819.624

DIANA MAYERLY ORJUELA
DIANA MAYERLY ORJUELA
 ACREEDOR PRENDARIO
 C.C. 52.342.454
 F. 10-226



5

CARTA DE APROBACIÓN
(Crédito de Vehículos, Maquinaria y Equipo)

Bogota, 21 de Junio de 2011

Señor

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Estimado cliente:

Para el Banco de Occidente es muy grato mantener una sólida relación comercial con usted, motivo por el cual queremos informarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada bajo las siguientes condiciones:

Modalidad	Monto del crédito	Plazo	Periodo de gracia
CREDITO DE VEHICULO	27.720.000	72 MESES	NINGUNO

Tasa de interés: El crédito tendrá la modalidad de tasa variable calculada sobre la DTF + los Puntos Trimestre Anticipado correspondientes al momento del desembolso, ésta tasa corresponde al **1.03%** Mes vencido, equivalente a **13.08%** efectivo anual.

Forma de Amortización: El crédito deberá ser cancelado por usted en **72** cuotas mensuales; la última cuota será igual al saldo adeudado por capital más el interés correspondiente, el cual podrá ser mayor o menor dependiendo de los cambios que haya tenido la DTF durante la vigencia del crédito.

En caso de prórroga, La tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido por el Banco para esta clase de créditos.

Tasa de interés de mora: La máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

La garantía que se exige para el desembolso del crédito es la pignoración del activo a financiar.

Comisiones y recargos que aplicarán: El cliente deberá pagar en cada cuota el valor correspondiente a las primas de seguro de vida, seguro de desempleo ó incapacidad temporal con anexo de enfermedades graves y seguros del bien, que se causen, en el evento en que el cliente opte por su inclusión en las pólizas colectivas que tiene el Banco contratadas ó en el caso del seguro de desempleo las tome de manera voluntaria.

Condiciones de prepago: En caso de prepago total o parcial o de un abono igual o superior al 30% del saldo a capital adeudado realizado dentro de los seis (6) primeros meses de vigencia de la obligación correspondiente, el Banco de Occidente podrá cobrar al cliente, a título de sanción el equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor del capital pagado

Derechos de la Entidad Acreedora: En caso de incumplimiento por parte del Deudor, el Banco podrá declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco, junto con sus intereses, debiendo el Deudor asumir los gastos de cobranza en los términos señalados en cada pagaré.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008, el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos.

Esta información puede ser utilizada como objeto de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, para evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente, así como para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales y estadísticas y el adelantamiento de cualquier trámite para una entidad pública o privada respecto de la cual dicha información resulte pertinente.

La permanencia de la información registrada en las centrales de información es administrada por cada central de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1266, la información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida, la información de las obligaciones con mora inferior a dos (2) años permanecerá el doble del tiempo que duro la mora a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación y para las obligación con mora superior a dos (2) años la permanencia será de 4 años a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.

En todo caso, los términos aquí indicados estarán acordes con la Ley 1266 de 2008, y demás normas que la modifiquen, adicionen o derogue.

Derechos del Deudor: El deudor tendrá derecho a solicitar al Banco certificación sobre su comportamiento crediticio y calificación de riesgo dada por el Banco en relación con sus obligaciones.

A ejercer el derecho fundamental al Habeas Data, en términos de la ley 1266 de Diciembre de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o penales.

Condiciones de la gestión de cobranza prejudicial: En caso de mora en el pago de las obligaciones, el Banco a partir del primer día de vencimiento iniciará las gestiones de cobro prejudiciales y/o judiciales, tendientes a la normalización o pago total de la misma, por cuyo tramite el Banco cobrará al cliente un valor por concepto de honorarios del 20% del valor del pago, más el valor de los gastos en que se incurra por tal gestión. Las Obligaciones corresponden al segmento de Banca personal o de Vehículos con mora de 1 a 120 días, la gestión de cobro será adelantada por la División de Cobranza directamente y a partir del día 121, tal División adelantará dicha gestión directamente o a través de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas.

Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, en caso de incurrir en una mora superior a los 90 días en su crédito de vehículo, el Banco suspenderá inmediatamente la cobertura contra todo riesgo que brinda la póliza a la garantía (vehículo), evento en el cual deberá asumir la responsabilidad frente a cualquier siniestro desde el día 91 en mora y no lo exime del compromiso de efectuar el pago de la obligación a nuestra entidad.

Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE dado que en el Contrato de Constitución de Prenda sin Tenencia al Acreedor, se especifica que es deber del cliente mantener su garantía (vehículo) asegurada con una póliza contra todo riesgo, si en alguna ocasión usted incurre en mora mayor a 90 días, una vez usted se encuentre al día con las cuotas de su crédito, el Banco Occidente tiene para usted varias alternativas para asegurar nuevamente su vehículo. Usted puede continuar con la Póliza Colectiva del Banco, para lo cual deberá dirigirse a la aseguradora para que el vehículo sea inspeccionado y posteriormente sea notificado al banco el resultado de la inspección, para que sea incluido en el sistema nuevamente. Nos parece importante aclarar que el ponerse al día en su obligación no implica la inclusión inmediata en la póliza colectiva, toda vez que se debe cumplir con los trámites de inspección anteriormente mencionados. Por el contrario si usted desea presentar una póliza endosada recuerden que esta debe reunir las características mencionadas en la carta de Deberes y Derechos Banco de Occidente.

Si su crédito se encuentra asegurado con el seguro de desempleo ó incapacidad temporal con anexo de enfermedades graves, en caso de incurrir en una mora en el pago de la prima del seguro superior a sesenta (60) días, se suspenderán automáticamente las coberturas contra los riesgos que este cubre. La póliza será revocada para el resto de la vigencia de la obligación a la que estaba ligada. Es decir, no se reconocerá por parte de la aseguradora, ninguna indemnización al Banco de Occidente sobre las cuotas adeudadas, lo cuál no lo exime del compromiso de efectuar el pago de la obligación al Banco.

Para hacer efectiva la cobertura sobre los riesgos del seguro de desempleo o incapacidad temporal con anexo de enfermedades graves, el cliente debe ponerse al día con el pago de las cuotas del crédito en el momento de la reclamación de los beneficios de este producto antes superar los 60 días de mora.

El Banco de Occidente no actúa como intermediario de seguros ni como compañía aseguradora. El cumplimiento del contrato del seguro de desempleo ó incapacidad temporal con anexo de enfermedades graves es responsabilidad directa y exclusivamente de la aseguradora.

Cordial saludo,


INGRID MILENA RAMIREZ
EJECUTIVO DE VEHICULO

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
30.819.624

F.10-186





01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 0 *

X



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICA:

NOMBRE: BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -K 4 7 61
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA 4 # 7 - 61 PISO 8 DEPARTAMENTO JURIDICO REGIONAL
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 2448-4 FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
DIRECCION ELECTRONICA : djuridica@bancodeoccidente.com.co
DIRECCION WEB : www.bancodeoccidente.com.co
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890300279-4

CERTIFICA:

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3165 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 16598 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) ALMACENES GENERALES OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2.824 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 12173 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA ESCISION ENTRE (BENEFICIARIA(S)) INVERVAL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 502 DEL 28 DE FEBRERO DE 2005, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NRO. 2470 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE): BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA(S)) BANCO ALIADAS, S.A.

*** CONTINUA ***

Autenticación de copia al original
18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

Autenticación de copia al original
18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 2

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1814 DEL 23 DE JUNIO DE 2006 NOTARIA ONCE DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NRO. 7685 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABBREVIARSE EN: BANCO UNION .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1170 DEL 11 DE JUNIO DE 2010 NOTARIA ONCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 6989 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO .

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO				
E.P. 848 35086	03/05/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967	
E.P. 897 35087	11/05/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967	
E.P. 1645 35088	18/07/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967	
E.P. 659 73694 IX	30/04/1965	NOTARIA CUARTA DE CALI	15/01/1965	
E.P. 5277 73695 IX	30/10/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	15/01/1973	
E.P. 3460 73696 IX	19/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 1893 79036 IX	15/09/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 1981 79037 IX	29/08/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 753 79038 IX	08/04/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 2593	18/10/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	

*** CONTINUA ***

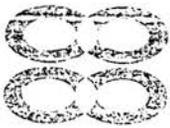




01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 1 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 3

79039	IX				
E.P. 526		22/03/1969	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79040	IX				
E.P. 2173		17/05/1971	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79041	IX				
E.P. 5292		29/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79042	IX				
E.P. 3372		18/07/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79043	IX				
E.P. 2183		03/06/1977	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79044	IX				
E.P. 6440		06/11/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		30/08/1985
79045	IX				
E.P. 3460		19/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		30/08/1985
79046	IX				
E.P. 1163		08/05/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI		30/08/1985
79047	IX				
E.P. 3129		20/12/1982	NOTARIA PRIMERA DE CALI		30/08/1985
79048	IX				
E.P. 811		07/04/1983	NOTARIA PRIMERA DE CALI		30/08/1985
79049	IX				
E.P. 156		25/01/1984	NOTARIA DECIMA DE CALI		
79050	IX				
E.P. 1196		23/04/1985	NOTARIA PRIMERA DE CALI		
26843	IX				
E.P. 1296		26/04/1988	NOTARIA PRIMERA DE CALI		
26844	IX				
E.P. 4377		07/12/1990	NOTARIA PRIMERA DE CALI		
36237	IX				
E.P. 6790		10/12/1975	NOTARIA CUARTA DE CALI		06/11/1992
59457	IX				
E.P. 1639		19/05/1994	NOTARIA ONCE DE CALI		27/05/1994
77648	IX				
E.P. 6482		22/09/1997	NOTARIA DECIMA DE CALI		26/09/1997
7092.	IX				

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COMO NOTARIA EN EL MUNICIPIO DE BOGOTA.
 CERTIFICO QUE EN EL MODELO RESPECTIVO,
 LA PRESENTADA HA CONCORDADO CON LA COPIA
 AUTENTICADA EN MI OFICINA EL 18 DIC 2013
 18 DIC 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COMO NOTARIA EN EL MUNICIPIO DE BOGOTA.
 CERTIFICO QUE EN EL MODELO RESPECTIVO,
 LA PRESENTADA HA CONCORDADO CON LA COPIA
 AUTENTICADA EN MI OFICINA EL 16 DIC 2013
 16 DIC 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 4

E.P. 1091	17/04/2000	NOTARIA ONCE DE CALI	02/05/2000
2943 IX			
E.P. 1950	29/06/2000	NOTARIA ONCE DE CALI	29/06/2000
4573 IX			
E.P. 3249	20/09/2001	NOTARIA DOCE DE CALI	21/09/2001
6134 IX			
E.P. 3365	16/12/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	23/12/2002
17246 IX			
E.P. 245	06/02/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	06/02/2004
1361 IX			
E.P. 559	11/03/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	16/03/2004
3089 IX			
E.P. 3569	29/11/2005	NOTARIA CATORCE DE CALI	12/12/2005
13876 IX			
E.P. 677	28/03/2009	NOTARIA DE CALI	30/03/2009
3706 IX			
E.P. 3097	19/11/2011	NOTARIA ONCE DE CALI	14/12/2011
15240 IX			
E.P. 3608	18/11/2011	NOTARIA CATORCE DE CALI	14/12/2011
15241 IX			
E.P. 3807	25/11/2011	NOTARIA ONCE DE CALI	14/12/2011
15242 IX			

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS LEGALMENTE PERMITIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJETO A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO Y TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION EJECUTIVA DE SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY COLOMBIANA. SU PERIODO SERA IGUAL AL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PODRA SER REELECCIONADO EN FORMA INDEFINIDA. EL BANCO TENDRA LOS VICEPRESIDENTES DE DIRECCION GENERAL QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL FIJARA SUS FUNCIONES Y QUIENES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO. LOS GERENTES DE SUCURSALES DEL BANCO

*** CONTINUA ***

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COMO NOTARIA EN VISTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
 ENTENDIENDO QUE PREVIAMENTE SE HICIERO EL COTEJO RESPECTIVO.
 LA PRESENTE COPIA CONCIDE CON LA COPIA
 AUTENTICADA EN VISTA

18 DIC 2013

MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

18 DIC 2013

MAGDA TURBAY BERNAL



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 2 *

d



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 5

TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA RESPECTIVA SUCURSAL. EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. LOS VICEPRESIDENTES REGIONALES Y LOS GERENTES REGIONALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN LAS RESPECTIVAS REGIONES, CUYO ÁMBITO LO SEÑALARA LA JUNTA DIRECTIVA. TAMBIÉN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO, EL GERENTE DE CREDENCIAL EN LO CONCERNIENTE AL MANEJO DE LA TARJETA. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DESIGNAR LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE CONSIDERE EN LAS CIUDADES EN DONDE EL BANCO TENGA ACTIVIDADES Y NEGOCIOS.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DEL BANCO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS Y ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, CON FACULTADES PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. B) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE DEL BANCO, CIÑENDOSE A LAS AUTORIZACIONES QUE LE CONFIERE LA JUNTA DIRECTIVA. C) LLEVAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL BANCO, DENTRO DE LAS REGLAMENTACIONES QUE AL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA, SOMETIENDO A ESTA LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE FUEREN DEL CASO, PARA SU AUTORIZACIÓN D) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DEL BANCO CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA. E) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SUS REUNIONES ORDINARIAS Y, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, PARA LAS EXTRAORDINARIAS. F) SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS BANCARIOS. G) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, DE LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE SUS ACCIONEROS INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTIÓN ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE SUS ACCIONEROS Y DE LAS PERSONAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO. J) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACIÓN COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995. K) COMPILAR EN UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE

*** CONTINUA ***

AUTENTICADO POR LA AUTENTICADA... 18 DIC 2013... MAGDA TURBAY BERNAL... NOTARIA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 6

 PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY. ESTE CÓDIGO DEBERÁ MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA. L) ANUNCIAR EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACIÓN DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRÁ SER CONOCIDO POR EL PÚBLICO. M) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. N) EJERCER TODAS AQUELLAS OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS SUPLENTE, EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, ACEPTAR SUS RENUNCIAS Y LLENAR LAS VACANTES RESPECTIVAS, TODO ELLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, LOS ACCIONISTAS PODRÁN SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PROPUESTAS DE CANDIDATOS DE FIRMAS DE RECONOCIDA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA, LAS CUALES SERÁN DISCUTIDAS EN LA ASAMBLEA Y LUEGO DE SU EVALUACIÓN OBJETIVA Y PUBLICA SE PROCEDERÁ A SU ELECCIÓN F) DECRETAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL BANCO O LA PRORROGA DE SU TÉRMINO DE DURACIÓN Y, EN GENERAL, REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES. G) AUTORIZAR DE MANERA EXPRESA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD POR PARTE DE UN ADMINISTRADOR DEL BANCO, CUYO DESARROLLO IMPLIQUE COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER ADMINISTRADOR RESPECTO DEL CUAL EXISTA CONFLICTO DE INTERÉS. PARA TAL EFECTO EL ADMINISTRADOR SUMINISTRARA A LA ASAMBLEA TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN. EN TODO CASO EL VOTO DEL ADMINISTRADOR, SI FUERE SOCIO. EN TODO CASO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRÁ OTORGAR SU VOTO CUANDO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. H) APROBAR SU PROPIO REGLAMENTO I) DETERMINAR ANUALMENTE LA CUANTÍA MÁXIMA HASTA LA CUAL LA SOCIEDAD PUEDE EFECTUAR DONACIONES QUE APOYEN CAUSAS TENDIENTES A BENEFICAR LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA RELIGIÓN, EL EJERCICIO DE LOS DEBERES, EL DEPORTE, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA, LA ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS

*** CONTINUA ***

AUTENTICACIÓN DE COPIA AUTENTICADA
COMO NOTARIA AVIANTE DEL CÍRCULO DE ECONOMÍA
CENTRO DE SERVICIOS DEL CÍRCULO RESPECTIVO.
LA PRESENTE COPIA CONFORMA LA VISTA
AUTENTICACIÓN
18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA
LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD
DE ECONOMÍA
DE CALI
LA VISTA
2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA



01



1 5 6 0 3 2 0 5 3 *

10



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 7

ACCESO A LA JUSTICIA, PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, APOYO EN SITUACIONES DE DESASTRES Y CALAMIDADES, ETC.) Y QUE COADYUVEN A LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA COMPAÑÍA EN DESARROLLO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR CADA AÑO LOS SECTORES ESPECÍFICOS A LOS QUE PODRÁN DIRIGIRSE TALES DONACIONES. PARAGRAFO: TODAS LAS DONACIONES QUE EFECTUÉ LA SOCIEDAD TENDRÁN QUE SER PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. J) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LEGALMENTE O DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DEL BANCO. LA JUNTA DIRECTIVA EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO, QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESPECIALMENTE: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE DEL BANCO, A LOS VICEPRESIDENTES, AL SECRETARIO GENERAL Y A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES. B) ESTABLECER Y SUPRIMIR PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LAS SUCURSALES Y AGENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES. C) DIRIGIR LA POLÍTICA DEL BANCO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE REGULAN LA MATERIA. D) FIJAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL BANCO DETERMINANDO EL PERSONAL, FUNCIONES Y ASIGNACIONES DEL MISMO. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DEL PRESIDENTE DEL BANCO, LOS INFORMES Y BALANCES DE CADA EJERCICIO Y LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, ACOMPAÑADOS DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIONES GENERAL DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DEL BANCO, LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO ASÍ COMO HALLAZGOS RELEVANTES. DICHO INFORME ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INVERSIONISTAS Y ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS DE ESTABLEZCAN EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. F) AUTORIZAR LA EMISIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, EXPEDIR LOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y SOMETER EL RESULTADO DE LA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. G) NOMBRAR, CUANDO LO CONVENIENTE, JUNTAS ASESORAS O CONSULTIVAS PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO, FIJÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES. H) INTEGRAR COMISIONES FORMADOS POR DOS O MAS DE SUS MIEMBROS PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE DETERMINADOS ASUNTOS. I) CREAR UNO O VARIOS COMITÉES PARA QUE RENOVARAN PERIÓDICAMENTE Y A LOS CUALES PODRÁ DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE NO SEAN PRIVATIVAS DE ELLA O DE OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, DE

ENTRADA
COPIA AL
BOGOTÁ
RESPECTIVO
COPIA
LA VISTA
ME
BERNAL
NOTARÍA

18 DIC 2013

MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARÍA

*** CONTINUA **

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 8

ACUERDO CON LA LEY. J) ACLARAR PREVIA CONSULTA CON LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, EL SENTIDO DE LOS ARTÍCULOS DE ESTOS ESTATUTOS, CUANDO SE PRESENTARE ALGUNA DUDA, DE LOS CUAL DEBERÁ INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA INMEDIATA REUNIÓN DE ESTA ULTIMA. K) DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACIÓN CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTIÓN M) VELAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE TODOS SUS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE REGULACIÓN DEL MERCADO. N) APROBAR UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, EN EL QUE SE RECOJAN TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS SOBRE EL PARTICULAR EN LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ESTATUTOS. O) AUTORIZAR LA EMISIÓN DE BONOS. P) VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO. Q) RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERÉS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LOS DIRECTORES, LOS ADMINISTRADORES O LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y ENTRE LOS ACCIONISTAS CONTROLADORES Y LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS, SALVO LO DISPUESTO EN EL LITERAL G) DEL ARTICULO 28 DE ESTOS ESTATUTOS, QUE SERÁN DE COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO EL CONFLICTO DE INTERÉS INVOLUCRE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTE SE RESOLVERÁ SIN TENER EN CUENTA EL VOTO DEL AFECTADO. EL CÓDIGO DE BIEN GOBIERNO ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS R) AUTORIZAR O NO, LA PROCEDENCIA DE LAS AUDITORIAS ESPECIALIZADAS CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DEL BANCO Y/O LOS INVERSIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS AL MENOS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL TOTAL DE LOS VALORES COMERCIALES EN CIRCULACIÓN EMITIDOS POR EL BANCO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO S) AUTORIZAR LAS DONACIONES QUE HAYA DE EFECTUAR LA SOCIEDAD TODO ELLO ACTUANDO DENTRO DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA ASAMBLEA PARA EJERCER DE ACUERDO CON LA LEY, TODAS LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL BANCO QUE NO ESTAN COMPRENDIDOS EN ESTOS ESTATUTOS.

EL BANCO TENDRÁ UN REVISOR FISCAL, CON SU CORRESPONDIENTE SUJETO

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COPIA AUTENTICADA DEL CIRCULO DE BOGOTA
 AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COPIA AUTENTICADA DEL CIRCULO DE BOGOTA
 AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COPIA AUTENTICADA DEL CIRCULO DE BOGOTA
 AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COPIA AUTENTICADA DEL CIRCULO DE BOGOTA

18 DIC 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 4 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 9

DOCUMENTO: ACTA No. 784 DEL 29 DE AGOSTO DE 1991
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 05 DE NOVIEMBRE DE 1991 No. 46579 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 823 DEL 10 DE JUNIO DE 1993
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 02 DE AGOSTO DE 1993 No. 68543 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
GERENTE ENCARGADO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 831 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1993
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 22 DE ENERO DE 1998 No. 450 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES E INFORMATICA

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 870 DEL 22 DE JUNIO DE 1995
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2082 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE COMERCIAL

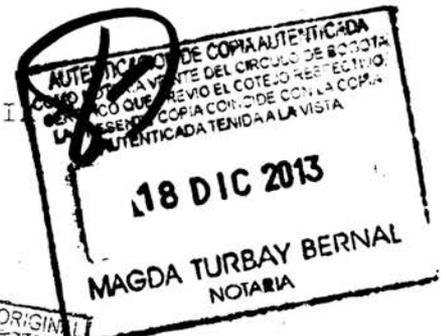
CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 871 DEL 13 DE JULIO DE 1995
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2083 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE REGION SUROCCIDENTAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 886 DEL 14 DE MARZO DE 1996
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2089 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE FINANCIERO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 10

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 874 DEL 25 DE AGOSTO DE 1995
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2084 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO (S):
PRESIDENTE

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 115 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2013 No. 5627 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

HECTOR VESGA PERDOMO

C.C.17130084

SEGUNDO RENGLON

RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO

C.C.19075638

TERCER RENGLON

IVAN FELIPE MEJIA CABAL

C.C.17185193

CUARTO RENGLON

FELIPE AYERBE MUÑOZ

C.C.14973153

QUINTO RENGLON

LILIANA BONILLA OTOYA

C.C.21069376

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

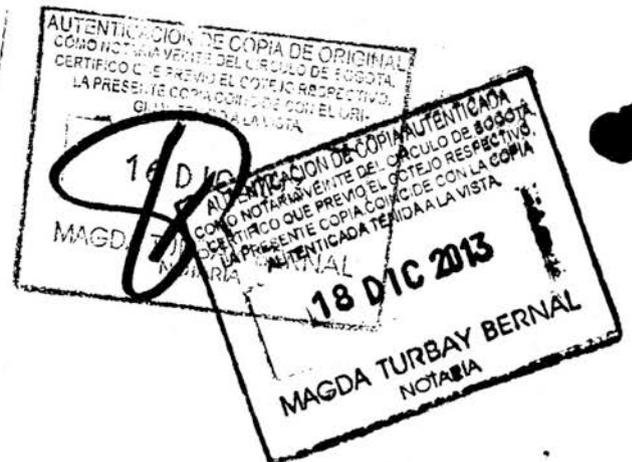
MAURICIO GUTIERREZ VERGARA

C.C.16620693

SEGUNDO RENGLON

ADOLFO VARELA GONZALEZ

C.C.14959398



*** CONTINUA ***



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 5 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 11

TERCER RENGLON
CESAR AUGUSTO CAICEDO JARAMILLO
C.C.16747934
CUARTO RENGLON
GILBERTO SAA NAVIA
C.C.4608214
QUINTO RENGLON
ALFONSO OSORNO CUJAR
C.C.44147

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 071 DEL 26 DE FEBRERO DE 1998
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 30 DE JULIO DE 1998 No. 5333 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
REVISOR FISCAL
KPMG LTDA
NIT.860000846-4

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2011
ORIGEN: KPMG PEAT MARWICK LTDA.
INSCRIPCION: 20 DE OCTUBRE DE 2011 No. 12758 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
WILSON ROMERO MONTAÑEZ
C.C.16750503

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
ORIGEN: KPMG LIMITADA
INSCRIPCION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 14072 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
REVISOR FISCAL SUPLENTE
HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR
C.C.94523031



QUE POR ESCRITURA NRO. 646 DEL 19 DE MARZO DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 12

INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NRO. 67 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1257 DEL 16 DE ABRIL DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NRO. 45 DEL LIBRO V SE CONSTITUYE EN APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 41.694.888 DE BOGOTÁ.

QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA APODERADA ESPECIAL AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ADELANTAR ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. LAS DILIGENCIAS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCION No. 3083 DEL 12 DE MARZO DE 2007 EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN Y/O ADICIONEN ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON LA PRESENTACION VIRTUAL DE LOS FORMULARIOS DE CONSOLIDACION DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR A LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORERO NACIONAL Y O EL QUE PRESCRIBA LA DIAN Y EL REPORTE DE

*** CONTINUA ***

COMPULSION DE ORIGINAL
LA FECHA DE FIRMAS DEL CIRCULO ORIGINAL
CORRESPONDE CON EL ORIGINAL
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 6 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 13

RECAUDO Y CONSIGNACIONES DE LA ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR. ESTE PODER CONFERIDO A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO DURANTE EL CUAL DICHO (A) APODERADO (A) EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y POR TANTO EL MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

EL (LA) APODERADO (A) DESIGNADO (A) POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA RENUNCIACION DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$6,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 200,000,000
VALOR NOMINAL: \$30
CAPITAL SUSCRITO: \$4,676,991,570
NUMERO DE ACCIONES: 155,899,719
VALOR NOMINAL: \$30
CAPITAL PAGADO: \$4,676,991,570
NUMERO DE ACCIONES: 155,899,719
VALOR NOMINAL: \$30

CERTIFICA:

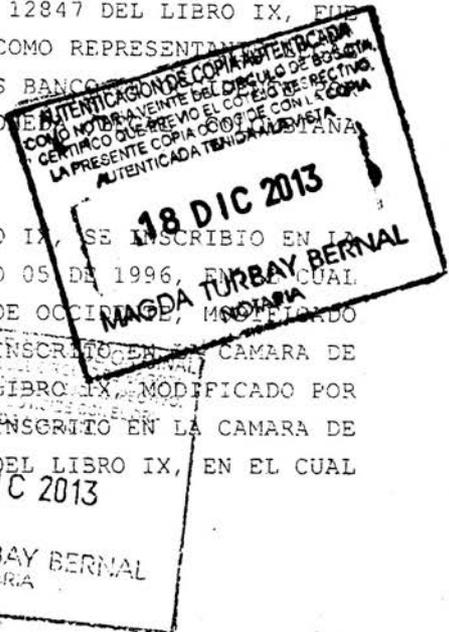
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 12847 DEL LIBRO IX, FUE DESIGNADA LA FIRMA HELM FIDUCIARIA S.A. PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS BANCO DE OCCIDENTE S.A. UNA CUANTIA DE HASTA UN BILLON DE PESOS MONEUARIOS (\$1.000.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NRO. 6059 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 05 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE S.A. POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1999 INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 14523 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007 INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2659 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA:

*** CONTINUA ***

MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 14

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

DOMICILIO : BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL

PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.

SUBORDINADA : VENTAS Y SERVICIOS S.A.

DOMICILIO : BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS

PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

QUE EL 26 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 2120 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 12 DE 1998, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE.

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.

DOMICILIO : PANAMA

NACIONALIDAD : PANAMA

ACTIVIDAD : ENTIDAD BANCARIA

SUBORDINADA : LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANIA DE FINA CT

DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: COMO PRESUPUESTO QUE DA LUAR A

CONTROL EN ESTAS ENTIDADES, ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 NUMERA

CERTIFICA

QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 9121 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 1998, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO VAL ACCIONES Y VALORES S.A.

*** CONTINUA ***

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VERBALE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
CERTIFICO QUE ESTA COPIA CONFORMA AL ORIGINAL RESPECTIVO.
LA PRESENTE COPIA CONFORMA CON EL ORIGINAL.
16 .13
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

NOTARIA VERBAL DEL CIRCULO DE
FCC QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO.
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA
18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA



01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 7 *

19



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 15

MATRIZ : GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DOMICILIO : SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : ESTABLECIMIENTO BANCARIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. POSEE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA DEL 71.66% DEL CAPITAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2007

INSCRIPCION: 08 DE MARZO DE 2007 NO. 2658 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010

INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2010 No. 4941 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO: CALI

SUBORDINADA: OCCIDENTAL BANK (BARBADO) LTD

DOMICILIO: CHANCERY CHAMBERS, HIGH STREET, BRIDGETOWN - BARBADOS

NACIONALIDAD: BARBADENSE

ACTIVIDAD: BANCA EXTRATERRITORIAL DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 4(1) (A) Y (B) Y SECCIÓN 4(2) DE LA LEY

SOBRE BANCA EXTRATERRITORIAL, 1979 - 26 DE BARBADOS

PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261

CERTIFICADO

QUE POR PROV. ADITIVA NRO. 6974 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1985 INSCRITA EN LA

CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 1429 DEL LIBRO IX

SUPERINTENDENCIA DE VALORES AUTORIZADA LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA

EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR

CUANTIA DE \$125'000.000.00.

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 1788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO

EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 487 DEL DICIEMBRE 18 DE 1985, POR

MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE

CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 16

OFERTA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO. 5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

*** CONTINUA ***

ANTICIPACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA LEGAL DE LOS TENEDORES
DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS
BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL
VALLE S.A. EN EL
LIBRO IX DEL LIBRO IX
LA PRESENTE COPIA COMO DE COPIA
ORIGINAL ENDO LA VISTA

16 DIC 2013

ANTICIPACION DE COPIA AUTENTICADA
COMO NOTARIA LEGAL DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICO QUE PREVIO EL COPIE O RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COMO DE COPIA
AUTENTICADA ENDO LA VISTA
18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

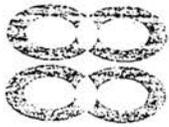


01



* 1 3 6 0 3 2 0 5 6 *

15



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 17

CERTIFICA

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.399234-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT UBICADO EN: AV. ROOSEVELT CRA 42 NO. 5 E-45 DE CALI FECHA MATRICULA : 07 DE ABRIL DE 1995 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.427756- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A NORTE UBICADO EN: ---AVENIDA 3N # 47 C 35 DE CALI FECHA MATRICULA : 18 DE ABRIL DE 1996 RENOVO : POR EL AÑO 2013

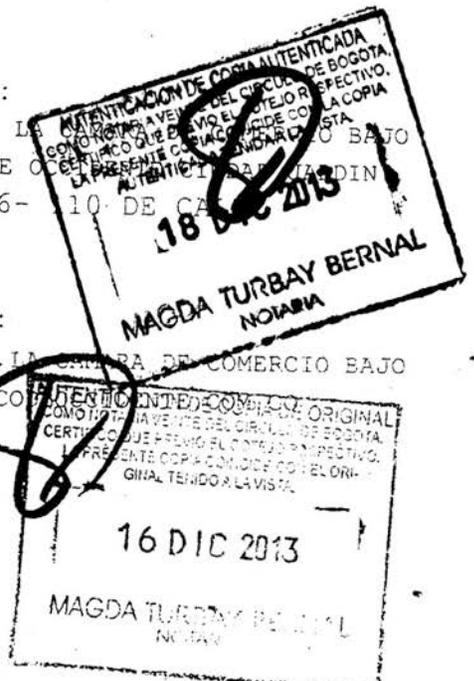
CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.443078-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 10 DE CALI UBICADO EN: AV. CAÑAS GORDAS CALLE 18 NO. 106- 10 DE CALI FECHA MATRICULA : 01 DE NOVIEMBRE DE 1996 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.559580-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: WWW.BANCO DE OCCIDENTE.COM COPIA ORIGINAL UBICADO EN: ---K 4 7 61 14 DE CALI FECHA MATRICULA : 30 DE ABRIL DE 2001 RENOVO : POR EL AÑO 2013

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 18

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.574223-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO UBICADO EN: -AV.4 NORTE NRO. 7N - 46 LOCAL 101 DE CALI FECHA MATRICULA : 20 DE DICIEMBRE DE 2001 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.699576-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO NORTE UBICADO EN: AVENIDA 3 NORTE # 47A - 09 ESQUINA DE CALI FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.699582-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO SUR UBICADO EN: CALLE 13 #73 - 116 LOCAL 102, CENTRO COMERCIAL CAPRI PLAZA DE CALI FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.753983-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO DOS UBICADO EN: CRA 100 NO. 5-169 C.C. UNICENTRO LOCAL 327 DE CALI FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008 RENOVO : POR EL AÑO 2013

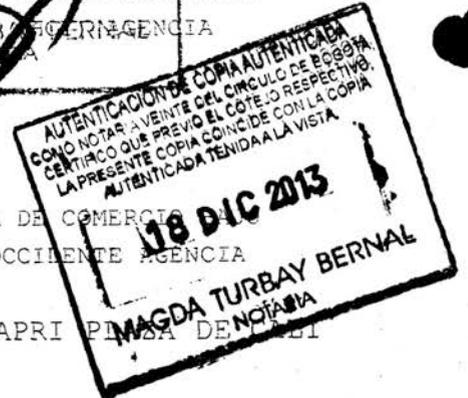
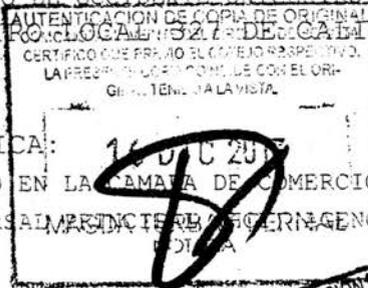
CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.365833-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL SOCIEDAD AGENCIA UBICADO EN: ----K 4 7 63 DE CALI FECHA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 1994 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL NRO.360112- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA PASOANCHO UBICADO EN: -CALLE 13 NRO. 73-116 LOCAL 105 C.CIAL CAPRI PLAZA DE CALI

*** CONTINUA ***





01



* 1 3 6 0 5 2 0 9 9 *

16



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 19

FECHA MATRICULA : 21 DE ENERO DE 1994

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.357829-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA SANTA MONICA

UBICADO EN: --AVENIDA 6A N 21 N 70 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE DICIEMBRE DE 1993

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.261863-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE HOLGUINES

UBICADO EN: CRA 100 #11 - 60 LOCAL 157 CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER DE CALI

FECHA MATRICULA : 06 DE ABRIL DE 1990

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.235624- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A CARRERA PRIMERA

UBICADO EN: CRA 1 # 42 -45 DE CALI

FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.235617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A CARRERA PRIMERA

UBICADO EN: CRA 100 NO 5-169 NUEVO SECTOR CENTRO CCIAL UNIC LOCAL 436 DE CALI

FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.208948-2 AGENCIA: LEASING DE OCCIDENTE S A CARRERA PRIMERA

UBICADO EN: CRA. 4 NO. 7 - 61 PISO 2 DE CALI

FECHA MATRICULA : 02 DE FEBRERO DE 1988

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICADO

*** CONTINUA ***

COPIA AUTENTICADA
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA
18 DE 2013

COPIA DE ORIGINAL
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA
16 DIC 2013

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 20

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.171617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO UBICADO EN: -CARRERA 50 # 5A-60 LOCALES 2-53 Y 2-54 DE CALI FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.171616-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES UBICADO EN: -----AVDA.4AN # 21N-09/11 DE CALI FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161389- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA ESTACION UBICADO EN: -----AV. ESTACION # 4 N - 18 DE CALI FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161388- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL UNICO UBICADO EN: CRA 3 NO. 47 D 88 LOCAL 297D FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985 RENOVO : POR EL AÑO 2013

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
ECONOMICO 2 DE CALI
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

CERTIFICA: 16 DIC 2013

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
COMO NOTAR A VENITE DEL CIRCULO DE
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161387-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE 6 UBICADO EN: ----CRA 15 15 26 DE CALI FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161386-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE UBICADO EN: CL. 38 NTE. NO. 6 N - 35 LOC. 519 A-16 DE CALI

*** CONTINUA ***

18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA



01



* 1 3 6 0 3 2 0 6 0 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 21

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161385-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA UBICADO EN: CALLE 20 N NO. 5BN-30 EDIF. CENTRO 20 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161384- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CENTRAL DE TRANSPORTES UBICADO EN: CALLE 30 N # 2 AN 39 LOCAL 130 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161383- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA ALAMEDA UBICADO EN: CL. 9 NO. 29 - 13/18 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

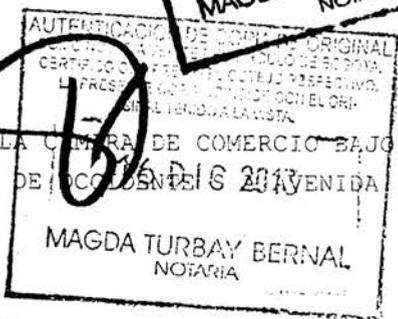
CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2455- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO. UBICADO EN: CRA. 5 NRO. 12 50 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2454- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE PLAZA VASQUEZ COBO UBICADO EN: -AVENIDA 2 N # 26 N 50 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 22

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2453-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE TRECE UBICADO EN: -CALLE 13 # 7-42 PISO 2 PASAJE MAL DE CALI FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2452-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SAN FERNANDO UBICADO EN: -CALLE 5 # 34 - 24 DE CALI FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2451- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA UBICADO EN: ----K 1 2 72 DE CALI FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2450-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA URIBE UBICADO EN: CRA. 1 NRO. 21 26 DE CALI FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2449-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UBICADO EN: -K 4 7 63 DE CALI FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972 RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.753984- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE HOME CENTER

*** CONTINUA ***

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VENITE DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
EN TODO SU CONTENIDO
16 DIC 2013

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
COMO NOTARIA VENITE DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
AUTENTICADA EN TODO SU CONTENIDO
18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA



01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 23

CALI NORTE

UBICADO EN: -AV. 6A N NRC 35 - 00 HOME CENTER NORTE DE CALI

FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.765108- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI

UBICADO EN: CRA. 2 7 OESTE 130 LC. 6, 7 Y 8 DE CALI

FECHA MATRICULA : 18 DE MAYO DE 2009

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.808907-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE VIDA CENTRO PROFESIONAL

UBICADO EN: CALLE 5D 38A 35 LOCAL 2 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2011

RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.866684-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO

UBICADO EN: CALLE 6 NRO. 4 - 33 LOCAL 5 DE YUMBO

FECHA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.883416-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE VIDA CENTRO PROFESIONAL

UBICADO EN: CARRERA 100 NRO. 11 60 C.C. HOLGUILINAS 157 DE CALI

FECHA MATRICULA : 08 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERA A LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI EL 05 DE MARZO DE 2013

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUE ESTAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/11/15

HORA: 13:50:26

OPERACION: 09CX11115129

PAGINA: 24

TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 HORA: 02:22:47 PM

MAGDA TURBAY BERNAL

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDA A LA VISTA.
18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
COMO NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA.
18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 Abril 30 de 1965 de la notaría 4 de CALI (VALLE) Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública 3165 Noviembre 29 de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1735 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirán sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. 0354 Febrero 22 de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública 502 Febrero 28 de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 1814 Junio 23 de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. 0952 Mayo 6 de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. autorizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Escritura Pública No 5277 Octubre 30 de 1973 de la notaría 4 de CALI (VALLE). protocoliza la resolución 2635 del 20 de septiembre de 1973, donde El Banco tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día 8 de noviembre de 1964, fecha en que la Superintendencia Bancaria aprobó el acta de organización, sin perjuicio de que sea prorrogado conforme a las leyes, o de que se disuelva o liquida antes de dicho término, porque se la suspenso o se le niegue la autorización legal de funcionamiento, o por cualquier otra causa de orden legal o estatutaria.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco tendrá los vicepresidentes de Dirección General que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes tendrán la representación legal del Banco. Los Gerentes de Sucursales del Banco tendrán la representación legal de la entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal. Los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes Regionales tendrán la representación legal de la entidad en las respectivas regiones, cuyo ámbito lo señalará la Junta Directiva. También tendrá la representación legal del Banco, el Gerente de Credencial en lo concerniente al manejo de la tarjeta. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere en las ciudades en donde el Banco tenga actividades. (E. P. 1950 del 29 de junio de 2000, Notaría 11 de Cali).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995	CC - 14961168	Presidente
Bernardo Escobar Montoya Fecha de inicio del cargo: 27/06/1996	CC - 14978623	Vicepresidente Financiero
Douglas Berrio Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Julio Cesar Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC - 14878317	Vicepresidente de Crédito
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 24/12/2004	CC - 19301974	Vicepresidente Banca Empresarial
Daniel Roberto Gómez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 03/12/1993	CC - 79146131	Vicepresidente de Operaciones e Informática
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 07/11/1995	CC - 51558618	Vicepresidente Región Suroccidental
Jaime Giraldo García Fecha de inicio del cargo: 22/07/1985	CC - 10216565	Vicepresidente Región Nor-Occidental
Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 28/11/1988	CC - 79142476	Vicepresidente Regional Bogotá
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 14/09/2000	CC - 79151901	Vicepresidente Banca Personal
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 14998150	Vicepresidente de Recursos Humanos
Juan Carlos Gómez Jiménez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 16672481	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Wilson Naranjo Ramos Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 79641566	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Caicedo Feijoo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 79292031	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gloria Inés Velasco Bonilla Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 31988385	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Aristizabal Botero Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 71314767	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Javier Escandón Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 10282547	Representante Legal para Asuntos Judiciales

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COMO NOTARÍA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
 CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO,
 LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
 AUTENTICA TENIDA A LA VISTA.
18 DIC 2013
MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COMO NOTARÍA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
 CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO,
 LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
 AUTENTICA TENIDA A LA VISTA.
MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA



M

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carmen Alicia Salcedo Arrázola Fecha de inicio del cargo: 23/12/2004	CC - 32618559	Vicepresidenta Región Norte Barranquilla
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Fernando Francisco Obregon Echavarría Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 15346950	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
María Cristina Galeano Marín Fecha de inicio del cargo: 30/08/2010	CC - 42889135	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para Medellín, Departamento de Antioquia, Córdoba, Caldas, Risaralda y Quindío
Zoila Gricelda Padilla Becerra Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 41704290	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales
Claudia Elena Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008	CC - 42080881	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para el Eje Cafetero
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Duperly Aurora Gutiérrez Villamizar Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 52525658	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Fabio Manuel Guzman Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 19153335	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Mario Ernesto Calero Buendía Fecha de inicio del cargo: 31/03/2005	CC - 14955663	Vicepresidente de Ventas Intermedios
Cenobia Garcés Marroquín Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales Judiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas

COPIA AUTENTICADA
 DE LOS DOCUMENTOS DE BOGOTÁ
 DE LOS SEÑOROS...
 REPECTIVO...
 COPIA
 VERIFICADA EN LA VISTA
 18 DE DICIEMBRE 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA
 18 DE DICIEMBRE 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Agustín Esguerra Restrepo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79146295	Vicepresidente de Leasing
Alejandro Hoyos Vallejo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79148255	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 19453464	Gerente Regional Comercial Leasing
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 19327166	Gerente Regional de Renting
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16679430	Gerente Regional Suroccidental Unidad de Normalización de Activos
Luisa Fernanda Arciniegas Guarnizo Fecha de inicio del cargo: 03/11/2011	CC - 38284383	Gerente Regional Bogotá Unidad de Normalización de Activos
Carlos Alberto Arango Bustamante Fecha de inicio del cargo: 16/08/2012	CC - 71740735	Gerente Regional Unidad de Normalización de Activos Regional Noroccidental
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 16/08/2012	CC - 72148263	Gerente Regional Unidad de Normalización de Activos Región Norte

Bogotá D.C., lunes 28 de octubre de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que a continuación se muestra es una copia auténtica del texto que aparece en el original. Este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



21

INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (CIFRAS EN %)

RESOL.	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL CTE. BANCARIO *
		DESDE	HASTA	
2336	28-DIC-2011	01-ENE-2012	31-MAR-12	19,92
0465	30-MAR-2012	01-ABR-2012	30-JUN-2012	20,52
0984	29-JUN-2012	01-JUL-2012	30-SEP-2012	20,86
1528	28-SEP-2012	01-OCT-2012	31-DIC-2012	20,89
2200	28-DIC-2012	01-ENE-2013	31-MAR-2013	20,75
0605	27-MAR-2013	01-ABR-2013	30-JUN-2013	20,83
1192	28-JUN-2013	01-JUL-2013	30-SEP-2013	20,34
1779	30-SEP-2013	01-OCT-2013	31-DIC-2013	19,85

Fuente: Superfinanciera * Consumo y ordinario.

16 DIC 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COMO NOTAFIA VERBALE DEL CIRCULO DE BOGOTA
 CERTIFICADO QUE HE VISTO EL ORIGINAL Y HE
 LA PRESENTE COPIA CONCIENDE CON LA COPIA
 AUTENTICADA ENIDA LA VISTA
 18 DIC 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

Tasas de captación semanales - DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC

Serie histórica

Información disponible a partir de enero de 1984 para DTF y TCC, y para CDT 180 y CDT 360 desde julio de 1993

Vigencia desde	Vigencia hasta	Tasa de interés - efectiva anual			
		DTF	CDT 180	CDT 360	TCC
16/12/2013	22/12/2013	4.06%	4.44%	4.69%	4.34%
09/12/2013	15/12/2013	4.04%	4.41%	4.64%	4.39%
01/12/2013	08/12/2013	4.01%	4.47%	5.11%	4.36%
25/11/2013	01/12/2013	4.05%	4.38%	4.78%	4.31%
18/11/2013	24/11/2013	4.06%	4.44%	5.18%	4.34%
11/11/2013	17/11/2013	3.99%	4.46%	4.78%	4.15%
04/11/2013	10/11/2013	4.06%	4.51%	4.84%	4.36%
28/10/2013	03/11/2013	4.06%	4.47%	4.89%	3.04%
21/10/2013	27/10/2013	3.99%	4.35%	4.79%	4.26%
14/10/2013	20/10/2013	3.96%	4.39%	4.78%	3.04%
07/10/2013	13/10/2013	4.07%	4.41%	4.79%	3.04%
30/09/2013	06/10/2013	4.06%	4.35%	4.84%	3.04%
23/09/2013	29/09/2013	4.02%	4.41%	4.67%	4.19%
16/09/2013	22/09/2013	4.09%	4.42%	4.85%	4.41%
09/09/2013	15/09/2013	4.09%	4.35%	5.24%	4.34%
02/09/2013	08/09/2013	4.09%	4.35%	4.64%	4.46%
26/08/2013	01/09/2013	4.04%	4.39%	4.38%	4.30%
19/08/2013	25/08/2013	4.11%	4.21%	4.52%	4.36%
12/08/2013	18/08/2013	4.02%	4.20%	4.47%	3.04%
05/08/2013	11/08/2013	4.00%	4.43%	4.47%	3.04%
29/07/2013	04/08/2013	4.06%	4.26%	4.58%	4.25%
22/07/2013	28/07/2013	3.95%	4.33%	4.32%	3.04%
15/07/2013	21/07/2013	3.92%	4.07%	4.68%	3.52%
08/07/2013	14/07/2013	3.98%	4.14%	4.30%	3.54%
01/07/2013	07/07/2013	3.91%	4.17%	4.44%	4.05%
24/06/2013	30/06/2013	3.99%	4.30%	4.43%	3.54%
17/06/2013	23/06/2013	3.91%	4.37%	4.51%	3.54%
10/06/2013	16/06/2013	3.94%	4.25%	4.43%	3.54%
03/06/2013	09/06/2013	4.01%	4.29%	4.43%	3.54%

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA
 COMO NOTARIA EN FE DEL CUDULO DE BCGOTA
 CERTIFICO QUE HE VISTO EL ORIGINAL RESPECTIVO.
 LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
 TENIDA A LA VISTA.
 16 DIC 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

AUTENTICACION DE COPIA AUTENTICADA
 COMO NOTARIA EN FE DEL CUDULO DE BCGOTA
 CERTIFICO QUE HE VISTO EL ORIGINAL RESPECTIVO.
 LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
 TENIDA A LA VISTA.
 16 DIC 2013
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2013

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – (REPARTO)
E. S. D.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. El doctor NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.364.209 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda ejecutiva mixta de Menor cuantía en contra de **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., para que acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE y en contra de LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.819.624 por las siguientes sumas:

PRIMERA: Por la suma de \$23.202.757, representado en el pagaré sin número cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Marzo 15 de 2013 y otorgado en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., por el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

SEGUNDA: Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período y que equivale al 29.78% anual efectivo a la fecha de presentación de la demanda, conforme a certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, calculados sobre el capital insoluto en cuantía de \$23.202.757 a partir de junio 22 de 2013 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

TERCERA: Por las costas y gastos del proceso, el señor Juez las ordenará liquidar en su oportunidad procesal.

HECHOS

PRIMERO: En la ciudad de Bogotá, el 21 de Junio de 2011, el Banco de Occidente aprobó al demandado un préstamo de vehículo en monto de \$27.720.000 a pagar en 72 meses con periodicidad de pago mensual a la tasa de interés del 1.03% mes vencido equivalente al 13.08% efectivo anual en el momento del desembolso a la cual se le calculará la tasa equivalente en DTF mas puntos TA que corresponda por lo cual el crédito tendrá la modalidad de tasa variable. La tasa de interés de mora sería la máxima autorizada por la



Superintendencia Financiera. Se pactó que en caso de incumplimiento por parte del deudor el Banco podría declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y en favor del banco. De igual manera en caso de prepago de la deuda dentro de los seis (6) meses siguientes al otorgamiento del crédito se pagaría una sanción del 2% del valor del prepago.

SEGUNDO: Para garantizar el crédito recibido el deudor LEONARDO DAVID LEAL CASTRO suscribió un pagaré sin número, junto con su correspondiente carta de instrucciones, en favor del Banco de Occidente S.A., conforme a las disposiciones del artículo 622 del Código de Comercio.

TERCERO: El demandado en Marzo 15 de 2013 presentaba los siguientes valores vencidos del crédito de vehículo: un capital de \$26.465.517, unos intereses de plazo de \$1.196.168 y unos intereses moratorios de \$3.056.695. Con estos valores adeudados al 15 de Marzo de 2013 por todo concepto, el pagaré conforme a las instrucciones, se llenó por la suma de \$30.718.380. Luego de diligenciado el pagaré en junio 21 de 2013 se recibió un abono de \$4.000.000, el cual luego de aplicado arrojó un nuevo capital de \$23.202.757, valor por el cual se presenta la demanda.

CUARTO: Para garantizar el préstamo otorgado, el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, constituyó prenda abierta sobre el automóvil de Placas RJS-063, marca CHEVROLET, línea SPARK, modelo 2012, color BEIGE MARRUECOS, número de motor B12D1*481581KC3*, servicio particular, matriculado en la secretaría de la movilidad de Bogotá.

DERECHO

Artículos 15,19,20,23,75,76,77,84,89,488 y siguientes del código de procedimiento civil; artículos 622, 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO A SEGUIR

El correspondiente al Ejecutivo mixto de Menor cuantía de que trata el Libro III, Título XXVII, Capítulos I a VII del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

Es de Menor cuantía y equivale a la suma de \$31.000.000 aproximadamente.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandada.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Poder debidamente conferido al suscrito, por el representante legal del Banco de Occidente S.A., exclusivamente para asuntos prejudiciales y judiciales.
2. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.



- 25
4. Certificado de existencia Copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la tasa máxima de intereses moratorios que se puede cobrar con vigencia al mes de diciembre de 2013.
 5. Original del pagaré otorgado por el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, en favor del Banco de Occidente S.A. y diligenciados los espacios en blanco en Marzo 15 de 2013 en monto de \$30.718.380.
 6. Original de la carta en dos (2) hojas sobre las condiciones de aprobación del crédito del vehículo en monto inicial de \$27.720.000.
 7. Certificación del Banco de la República sobre la tasa de D.T.F. para los períodos que cubren en préstamo y se solicita al juzgado que se pida al mismo banco que remita la certificación correspondiente al momento en que el proceso esté listo para llevar a cabo la liquidación del crédito.
 8. Contrato de prenda sin tenencia del vehículo de placas RJS-063 en favor de Banco de Occidente S.A.
 9. Certificado de tránsito del vehículo de placas RJS-063 donde consta la propiedad del vehículo y la prenda en favor de Banco de Occidente S.A.

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y una (1) copia más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado del demandado.

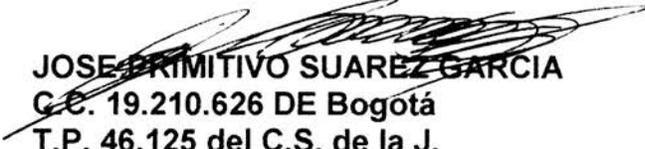
NOTIFICACIONES

Al demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO en Bogotá, D.C., en la Calle 130 A No. 113-93 de Bogotá, calle 131 A 92 A-03 y en la Calle 130 B No. 124 93 de la ciudad de Bogotá.

El representante legal del Banco de Occidente las recibirá en la carrera 13 No 27-47 Piso 3 de Bogotá.

Al Suscrito Apoderado, JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, recibiré notificaciones en la Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de la ciudad de Bogotá.

Con todo respeto:


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE Bogotá
T.P. 46.125 del C.S. de la J.
APODERADO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.


Notaria 20
del Circuito de Bogotá

MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: C.C. 19210626
y Tarjeta Profesional No 46125
y estampa la huella dactilar del dedo indice derecho.

Bogotá D.C. 18/12/2013

hiyhnyuhkhyynh6

A2



FIRMA HUELLA







96

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 19/dic/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

019

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

118354

SECUENCIA: 118354

FECHA DE REPARTO: 19/12/2013 04:45:29p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

PARTE:

8903002794
19210626

BANCO DE OCCIDENTE
JOSE PRIMITIVOSUAREZ GARCIA SUAREZ GARCIA

01
03

OBSERVACIONES: ANEXA PAGARE ORIGINAL

BOGSECCDSANTOS1

FUNCIONARIO DE REPARTO

aenriqf

BOGSECCDSANTOS1
aenriqf

v. 2.0

MFTS

(Handwritten signature)
LUZ ANDREA ENRIQUEZ FERNANDEZ

18 DEC 2014

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

17
2

RADICACION N° 0141

_____ RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO DE LA
SEÑORA JUEZ HOY _____ INFORMANDO QUE:

_____ CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ART 84 DEL C.P.C.

_____ FUERON RECIBIDOS POR OFICINA DE REPARTO EN _____ FOLIOS.

NO SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CHEQUES
- LETRAS
- PAGARES
- CONTRATO DE COMPRA-VENTA |
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- ESCRITURA PUBLICA
- PODER
- PODER GENERAL
- TRASLADOS PARA -----DEMANDADO (S)
- COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO
- ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CERTIFICADO DE:

- LIBERTAD Y TRADICION
- INTERESES
- UVR
- RELIQUIDACION
- EXISTENCIA Y REPRESENTACION
- EXISTENCIA Y REPRESENTACION CAMARA DE COMERCIO
- EXISTENCIA Y REPRESENTACION SUPERBANCARIA
- RESOLUCION EXTERNA
- CONSTANCIA DE PAGO

OBSERVACIONES:

DIANA A. TRIANA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Enero de dos mil catorce
(2.014).-

Exp No. 14-00014

INADMITASE la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1653 de fecha 15 de julio de 2.013, esto es, allegar la constancia del pago del arancel judicial.-

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, deberán presentarse copias para los traslados respectivos y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE
La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría	
Bogotá D.C.	23 ENE. 2014
Por ESTADO N°	001 de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
DIANA A. TRIANA T. Secretario	

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN
 AÑO: 2014 MES: 01 DIA: 30

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA
 CÓDIGO: 0070

NOMBRE OFICINA: Chapinero

NÚMERO DE OPERACIÓN: 163686815

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 710012052053

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE
 Arancel Judicial Ley 1653.
 Seccional Bogotá - Cond.

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1. C.C. 3. NIT 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

NÚMERO: 8903002944

PRIMER APELLIDO: Banco

SEGUNDO APELLIDO: de

NOMBRES: occidente

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1. C.C. 3. NIT 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

NÚMERO: 80.819624

PRIMER APELLIDO: Leal

SEGUNDO APELLIDO: Castro

NOMBRES: Leonardo David.

CONCEPTO

- 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- 5. PRESTACIONES SOCIALES
- 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

Concepto 7 Arancel Judicial Ley 1653.

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 348 041

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Jose Primitivo Suarez

C.C. O NIT No.

19210626

TELÉFONO

3450409

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 348 041

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

- EFECTIVO
- CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 775922.
- NOTA DÉBITO AHORRO
- CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

67

COMISIONES (2)

\$

IVA (3)

\$

- EFECTIVO
- CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- NOTA DÉBITO AHORRO
- CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 348 041

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Jose Primitivo Suarez.

C.C.No. 19210626.

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.



IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Bogotá, D.C, Enero 29 de 2014

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA de BANCO OCCIDENTE contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Exp No 2014 - 0014

JUZG. 19 CIVIL M. PAL.
21665 30-JAN-14 16:26

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto me permito SUBSANAR la demanda de la referencia.

De acuerdo con lo solicitado por su despacho en auto de fecha 21 de Enero del año en curso me permito indicar en cuanto al:

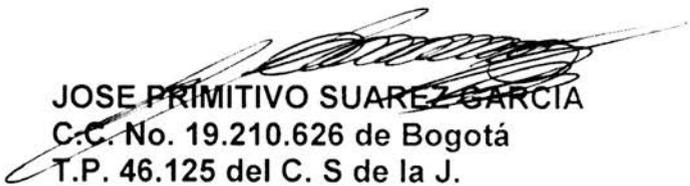
PUNTO PRIMERO: Aporto recibo del arancel Judicial por la suma de **\$348.042** (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS)

Allego copia del memorial de subsanación para el traslado y el archivo junto con la copia de los anexos que he citado.

ANEXOS:

- Consignación del arancel judicial y dos copias más para el traslado y el archivo.
- Dos copias del memorial de subsanación para el traslado y el archivo.

Cordialmente,



JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
 C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
 T.P. 46.125 del C. S de la J.
 APODERADO PARTE ACTORA
 Calle 74 No.15-13 oficina 604 Bogotá D.C.
 Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax: 2488840

DMCG

EN LA FECHA - 3 FEB. 2014

PASA AL DESPACHO INFORMANDO

SUBSANANDO

SECRET DIA 14 A TRIANA

21

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil catorce
(2.014).-

Exp No..14-00014

Subsanada la presente demanda y en razón a que la misma los requisitos formales, y por cuanto el título valor (Pagaré) presta mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C. y art. 12 de la ley 446 de 1998, el Juzgado dispone:

Librar mandamiento Ejecutivo de mixto de MENOR Cuantía, en favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.-**

1.1. Por la suma de \$23.202.757,00 M/Cte., por concepto de saldo a capital representado en el pagare allegado con la demanda.

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa mensual legal vigente desde el día 04 de febrero de 2.009 y de ahí en adelante, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la superfinanciera, hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme a art. 305 del C.P., 884 del C. de Co. y art. 111 de la Ley 510 de 1999.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándosele copia de la demanda y sus anexos. Requiéraseles para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele de que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

Se le reconoce personería al abogado **JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA**, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE
La Juez,

Mery B. Cruz de Cárdenas
MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C. <u>10 FEB. 2014</u>	
Por ESTADO N° <u>04</u>	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario	

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B S V A

JGAL

HORA : 11:04:53

NÚMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 20-08-14

FECHA VALOR: 20-08-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000514060 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA José Primitivo Suarez

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

David Leonardo Feal Castro
Rad. 2014-0014.

BBVA
SUCURSAL EN MOGAL
20 AGO 2014
ADJ. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

32

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS B S V A

SAL

HORA : 11:04:53

NO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 20-08-14

FECHA VALOR: 20-08-14

MOV.: 000514060 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA José Benito Suárez

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

David Leonardo Feal Castro
Rad. 2014-0014.



- CLIENTE -

33

stal
NACIONAL

SERV
900
1 BOGOTÁ
003655

LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
Postal 0322 Calle 64g nO. 70 d - 34 piso
1770668 Lic. MIN COMUNICACIONES
www.servipostal.com.co
xostal.com.co

083813412516

FACTURA DE
VENTA No.
-1-4084

103
53

JN DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION

PAIS DESTINO

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

OFICINA ORIGEN

06 08 2014 12 08

Colombia

SANTA FE DE BOGOTA, DC -

BOGOTA
CIELOCARVAJAL

EMITENTE

NIT / DOC IDENTIFICACION

DIRECCION

TELEFONO

JZGADO 19 CML MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 NO. 14-33 PISO 8

3210626 0

ZA 9 NO. 13-13

POR

RADICADO

PROCESO

ARTICULO N°

USE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE S.A.

I-0014

TIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA

In Art. 315 del C.P.C.

DESTINATARIO

DIRECCION

CODIGO POSTAL

NUM. OBLIGACION

IVID LEONARDO LEAL CASTRO

130 B NO. 124-83

SERVICIO UNIDADES PESO

DIMENSIONES

PESO A COBRAR

VALOR ASEGURADO

VALOR

COSTO MANEJO

OTROS

MSJ

1

GRS.

L

A

A

1

10000

6000

1200

MUESTRA

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE

RAZONES DE DEVOLUCION AL REMITENTE

D

M

A

Rehusado

No Reside

No Existe

que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

NOMBRE Y C.C.

Elvira Hernández
Tel: 536302

DE SGA

HORA

MIN

TELEFONO

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

De n 2 isus en la chilla



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 083813412516

ARTICULO: 315

RADICADO: 2014-0014

EL DÍA 13 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CRA 10 NO. 14-33 PISO 8

CIUDAD:

RADICADO: 2014-0014

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A.

NOTIFICADO: DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

DIRECCIÓN: CALLE 130 B NO. 124-93

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTA, DC -

RECIBIDO POR: ELOISA HERNANDEZ

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 5363024

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 14 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014

Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #003655



36

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES
 CITACIÓN PARA DILIGENCIA
 DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
 ARTÍCULO 315 C. P. C.**

Señor (a) *?* *?*
 Nombre: **DAVID LEONARDO LEAL CASTRO**
 Dirección: **CALLE 130 B No. 124- 93**
 Ciudad
BOGOTA

FECHA: 26/07/2014

Servicio Autorizado

No. Radicación
 2014 - 0014

Naturaleza del Proceso
 EJECUTIVO MIXTO
 MENOR CUANTIA

Fecha Providencia
 DD MM AA
 11 02 2014 ✓

Demandante

Demandado

BANCO OCCIDENTE S.A

DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_X_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

Nombre y Apellidos

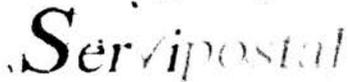
Nombre y Apellidos

T.P No 46.125 del C.S de la J

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

**CERTIFICA QUE:**

N° de CERTIFICADO: 083813412522

ARTICULO: 315

RADICADO: 2014-0014

OFICINA ORIGEN: BOGOTA

EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO
MORALES

CIUDAD:

RADICADO: 2014-0014

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A.

NOTIFICADO: DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

DIRECCIÓN: CALLE 131 A NO. 92 A 03

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTA, DC -

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014



Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #003655

Servipostal

LOGISTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 64g nO. 70 d - 34 piso
1 BOGOTA PBX: 4770666 Lic.MIN COMUNICACIONES
003655 www.servipostal.com.co
notificacionesbta@servipostal.com.co

083813412522

FACTURA DE
VENTA No.
-1-4085

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN							
06	08	2014	12	08	Colombia				SANTA FE DE BOGOTA, DC -				BOGOTA CIELOCARVAJAL						
REMITENTE								NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO			
JUZGADO 19 CML MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES								19210626 0				CRA 9 NO. 13-13				2436291			
ENVIADO POR								RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°			
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE S.A.								2014-0014				EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA				Citacon Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO								DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION			
DAVID LEONARDO LEAL CASTRO								CALLE 131 A NO. 92 A 03								1			
SERVICIO		UNIDADES		PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL	
MSJ		1		GRS. 100		L A A		1		10000		6000		1200				\$7000	
DICE CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD								FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
MUESTRA		DOC										D		M		A		Rehusado	
DESCRIPCION				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION								Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando							
												NOMBRE Y C.C.							
				P. Leo								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
												D		M		A		HORA	

D.D.

PRUEBA DE ENTREGA

30

Servipostal

LOGISTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 64g nO. 70 d - 34 piso
 1 BOGOTA PBX: 4770666 Lic.MIN COMUNICACIONES
 003655 www.servipostal.com.co
 notificacionesbta@servipostal.com.co



083813412522

FACTURA DE
 VENTA No.
 -1-4085

30

RESOLUCIÓN DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
 NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN					PAÍS DESTINO			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN	
06	08	2014	12	08	Colombia			SANTA FE DE BOGOTA, DC -				BOGOTA CIELOCARVAJAL	
REMITENTE					NIT / DOC IDENTIFICACION			DIRECCION				TELEFONO	
JUZGADO 19 CML MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES					19210626 0			CRA 9 NO. 13-13				2436291	
ENVIADO POR					RADICADO			PROCESO				ARTICULO N°	
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE S.A.					2014-0014			EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA				Citación Art. 315 del C.P.C.	
DESTINATARIO					DIRECCION			CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION	
DAVID LEONARDO LEAL CASTRO					CALLE 131 A NO. 92 A 03							1	
SERVICIOS	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS.	DOC	L	A	A	1	10000	6000	1200		\$7000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
MUESTRA DOC							D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe	
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION					NOMBRE Y C.C.]						
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO													
FECHA Y HORA DE ENTREGA													



JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 C. P. C.

Señor (a)

Nombre: DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

FECHA: 26/07/2014

Dirección: CALLE 131 A No. 92 A- 03

Ciudad

BOGOTA

Servicio Autorizado

No. Radicación
2014 - 0014

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO MIXTO
MENOR CUANTIA

Fecha Providencia
DD MM AA
11 02 2014

Demandante

Demandado

BANCO OCCIDENTE S.A

DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_X_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

T.P No 46.125 del C.S de la J

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



41

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 C. P. C.

Señor (a) *?* *?*
Nombre: **DAVID LEONARDO LEAL CASTRO**
Dirección: **CALLE 131 A No. 92 A- 03**
Ciudad
BOGOTA

FECHA: 26/07/2014

Servicio Autorizado

No. Radicación
2014 - 0014

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO MIXTO
MENOR CUANTIA

Fecha Providencia
DD MM AA
11 02 2014

Demandante

Demandado

BANCO OCCIDENTE S.A **DAVID LEONARDO LEAL CASTRO**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

Nombre y Apellidos

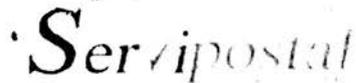
Nombre y Apellidos

Firma


T.P No 46.125 del C.S de la J

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

**CERTIFICA QUE:**

Nº de CERTIFICADO: 083813412523

ARTICULO: 315

RADICADO: 2014-0014

OFICINA ORIGEN: BOGOTA

EL DÍA 08 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CRA 10 NO. 14-33 PISO 8

CIUDAD:

RADICADO: 2014-0014

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A.

OTIFICADO: DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

DIRECCIÓN: CALLE 130 A NO. 113-93

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTA, DC -

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014



Servipostal
LOGISTICA NACIONAL
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #003655

Servipostal

LOGISTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 64g nO. 70 d - 34 piso
 1 BOGOTA PBX: 4770666 Lic.MIN COMUNICACIONES
 003655 www.servipostal.com.co
 notificacionesbta@servipostal.com.co



083813412523

FACTURA DE
 VENTA No.
 -1-4086

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
 NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN				PAÍS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN		
06	08	2014	13	08	Colombia				SANTA FE DE BOGOTA, DC -				BOGOTA CIELOCARVAJAL	
REMITENTE						NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION		TELEFONO		
JUZGADO 19 CML MUNICIPAL DE BOGOTA/ CRA 10 NO. 14-33 PISO 8						19210626 0				CRA 9 NO. 13-13		2436291		
ENVIADO POR						RADICADO				PROCESO		ARTICULO N°		
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE S.A.						2014-0014				EJECUIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA		Citación Art. 315 del C.P.C.		
DESTINATARIO						DIRECCION				CODIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION		
DAVID LEONARDO LEAL CASTRO						CALLE 130 A NO. 113-83						1		
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS.	KG	L	A	A	1	10000	6000	1200		\$7000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC							D	M	A	Rehusado	No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe	
DESCRIPCION								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]						
								FECHA Y HORA DE ENTREGA						
		D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO							

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

PRUEBA DE ENTREGA



900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 64g nO. 70 d - 34 piso
 1 BOGOTA PBX: 4770666 Lic.MIN COMUNICACIONES
 003655 www.servipostal.com.co
 notificacionesbta@servipostal.com.co

URA DE
 VENTA No.
 -1-4086

083813412523

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
 NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN	
06	08	2014	13	08	Colombia				SANTA FE DE BOGOTA, DC -				BOGOTA CIELOCARVAJAL
REMITENTE						NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION		TELEFONO	
JUZGADO 19 CML MUNICIPAL DE BOGOTA/ CRA 10 NO. 14-33 PISO 8						19210626 0				CRA 9 NO. 13-13		2436291	
ENVIADO POR						RADICADO				PROCESO		ARTICULO N°	
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE S.A.						2014-0014				EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA		Citación Art. 315 del C.P.C.	
DESTINATARIO						DIRECCION				CODIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION	
DAVID LEONARDO LEAL CASTRO						CALLE 130 A NO. 113-93						1	
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS.	KG	L	A	A	1	10000	6000	1200		\$7000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						D	M	A	Rahusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCION								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
							FECHA Y HORA DE ENTREGA						
							D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

DESTINATARIO



JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 C. P. C.

Señor (a)

Nombre: DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

FECHA: 26/07/2014

Dirección: CALLE 130 A No. 113- 93

Ciudad

BOGOTA

Servicio Autorizado

No. Radicación
2014 - 0014

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO MIXTO
MENOR CUANTIA

Fecha Providencia
DD MM AA
11 02 2014

Demandante

Demandado

BANCO OCCIDENTE S.A

DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

Firma

F.P No 46.125 del C.S de la J

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 C. P. C.**

Señor (a)
Nombre: **DAVID LEONARDO LEAL CASTRO**
Dirección: **CALLE 130 A No. 113- 93**
Ciudad
BOGOTA

FECHA: 26/07/2014

Servicio Autorizado

No. Radicación
2014 - 0014

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO MIXTO ✓
MENOR CUANTIA ✓

Fecha Providencia
DD MM AA
11 02 2014 ✓

Demandante

Demandado

BANCO OCCIDENTE S.A **DAVID LEONARDO LEAL CASTRO**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

Firma

I.P No 46.125 del C.S de la J

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



Bogotá, D.C., Noviembre 24 de 2014

JUZG. 19 CIVIL M. PAL.

26687 13-JAN-'15 15:17

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

EXPEDIENTE: 2014 - 0014

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

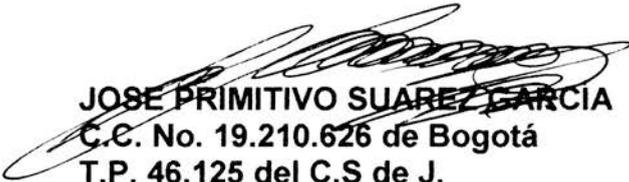
En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto y para los fines pertinentes, me permito aportar la certificación de la citación del artículo 315 del C.P.C para notificar del mandamiento de pago al demandado **DAVID LEONARDO LEAL CASTRO** con las guías No. 083813412523 y 083813412522 de resultado **negativo** en las direcciones calle 130 A No. 113-93 y calle 131 A No. 92 A - 03, de fechas Agosto 11 y 12 de 2014 y la guía 083813412516 de Agosto 14 de 2014 con resultado **Positivo**.

De acuerdo con el informe del citatorio el demandado **SI VIVE Y/O LABORA** en la en la **CALLE 130 B No. 124 – 93** en Bogotá, y a pesar de tener conocimiento del proceso no ha concurrido a su Despacho a notificarse.

Por ello me permito solicitar se ordene el envío del aviso del artículo 320 del C.P.C, del cual apporto el formato debidamente diligenciado para la firma del secretario.

NOTA: Aporto la correspondiente consignación del arancel judicial No. 000514060

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C.S de J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No. 15-13 oficina 604

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax: 2488840

MACC

Servipostal

LOGISTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1
 oficina 302 TA PBX: 8122567 - 321-4048283 Jc.MIN
 COMUNICACIONES ES 003655 www.servipostal.com.co /
 notificacion@servipostal.com.co

FACTURA DE
 VENTA No.
 ---1-13522

03324023

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
 NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN																	
10	02	2015	10	02	Colombia				SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA				BOGOTA CIELOCARVAJAL																
REMITENTE								NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO													
JUZGADO 19 CML MUNICIPAL DE BOGOTA/ CRA 10 N° 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA								19210626 0				CRA 9 NO. 13-13				2436291													
ENVIADO POR								RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°													
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE								2014-0014				EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA				Notificación por aviso Art 320 del C.P.C.													
DESTINATARIO								DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION													
DAVID LEONARDO LEAL CASTRO								CALLE 130 B N° 124-93								1													
SERVICIO		UNIDADES		PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL											
MSJ	1	GRS.	KG	L	A	A	1	10000	7000	1400							\$7500												
DICE CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD								FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE													
MUESTRA DOC				<i>David Leonardo Leal Castro</i> NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION <i>Id - 13363024</i>								D				M				A									
DESCRIPCION												Rehusado				No Reside				No Existe									
COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO								NOMBRE Y C.C.]																	
				FECHA Y HORA DE ENTREGA								D				M				A				HORA		MIN		TELEFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

CIEBA DE ENTREGA

*Casa pesos color naranja
 01 nec cafe*

11 FEB 2015
14 FEB 2015



49

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 033240230004
ARTICULO: 320
RADICADO: 2014-0014

EL DÍA 11 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CRA 10 Nº 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO
MORALES

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-0014

MANDANTE: BANCO OCCIDENTE

NOTIFICADO: DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

ANEXO: COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE 130 B Nº 124-93

CIUDAD DE DESTINO: SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA

RECIBIDO POR: BRAYAN BARRERA

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 5363024

CA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 16 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015

Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #00365



50

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES
NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 320 C. P. C.**

Señor (a)
Nombre: **DAVID LEONARDO LEAL CASTRO**
Dirección: **CALLE 130 B No. 124 - 93**
Ciudad
BOGOTÁ

Fecha:

Servicio Autorizado

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2014-0014	EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTÍA	DD MM AA 11 02 2014

Demandante	Demandado
BANCO OCCIDENTE S.A	DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 11 de Febrero de 2014 donde se admitió la demanda, _____ profirió mandamiento de pago XXX, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar al día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICADO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal de demanda XXX Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago ___XXX__.

Dirección de despacho judicial **CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8**

Empleado Responsable

Firma

Acuerdo 2255 de 2003



183
Poliza
5

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil catorce (2.014).-

Exp No. 14-00014

Subsanada la presente demanda y en razón a que la misma los requisitos formales, y por cuanto el título valor (Pagaré) presta mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C. y art. 12 de la ley 446 de 1998, el Juzgado dispone:

Librar mandamiento Ejecutivo de mixto de MENOR Cuantía, en favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.-**

1.1. Por la suma de \$23.202.757,00 M/Cte., por concepto de saldo a capital representado en el pagare allegado con la demanda.

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa mensual legal vigente desde el día 04 de febrero de 2.009 y de ahí en adelante, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la superfinanciera, hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme a art. 305 del C.P., 884 del C. de Co. y art. 111 de la Ley 510 de 1999.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándosele copia de la demanda y sus anexos. Requiéraseles para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele de que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

Se le reconoce personería al abogado **JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA**, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Mery B. Cruz de Cárdenas
MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	10 FEB 2014
Por ESTADO N° <i>04</i>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario	

Contigo
Servipostal
10 FEB 2015
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 003355

Copia

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2013

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -- (REPARTO)
E. S. D.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. El doctor NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.364.209 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda ejecutiva mixta de Menor cuantía en contra de **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., para que acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE y en contra de LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.819.624 por las siguientes sumas:

PRIMERA: Por la suma de \$23.202.757, representado en el pagaré sin número cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Marzo 15 de 2013 y otorgado en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., por el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

SEGUNDA: Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período y que equivale al 29.78% anual efectivo a la fecha de presentación de la demanda, conforme a certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, calculados sobre el capital insoluto en cuantía de \$23.202.757 a partir de junio 22 de 2013 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

TERCERA: Por las costas y gastos del proceso, el señor Juez las ordenará liquidar en su oportunidad procesal.

HECHOS

PRIMERO: En la ciudad de Bogotá, el 21 de Junio de 2011, el Banco de Occidente aprobó al demandado un préstamo de vehículo en monto de \$27.720.000 a pagar en 72 meses con periodicidad de pago mensual a la tasa de interés del 1.03% mes vencido equivalente al 13.08% efectivo en el momento del desembolso a la cual se le calculará la tasa equivalente en mas puntos TA que corresponda por lo cual el crédito tendrá la modalidad de tasa variable. La tasa de interés de mora sería la máxima autorizada por la



[Handwritten signature]

Superintendencia Financiera. Se pactó que en caso de incumplimiento por parte del deudor el Banco podría declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y en favor del banco. De igual manera en caso de prepago de la deuda dentro de los seis (6) meses siguientes al otorgamiento del crédito se pagaría una sanción del 2% del valor del prepago.

SEGUNDO: Para garantizar el crédito recibido el deudor LEONARDO DAVID LEAL CASTRO suscribió un pagaré sin número, junto con su correspondiente carta de instrucciones, en favor del Banco de Occidente S.A., conforme a las disposiciones del artículo 622 del Código de Comercio.

TERCERO: El demandado en Marzo 15 de 2013 presentaba los siguientes valores vencidos del crédito de vehículo: un capital de \$26.465.517, unos intereses de plazo de \$1.196.168 y unos intereses moratorios de \$3.056.695. Con estos valores adeudados al 15 de Marzo de 2013 por todo concepto, el pagaré conforme a las instrucciones, se llenó por la suma de \$30.718.380. Luego de diligenciado el pagaré en junio 21 de 2013 se recibió un abono de \$4.000.000, el cual luego de aplicado arrojó un nuevo capital de \$23.202.757, valor por el cual se presenta la demanda.

CUARTO: Para garantizar el préstamo otorgado, el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, constituyó prenda abierta sobre el automóvil de Placas RJS-063, marca CHEVROLET, línea SPARK, modelo 2012, color BEIGE MARRUECOS, número de motor B12D1*481581KC3*, servicio particular, matriculado en la secretaría de la movilidad de Bogotá.

DERECHO

Artículos 15,19,20,23,75,76,77,84,89,488 y siguientes del código de procedimiento civil; artículos 622, 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO A SEGUIR

El correspondiente al Ejecutivo mixto de Menor cuantía de que trata el Libro III, Título XXVII, Capítulos I a VII del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

Es de Menor cuantía y equivale a la suma de \$31.000.000 aproximadamente.

COMPETENCIA

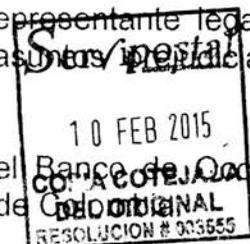
Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandada.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Poder debidamente conferido al suscrito, por el representante legal del Banco de Occidente S.A., exclusivamente para asuntos judiciales y judiciales.

Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.



- 54
4. Certificado de existencia Copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la tasa máxima de intereses moratorios que se puede cobrar con vigencia al mes de diciembre de 2013.
 5. Original del pagaré otorgado por el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, en favor del Banco de Occidente S.A. y diligenciados los espacios en blanco en Marzo 15 de 2013 en monto de \$30.718.380.
 6. Original de la carta en dos (2) hojas sobre las condiciones de aprobación del crédito del vehículo en monto inicial de \$27.720.000.
 7. Certificación del Banco de la República sobre la tasa de D.T.F. para los períodos que cubren en préstamo y se solicita al juzgado que se pida al mismo banco que remita la certificación correspondiente al momento en que el proceso esté listo para llevar a cabo la liquidación del crédito.
 8. Contrato de prenda sin tenencia del vehículo de placas RJS-063 en favor de Banco de Occidente S.A.
 9. Certificado de tránsito del vehículo de placas RJS-063 donde consta la propiedad del vehículo y la prenda en favor de Banco de Occidente S.A.

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y una (1) copia más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado del demandado.

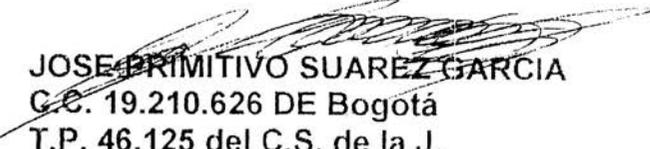
NOTIFICACIONES

Al demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO en Bogotá, D.C., en la Calle 130 A No. 113-93 de Bogotá, calle 131 A 92 A-03 y en la Calle 130 B No. 124 93 de la ciudad de Bogotá.

El representante legal del Banco de Occidente las recibirá en la carrera 13 No 27-47 Piso 3 de Bogotá.

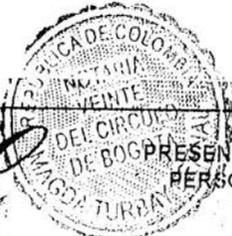
Al Suscrito Apoderado, JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, recibiré notificaciones en la Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de la ciudad de Bogotá.

Con todo respeto:


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE Bogotá
T.P. 46.125 del C.S. de la J.
APODERADO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.



Notaria 20
del Circulo de Bogota



PRESENTACIÓN
PERSONAL

MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: C.C. 19210628

y Tarjeta Profesional No. 46125

y estampa la huella dactilar del dedo indice derecho.

Bogotá D.C. 18/12/2013



A2

hiyhnyuhkhyynh6

FIRMA

HUELLA



5

Bogotá, D.C., Febrero 20 de 2015

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTÍA de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

EXPEDIENTE: 2014- 0014

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto y para los fines pertinentes, me permito aportar la certificación de la citación por aviso del artículo 320 del C.P.C para notificar del mandamiento de pago al demandado **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO** con la guía No. 033240230004 de fecha 16 de Febrero de 2015 con resultado POSITIVO en la dirección CALLE 130 B No. 124 - 93 en Bogotá.

Teniendo en cuenta que el informe es positivo, agradezco se dé por notificado al demandado y se continúe con el trámite del proceso.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C. S de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No. 15-13 oficina 604

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax: 2488840

BOGOTA D.C.

MACC

SECRET DIRECTOR (P)
<i>rd</i>
<i>Con 200 c.p.c.</i>
SECRET
03 MAR 2015



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Marzo dos mil quince (2.015).- 56

Exp. No. **14-00014**

Por cuanto no se realizó en debida forma la notificación del demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, no se tiene en cuenta.-

Nótese por el apoderado judicial de la parte demandante, que la citación de que trata el Art. 315 del C. de P. Civil, y la notificación por aviso del art. 320 Ibídem, no se efectuó en forma correcta, esto es, que los nombres del demandado quedaron invertidos, por lo cual las diligencias de notificación se hicieron en forma precaria.-

Inténtense nuevamente las diligencias de notificación a la parte demandada, pero indicando correctamente el nombre del demandado tal cual se consignará en el mandamiento de pago.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C. 19 MAR 2015	
Por ESTADO N° <u>12</u>	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
DIANA A. TRIANA T.	
Secretario	

Bogotá, D.C., Noviembre 24 de 2014

57
x/12

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra DAVID LEONARDO LEAL CASTRO

EXPEDIENTE: 2014 - 0014

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

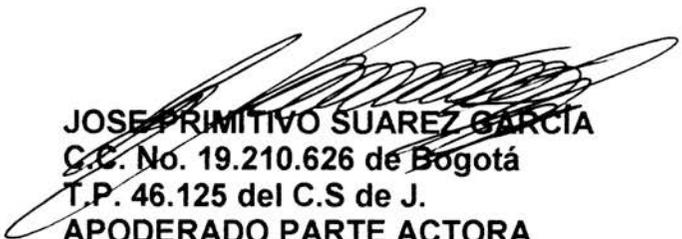
En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto y para los fines pertinentes, me permito aportar la certificación de la citación del artículo 315 del C.P.C para notificar del mandamiento de pago al demandado **DAVID LEONARDO LEAL CASTRO** con las guías No. 288312649590 de Julio 23 de 2015 con resultado **Positivo**.

De acuerdo con el informe del citatorio el demandado **SI VIVE Y/O LABORA** en la en la **CALLE 130 B No. 124 – 93** en Bogotá, y a pesar de tener conocimiento del proceso no ha concurrido a su Despacho a notificarse.

Por ello me permito solicitar se ordene el envío del aviso del artículo 320 del C.P.C, del cual aporte el formato debidamente diligenciado para la firma del secretario.

NOTA: en memorial de fecha 13 de enero de 2015 se aportó la correspondiente consignación del arancel judicial.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCÍA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C.S de J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No. 15-13 oficina 604

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax: 2488840

MACC 

Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 70-53 int 1 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048 Lic.MIN COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co / notificacionesbta@servipostal.com.co



288312649590

S.S. 269

FACTURA DE VENTA No. ---1-24623

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN			
17	07	2015	12	07	Colombia	SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA	BOGOTA		
EMITENTE		NIT / DOC IDENTIFICACION		DIRECCION		TELEFONO			
IZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 N° 14-33 PISO 8 ED HMM		19210626 0		RA 9 NO. 13-13					
ADADO POR		RADICADO		PROCESO		ARTICULO N°			
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE S.A.		1-0014		ECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA		tación Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO		DIRECCION		CODIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION			
ONARDO DAVID LEAL CASTRO									
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	10000	7000	1400		7000
MUESTRA		DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		NOMBRE Y C.C.			
1102215		Eudy Herrera		5377636					
FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA		MIN		TELEFONO			
2		A							

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

PRUEBA DE ENTREGA



59

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **288312649590**
ARTICULO: **315**
RADICADO: **2014-0014**

EL DÍA 21 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 8 ED HMM

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-0014

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A.

NOTIFICADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

DIRECCIÓN: CALLE 130 B Nº 124-93

CIUDAD DE DESTINO: SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA

RECIBIDO POR: YUDY HERRERA

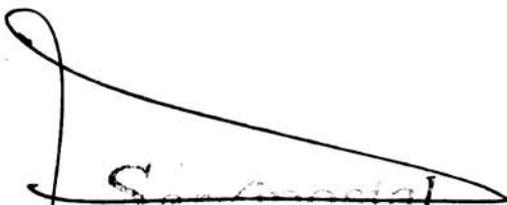
CÉDULA: 0

TELÉFONO: 5377636

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 23 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015


SERVIPOSTAL
BOGOTÁ
COLOMBIA
2015

17/7/2015

Imprimir Notificacion

Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312649590

FACTURA DE
VENTA No.
---1-24623

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NIMFRACION AUTORIZADA 00000000001 AI 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD			OFICINA ORIGEN				
17	07	2015	12 07	Colombia	SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA			BOGOTA CIELOCARVAJAL				
TENTE				NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION		TELEFONO					
MAGDARO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 N° 14-33 PISO 8 ED HMM				9210626 0	RA 9 NO. 13-13							
RADICADO POR				RADICADO	PROCESO		ARTICULO N°					
PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE S.A.				014	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA		Artículo Art.-315 del C.P.C.					
DESTINATARIO				DIRECCION		CODIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION				
JO DAVID LEAL CASTRO				CALLE 130 B N° 124-93								
SERVICIO	UN	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ		GRS. 365	L	A	A	1	10000	7000	1400		7000	
MUESTRA				FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE						
DGC				D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe			
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						NOMBRE Y C.C.]						
FECHA Y HORA DE ENTREGA												
D			M			A			HORA		MIN	TELEFONO

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE

80



**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 C. P. C.**

Señor (a)
Nombre: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
Dirección: CALLE 130 B No. 124- 93
Ciudad
BOGOTA

FECHA:

Servicio Autorizado

No. Radicación
2014 - 0014

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO MIXTO
MENOR CUANTIA

Fecha Providencia
DD MM AA
11 02 2014

Demandante

Demandado

BANCO OCCIDENTE S.A LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_X_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Arlecho

Parte Interesada

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

Nombre y Apellidos

[Handwritten signature]
T.P No 46.125 del C.S de la J

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

MACC

[Handwritten mark]

61

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
 (ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)
 Código No. 110014022707**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra
 LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.
 Rad. No. 110014003019**20140001400**

De conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10375 de 2015, modificatorio del numeral 1 del Artículo 4° del Acuerdo PSAA15-10373 de 2015, el Despacho AVOCA conocimiento para continuar con el trámite del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, y teniendo en cuenta que aún falta por notificar el mandamiento de pago al extremo pasivo, carga procesal que recae sobre la parte ejecutante, el Despacho dispone:

REQUERIR al actor y su apoderado para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, cumplan con la carga procesal correspondiente, es decir, hagan todas las diligencias necesarias para lograr la vinculación de las demandadas LEONARDO DAVID LEAL CASTRO so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFÍQUESE


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
 Jueza

JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 63 fijado hoy 9 de septiembre de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.
 Secretario

GL

V15

6A/m

9F 63

Bogotá, D.C., Septiembre 16 de 2015

Señor (a)

JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTÍA de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

PROVENIENTE: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

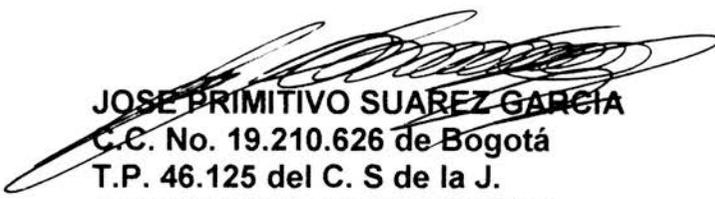
EXPEDIENTE: 2014- 0014

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto y para los fines pertinentes, me permito aportar la certificación de la citación por aviso del artículo 320 del C.P.C para notificar del mandamiento de pago al demandado **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO** con la guía No. 288312652899 de fecha 26 de Agosto de 2015 con resultado POSITIVO en la dirección CALLE 130 B No. 124 - 93 en Bogotá.

Teniendo en cuenta que el informe es positivo, agradezco se dé por notificado al demandado y se continúe con el trámite del proceso.

Cordialmente,



JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C. S de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No. 15-13 oficina 604

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax: 2488840

BOGOTA D.C.

MACC

Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312652899

FACTURA DE
VENTA No.
---1-26355

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN							
14	08	2015	15	08	Colombia				SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA				BOGOTA CIELOCARVAJAL						
REMITENTE								NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO			
JUZGADO 19 CML MUNICIPAL DE BOGOTA/CRA 10 NO. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA								19210626 0				CRA 9 NO. 13-13				2436291			
ENVIADO POR								RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°			
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE S.A.								2014-0014				EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA				Notificación por aviso Art 320 del C.P.C.			
DESTINATARIO								DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION			
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO								CALLE 130 B NO. 124-93								1			
SERVICIO		UNIDADES		PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL	
MSJ		1		GRS		L A A		1		10000		7000		1400				7000	
DICE CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD								FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
MUESTRA		DGC										19 08 15 A				Rehusado No Reside No Exste			
DESCRIPCION				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION								NOMBRE Y C.C.							
COPIA DE LA DEMAND Y MANDAMIENTO DE PAGO				BRIAM Barreroi 5363024								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
												25 08 15 A				HORA MIN TELEFONO			



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312652899
ARTICULO: 320
RADICADO: 2014-0014

EL DÍA 25 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/CRA 10 NO. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO
MORALES

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-0014

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A.

NOTIFICADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

ANEXO: COPIA DE LA DEMAND Y MANDAMIENTO DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE 130 B NO. 124-93

CIUDAD DE DESTINO: SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA

RECIBIDO POR: BRIAM BARRERA

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 5363024

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

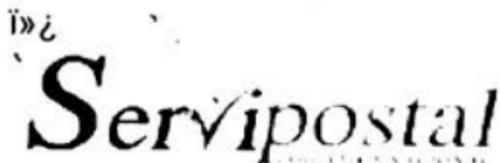
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015

Servipostal
CORREOS Y TELÉFONOS
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN 2303655

14/8/2015

Imprimir Notificacion



SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co / notificacionesbta@servipostal.com.co



288312652899

FACTURA DE VENTA No. ---1-26355

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NIIMFRACION AUTORIZADA 00000000001 AL 000001000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION					PAIS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
14	08	2015	15	08	Colombia	SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA	BOGOTA
							CIELOCARVAJAL
EMITENTE					NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
JZGADO 19 CML MUNICIPAL DE BOGOTA/CRA 10 NO. 14-33 PISO 8 EDIFICIO					9210626 0	RA 9 NO. 13-13	
ERNANDO MORALES BOGOTA							

EMITENTE		NIT / DOC IDENTIFICACION		DIRECCION		TELEFONO	
JZGADO 19 CML MUNICIPAL DE BOGOTA/CRA 10 NO. 14-33 PISO 8 EDIFICIO		9210626 0		RA 9 NO. 13-13			
ERNANDO MORALES BOGOTA							
EMITIDO POR		RADICADO		PROCESO		ARTICULO N°	
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE S.A.		1-0014		EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA		Ejecución por aviso Art 320 del C.P.C.	
DESTINATARIO		DIRECCION		CODIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION	
JO DAVID LEAL CASTRO		CALLE 130 B NO. 124-93					

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	L A A	1	10000	7000	1400		7000

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			REHUSADO			NO RESIDE			NO EXISTE		
D	M	A									

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de priorizado transporte o mercancía de contrabando

COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION	NOMBRE Y C.C.			
FECHA Y HORA DE ENTREGA					
D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

99

REMITENTE



**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES
NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 320 C. P. C.**

Fecha: 05/08/2015
Fecha: 5 AGO. 2015

Señor (a)
Nombre: **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**
Dirección: **CALLE 130 B No. 124 - 93**
Ciudad
BOGOTÁ

Servicio Autorizado

No. Radicación
2014-0014

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO MIXTO
MENOR CUANTÍA

Fecha Providencia
DD MM AA
11 02 2014

Demandante
BANCO OCCIDENTE S.A

Demandado
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 11 de Febrero de 2014 donde se admitió la demanda, ____ profirió mandamiento de pago XXX, ordenó citarlo ____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar al día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICADO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal de demanda XXX Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago ___XXX__.

Dirección de despacho judicial **CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8**

Empleado Responsable

Firma

Acuerdo 2255 de 2003

MACC



68

Copia

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2013

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – (REPARTO)
E. S. D.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. El doctor NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.364.209 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda ejecutiva mixta de Menor cuantía en contra de **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., para que acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE y en contra de LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.819.624 por las siguientes sumas:

PRIMERA: Por la suma de \$23.202.757, representado en el pagaré sin número cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Marzo 15 de 2013 y otorgado en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., por el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

SEGUNDA: Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período y que equivale al 29.78% anual efectivo a la fecha de presentación de la demanda, conforme a certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, calculados sobre el capital insoluto en cuantía de \$23.202.757 a partir de junio 22 de 2013 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

TERCERA: Por las costas y gastos del proceso, el señor Juez las ordenará liquidar en su oportunidad procesal.

HECHOS

PRIMERO: En la ciudad de Bogotá, el 21 de Junio de 2011, el Banco de Occidente aprobó al demandado un préstamo de vehículo en monto de \$27.720.000 a pagar en 72 meses con periodicidad de pago mensual a la tasa de interés del 1.03% mes vencido equivalente al 13.08% efectivo anual en el momento del desembolso a la cual se le calculará la tasa equivalente en DTF mas puntos TA que corresponda por lo cual el crédito tendrá la modalidad de tasa variable. La tasa de interés de mora sería la máxima autorizada por la

Serv. 2013
11 480 913
COPIA



[Handwritten signature]

Superintendencia Financiera. Se pactó que en caso de incumplimiento por parte del deudor el Banco podría declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y en favor del banco. De igual manera en caso de prepago de la deuda dentro de los seis (6) meses siguientes al otorgamiento del crédito se pagaría una sanción del 2% del valor del prepago.

SEGUNDO: Para garantizar el crédito recibido el deudor LEONARDO DAVID LEAL CASTRO suscribió un pagaré sin número, junto con su correspondiente carta de instrucciones, en favor del Banco de Occidente S.A., conforme a las disposiciones del artículo 622 del Código de Comercio.

TERCERO: El demandado en Marzo 15 de 2013 presentaba los siguientes valores vencidos del crédito de vehículo: un capital de \$26.465.517, unos intereses de plazo de \$1.196.168 y unos intereses moratorios de \$3.056.695. Con estos valores adeudados al 15 de Marzo de 2013 por todo concepto, el pagaré conforme a las instrucciones, se llenó por la suma de \$30.718.380. Luego de diligenciado el pagaré en junio 21 de 2013 se recibió un abono de \$4.000.000, el cual luego de aplicado arrojó un nuevo capital de \$23.202.757, valor por el cual se presenta la demanda.

CUARTO: Para garantizar el préstamo otorgado, el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, constituyó prenda abierta sobre el automóvil de Placas RJS-063, marca CHEVROLET, línea SPARK, modelo 2012, color BEIGE MARRUECOS, número de motor B12D1*481581KC3*, servicio particular, matriculado en la secretaría de la movilidad de Bogotá.

DERECHO

Artículos 15,19,20,23,75,76,77,84,89,488 y siguientes del código de procedimiento civil; artículos 622, 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO A SEGUIR

El correspondiente al Ejecutivo mixto de Menor cuantía de que trata el Libro III, Título XXVII, Capítulos I a VII del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

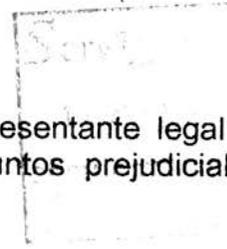
Es de Menor cuantía y equivale a la suma de \$31.000.000 aproximadamente.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandada.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Poder debidamente conferido al suscrito, por el representante legal del Banco de Occidente S.A., exclusivamente para asuntos prejudiciales y judiciales.
2. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.



20

4. Certificado de existencia Copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la tasa máxima de intereses moratorios que se puede cobrar con vigencia al mes de diciembre de 2013.
5. Original del pagaré otorgado por el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, en favor del Banco de Occidente S.A. y diligenciados los espacios en blanco en Marzo 15 de 2013 en monto de \$30.718.380.
6. Original de la carta en dos (2) hojas sobre las condiciones de aprobación del crédito del vehículo en monto inicial de \$27.720.000.
7. Certificación del Banco de la República sobre la tasa de D.T.F. para los períodos que cubren en préstamo y se solicita al juzgado que se pida al mismo banco que remita la certificación correspondiente al momento en que el proceso esté listo para llevar a cabo la liquidación del crédito.
8. Contrato de prenda sin tenencia del vehículo de placas RJS-063 en favor de Banco de Occidente S.A.
9. Certificado de tránsito del vehículo de placas RJS-063 donde consta la propiedad del vehículo y la prenda en favor de Banco de Occidente S.A.

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y una (1) copia más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado del demandado.

NOTIFICACIONES

Al demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO en Bogotá, D.C., en la Calle 130 A No. 113-93 de Bogotá, calle 131 A 92 A-03 y en la Calle 130 B No. 124 93 de la ciudad de Bogotá.

El representante legal del Banco de Occidente las recibirá en la carrera 13 No 27-47 Piso 3 de Bogotá.

Al Suscrito Apoderado, JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, recibiré notificaciones en la Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de la ciudad de Bogotá.

Con todo respeto:


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
 C.C. 19.210.626 DE Bogotá
 T.P. 46.125 del C.S. de la J.
 APODERADO
 BANCO DE OCCIDENTE S.A.



Notaria 20
del Circuito de Bogotá



MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: C.C. 19210626

y Tarjeta Profesional No. 46125

y estampa la huella dactilar del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 18/12/2013



A2

hiyhnuynkhyynh6

FIRMA

HUELLA



183
Poliza

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil catorce
(2.014).-

Exp No..14-00014

Subsanada la presente demanda y en razón a que la misma los requisitos formales, y por cuanto el título valor (Pagaré) presta mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C. y art. 12 de la ley 446 de 1998, el Juzgado dispone:

Librar mandamiento Ejecutivo de mixto de MENOR Cuantía, en favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.-**

1.1. Por la suma de \$23.202.757,00 M/Cte., por concepto de saldo a capital representado en el pagare allegado con la demanda.

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa mensual legal vigente desde el día 04 de febrero de 2.009 y de ahí en adelante, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la superfinanciera, hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme a art. 305 del C.P., 884 del C. de Co. y art. 111 de la Ley 510 de 1999.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándosele copia de la demanda y sus anexos. Requieráseles para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele de que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

Se le reconoce personería al abogado **JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA**, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE
La Juez,

Mery B. Cruz de Gárdenas
MERY B. CRUZ DE GÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	13 FEB 2014
Por ESTADO N° <u>04</u>	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	<i>[Signature]</i>
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO	
Secretario	

Castigo

Sobre escrito b.



Estado de Veracruz
Ramo de Justicia
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TAMPICO
PARA ATENDER AFRONTOS Y FURTO CUANTIA
Codigo No. 1109140-1707

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 10 NOV 2015

Observaciones Alleg a 320

[Signature]
Secretaria (a)

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA
 ATENDER ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
 (ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)
 Código No. 110014022707**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015).

REF: Ejecutivo Mixto de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra
 LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.
 Rad. No. 110014003019**20140001400**

Como quiera que se encuentra agotado el trámite que le es propio a la instancia, con la aportación a la demanda del pagaré que obra a folio 2 del cuaderno principal, se promovió el trámite ejecutivo de la referencia; librándose el mandamiento de pago el 11 de febrero de 2014, providencia que fue notificada al demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO mediante aviso, conforme al artículo 320 del C. de P.C. (fl.65 c1) , quien en el término señalado en el numeral 1º de artículo 509 *ejusdem* no propuso excepción alguna, por lo que es procedente aplicar lo normado en el inciso 2º del canon 507 ib. modificado por el 30 de la Ley 1395 de 2010, a cuyo tenor: *“Si no se propusieron excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de lo que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”*.

En este asunto, se aportó el pagaré visible a folio 2 del cuaderno principal, el cual, por reunir los requisitos que le son propios a los títulos valores de este linaje de conformidad con lo previsto en los artículo 621 y 709 de Código de Comercio, es un documento apto para servir de *“título”* ejecutivo contra el aquí demandado, quien es otorgante de la promesa unilateral de pago, motivo suficiente para que en aplicación de la norma adjetiva incoada en el acápite anterior, se imponga la prosecución del trámite en los términos que quedará consignado en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 11 de febrero de 2014, visible a folio 31 del expediente.

2.- DECRETAR el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que se llegaren a cautelar.

3. ORDENAR la liquidación de crédito en las oportunidades indicadas por artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el canon 32 de la Ley 1395 de 2010.

4. CONDENAR en costas a la parte demandada. En la liquidación de costas del presente asunto inclúyase la suma de 1.000.000 M/cte por concepto de agencias de derecho, conforme al artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE.


AURA ESCOBAR CASTELLANOS

Jueza

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOSSECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 80 fijado hoy 20 de noviembre de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.
Secretario

GL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 19-2014-00014

LISTA No. 003

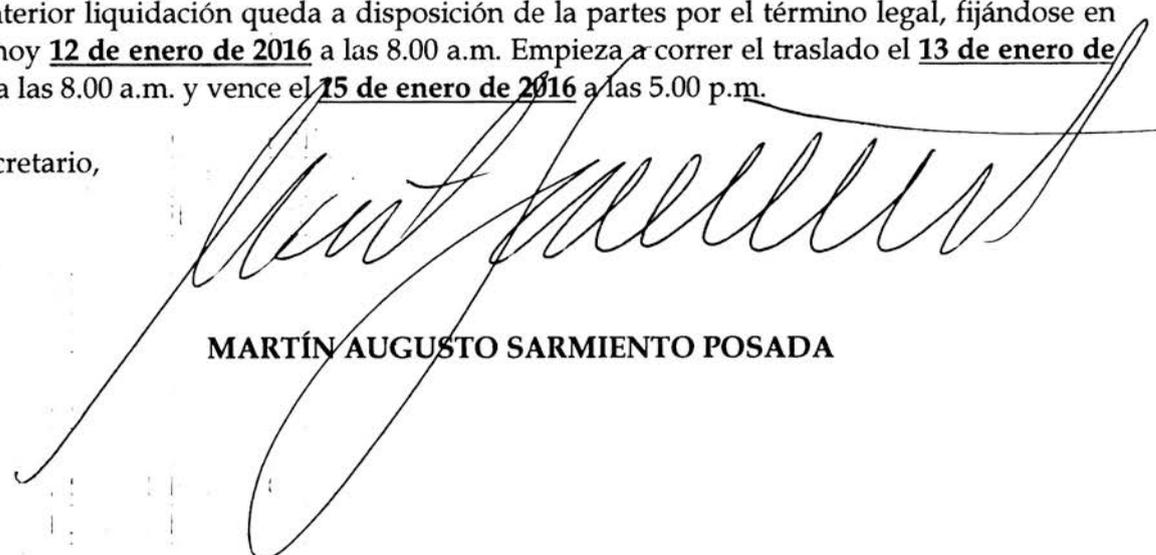
En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4º del Art. 393 del C. de P. C., me permito practicar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL	29	\$348.041,00
ARANCEL NOTIFICACION	32	\$6.000,00
CITATORIO	34	\$7.000,00
CITATORIO	38	\$7.000,00
CITATORIO	43	\$7.000,00
AVISO	48	\$7.500,00
CITATORIO	58	\$7.000,00
AVISO	66	\$7.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	72	\$2.000.000,00
POLIZA JUDICIAL	6/C2	\$75.504,00
TOTAL	-	\$2.472.045,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS.

La anterior liquidación queda a disposición de la partes por el término legal, fijándose en lista hoy 12 de enero de 2016 a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el 13 de enero de 2016 a las 8.00 a.m. y vence el 15 de enero de 2016 a las 5.00 p.m.

El Secretario,



MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ESPACIO DEL SR. JUEZ INTERVINO

DE CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

- 1. LA SENTENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA CUMPLIDA
- 2. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
- 3. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A ()
PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha _____
La _____



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

Bogotá D.C., 15 MAR 2016

REF: Ejecutivo Singular de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
Rad. No. 11001400301920140001400

Se pone en conocimiento a las partes la transición de los procesos aquí tramitados, conforme lo estipulado en el Art. 625 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas obrante a folio 72 del presente cuaderno, no fue objetada por ninguno de los extremos de la Litis, se impartirá su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

Jueza

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
Nº 07 fijado hoy <u>17 MAR 2016</u> a la hora de las 8:00 A.M.
Secretario

L.Y.S.

0015

4 folios
9ma 15

Respacho
(19)

Bogotá D.C. 1 de Febrero de 2016

Señor (a)
JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
S.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL
00653 14-MAR-'16 14:24

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA de BANCO DE OCCIDENTE contra LEAL CASTRO LEONARDO DAVID.

EXP: 2014-0014

PROVENIENTE: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito aportar la liquidación del crédito, de acuerdo con el mandamiento de pago, para que se sirva impartir su aprobación.

VR CAPITAL	\$ 23.202.757.00
VR INTERESES MORATORIOS	\$ 46.321.040.90
VR TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 69.523.797.90

SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE CON NOVENTA CENTAVOS (\$69.523.797.90)

Cordialmente,



JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 No.15-13 oficina 604 Bogotá D.C.
Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 2488840

AISG.
14/02/16
8

PROCESO 20140014
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL
01/07/2014	31/07/2014	31	28.99		23,202,757.00	678,148.74	23,780,905.74	0.00	36,139,255.38	23,202,757.00	59,342,012.38	0	0
01/08/2014	31/08/2014	31	28.99		23,202,757.00	678,148.74	23,780,905.74	0.00	36,717,404.12	23,202,757.00	59,920,161.12	0	0
01/09/2014	30/09/2014	30	28.99		23,202,757.00	659,275.83	23,762,032.83	0.00	37,276,679.95	23,202,757.00	60,479,436.95	0	0
01/10/2014	31/10/2014	31	28.75		23,202,757.00	673,305.67	23,776,062.67	0.00	37,849,985.62	23,202,757.00	61,052,742.62	0	0
01/11/2014	30/11/2014	30	28.75		23,202,757.00	654,592.69	23,757,349.69	0.00	38,404,578.31	23,202,757.00	61,607,335.31	0	0
01/12/2014	31/12/2014	31	28.75		23,202,757.00	673,305.67	23,776,062.67	0.00	38,977,883.98	23,202,757.00	62,180,640.98	0	0
01/01/2015	31/01/2015	31	28.81		23,202,757.00	674,516.35	23,777,273.35	0.00	39,552,400.33	23,202,757.00	62,755,157.33	0	0
01/02/2015	28/02/2015	28	28.81		23,202,757.00	618,301.84	23,721,058.84	0.00	40,070,702.17	23,202,757.00	63,273,459.17	0	0
01/03/2015	31/03/2015	31	28.81		23,202,757.00	674,516.35	23,777,273.35	0.00	40,645,218.52	23,202,757.00	63,847,975.52	0	0
01/04/2015	30/04/2015	30	29.05		23,202,757.00	660,446.75	23,763,203.75	0.00	41,205,665.27	23,202,757.00	64,408,422.27	0	0
01/05/2015	31/05/2015	31	29.05		23,202,757.00	679,389.66	23,782,116.66	0.00	41,785,024.93	23,202,757.00	64,987,781.93	0	0
01/06/2015	30/06/2015	30	29.05		23,202,757.00	660,446.75	23,763,203.75	0.00	42,345,471.68	23,202,757.00	65,548,228.68	0	0
01/07/2015	31/07/2015	31	28.89		23,202,757.00	676,130.68	23,778,887.68	0.00	42,921,502.36	23,202,757.00	66,124,359.36	0	0
01/08/2015	31/08/2015	31	28.89		23,202,757.00	676,130.68	23,778,887.68	0.00	43,497,733.04	23,202,757.00	66,700,490.04	0	0
01/09/2015	30/09/2015	30	28.89		23,202,757.00	667,324.41	23,760,081.41	0.00	44,055,057.45	23,202,757.00	67,257,814.45	0	0
01/10/2015	31/10/2015	31	28.99		23,202,757.00	678,148.74	23,780,905.74	0.00	44,633,206.19	23,202,757.00	67,835,963.19	0	0
01/11/2015	30/11/2015	30	28.99		23,202,757.00	659,275.83	23,762,032.83	0.00	45,192,482.02	23,202,757.00	68,395,239.02	0	0
01/12/2015	31/12/2015	31	28.99		23,202,757.00	678,148.74	23,780,905.74	0.00	45,770,630.76	23,202,757.00	68,973,387.76	0	0
01/01/2016	29/01/2016	29	29.52		23,202,757.00	660,410.14	23,753,167.14	0.00	46,321,040.90	23,202,757.00	69,523,797.90	0	0

RESUMEN LIQUIDACION

FECHA ELABORACION LIQUIDACION viernes, 29 de enero de 2016

SALDO CAPITAL	23,202,757.00
SALDO INTERESES	46,321,040.90
VALOR SANCIONES	0.00
VALOR 1	0.00
VALOR 2	0.00
VALOR 3	0.00
TOTAL SALDO A PAGAR	69,523,797.90
SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DDO	0.00

INFORMACION ADICIONAL

INTERESES ADEUDADOS	0.00
TOTAL ABONOS	0.00

7/10

PROCESO 20140014
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL
01/10/2011	31/10/2011	31	29.08		23,202,757.00	579,965.14	23,782,722.14	0.00	16,527,669.81	23,202,757.00	39,730,426.81	0	0
01/11/2011	30/11/2011	30	29.08		23,202,757.00	561,032.24	23,763,789.24	0.00	17,088,702.05	23,202,757.00	40,291,459.05	0	0
01/12/2011	31/12/2011	31	29.08		23,202,757.00	579,965.14	23,782,722.14	0.00	17,668,667.19	23,202,757.00	40,871,424.19	0	0
01/01/2012	31/01/2012	31	29.88		23,202,757.00	596,116.80	23,798,873.80	0.00	18,264,783.99	23,202,757.00	41,467,540.99	0	0
01/02/2012	29/02/2012	29	29.88		23,202,757.00	557,199.65	23,759,956.65	0.00	18,821,983.64	23,202,757.00	42,024,740.64	0	0
01/03/2012	31/03/2012	31	29.88		23,202,757.00	596,116.80	23,798,873.80	0.00	19,418,100.44	23,202,757.00	42,620,857.44	0	0
01/04/2012	30/04/2012	30	30.78		23,202,757.00	594,232.40	23,796,989.40	0.00	20,012,332.84	23,202,757.00	43,216,089.84	0	0
01/05/2012	31/05/2012	31	30.78		23,202,757.00	614,300.11	23,817,057.11	0.00	20,626,632.95	23,202,757.00	43,829,389.95	0	0
01/06/2012	30/06/2012	30	30.78		23,202,757.00	594,232.40	23,796,989.40	0.00	21,220,865.35	23,202,757.00	44,423,622.35	0	0
01/07/2012	31/07/2012	31	31.29		23,202,757.00	624,609.95	23,827,366.95	0.00	21,845,475.30	23,202,757.00	45,048,232.30	0	0
01/08/2012	31/08/2012	31	31.29		23,202,757.00	624,609.95	23,827,366.95	0.00	22,470,085.25	23,202,757.00	45,672,842.25	0	0
01/09/2012	30/09/2012	30	31.29		23,202,757.00	604,201.19	23,806,958.19	0.00	23,074,286.44	23,202,757.00	46,277,043.44	0	0
01/10/2012	31/10/2012	31	31.33		23,202,757.00	625,418.75	23,828,175.75	0.00	23,699,705.19	23,202,757.00	46,902,482.19	0	0
01/11/2012	30/11/2012	30	31.33		23,202,757.00	604,983.23	23,807,740.23	0.00	24,304,688.42	23,202,757.00	47,507,446.42	0	0
01/12/2012	31/12/2012	31	31.33		23,202,757.00	625,418.75	23,828,175.75	0.00	24,930,107.17	23,202,757.00	48,132,864.17	0	0
01/01/2013	31/01/2013	31	31.12		23,202,757.00	621,172.86	23,823,929.86	0.00	25,551,280.03	23,202,757.00	48,784,037.03	0	0
01/02/2013	28/02/2013	28	31.12		23,202,757.00	560,339.58	23,763,096.58	0.00	26,111,619.61	23,202,757.00	49,314,376.61	0	0
01/03/2013	31/03/2013	31	31.12		23,202,757.00	621,172.86	23,823,929.86	0.00	26,732,792.47	23,202,757.00	49,935,549.47	0	0
01/04/2013	30/04/2013	30	31.24		23,202,757.00	603,223.68	23,805,980.68	0.00	27,336,016.15	23,202,757.00	50,538,773.15	0	0
01/05/2013	31/05/2013	31	31.24		23,202,757.00	623,598.99	23,826,355.99	0.00	27,959,615.14	23,202,757.00	51,162,372.14	0	0
01/06/2013	30/06/2013	30	31.24		23,202,757.00	603,223.68	23,805,980.68	0.00	28,562,838.82	23,202,757.00	51,765,595.82	0	0
01/07/2013	31/07/2013	31	30.51		23,202,757.00	608,843.71	23,811,600.71	0.00	29,171,682.53	23,202,757.00	52,374,439.53	0	0
01/08/2013	31/08/2013	31	30.51		23,202,757.00	608,843.71	23,811,600.71	0.00	29,780,526.24	23,202,757.00	52,983,283.24	0	0
01/09/2013	30/09/2013	30	30.51		23,202,757.00	588,956.44	23,791,713.44	0.00	30,369,482.68	23,202,757.00	53,572,239.68	0	0
01/10/2013	31/10/2013	31	29.77		23,202,757.00	593,895.32	23,796,652.32	0.00	30,963,378.00	23,202,757.00	54,166,135.00	0	0
01/11/2013	30/11/2013	30	29.77		23,202,757.00	574,502.20	23,777,259.20	0.00	31,537,880.20	23,202,757.00	54,740,637.20	0	0
01/12/2013	31/12/2013	31	29.77		23,202,757.00	593,895.32	23,796,652.32	0.00	32,131,775.52	23,202,757.00	55,334,532.52	0	0
01/01/2014	31/01/2014	31	29.47		23,202,757.00	587,837.75	23,790,594.75	0.00	32,719,613.27	23,202,757.00	55,922,370.27	0	0
01/02/2014	28/02/2014	28	29.47		23,202,757.00	530,305.30	23,733,062.30	0.00	33,249,918.57	23,202,757.00	56,482,876.57	0	0
01/03/2014	31/03/2014	31	29.47		23,202,757.00	587,837.75	23,790,594.75	0.00	33,837,766.32	23,202,757.00	57,040,813.32	0	0
01/04/2014	30/04/2014	30	29.44		23,202,757.00	568,059.12	23,770,816.12	0.00	34,405,818.44	23,202,757.00	57,608,972.44	0	0
01/05/2014	31/05/2014	31	29.44		23,202,757.00	587,232.08	23,789,989.08	0.00	34,993,047.52	23,202,757.00	58,198,804.52	0	0
01/06/2014	30/06/2014	30	29.44		23,202,757.00	568,059.12	23,770,816.12	0.00	35,561,106.64	23,202,757.00	58,763,883.64	0	0

Handwritten initials or signature.

PROCESO 20140014
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL*
04/02/2009	04/02/2009	1	30.70	23,202,757.00	23,202,757	19,516.74	23,222,272.74	0.00	19,516.74	23,202,757.00	23,222,272.74	0	0
08/02/2009	28/02/2009	24	30.70		23,202,757.00	472,936.36	23,675,693.36	0.00	492,452.00	23,202,757.00	23,695,209.09	0	0
01/03/2009	31/03/2009	31	30.70		23,202,757.00	612,683.27	23,815,440.27	0.00	1,105,135.36	23,202,757.00	24,307,892.36	0	0
01/04/2009	30/04/2009	30	30.42		23,202,757	587,198.04	23,789,955.04	0.00	1,692,333.40	23,202,757.00	24,895,090.40	0	0
01/06/2009	31/06/2009	31	30.42		23,202,757	607,025.17	23,809,782.17	0.00	2,299,358.57	23,202,757.00	26,502,116.57	0	0
01/08/2009	30/08/2009	30	30.42		23,202,757	587,198.04	23,789,955.04	0.00	2,886,556.61	23,202,757.00	26,089,313.61	0	0
01/07/2009	31/07/2009	31	27.97		23,202,757	557,572.28	23,760,329.28	0	3,444,128	23,202,757.00	26,646,885.89	0	0
01/08/2009	31/08/2009	31	27.97		23,202,757	557,572.28	23,760,329.28	0	4,001,701.11	23,202,757.00	27,204,488.17	0	0
01/09/2009	30/09/2009	30	27.97		23,202,757	539,378.66	23,742,135	0	4,541,079.87	23,202,757.00	27,743,836.82	0	0
01/10/2009	31/10/2009	31	25.92		23,202,757	516,269.73	23,719,026.73	0.00	5,057,349	23,202,757.00	28,280,106.56	0	0
01/11/2009	30/11/2009	30	25.92		23,202,757	499,437.92	23,702,194.92	0	5,556,787.41	23,202,757.00	28,759,544.47	0	0
01/12/2009	31/12/2009	31	25.92		23,202,757	516,269.73	23,719,026.73	0.00	6,073,057.20	23,202,757.00	29,275,814.20	0	0
01/01/2010	31/01/2010	31	24.21		23,202,757	481,870.51	23,684,627.51	0.00	6,554,927.71	23,202,757.00	29,757,684.71	0	0
01/02/2010	28/02/2010	28	24.21		23,202,757.00	434,803.80	23,637,560.80	0.00	6,989,731.51	23,202,757.00	30,192,488.51	0	0
01/03/2010	31/03/2010	31	24.21		23,202,757	481,870.51	23,684,627.51	0.00	7,471,602.00	23,202,757.00	30,674,359.02	0	0
01/04/2010	30/04/2010	30	22.96		23,202,757.00	441,881.98	23,644,638.98	0.00	7,913,484.00	23,202,757.00	31,116,241.00	0	0
01/06/2010	31/06/2010	31	22.96		23,202,757.00	456,755.43	23,659,512.43	0.00	8,370,239.40	23,202,757.00	31,672,996.43	0	0
01/08/2010	30/08/2010	30	22.96		23,202,757.00	441,881.98	23,644,638.98	0.00	8,812,121.41	23,202,757.00	32,014,878.41	0	0
01/07/2010	31/07/2010	31	22.41		23,202,757.00	445,712.97	23,648,469.97	0.00	9,257,834.36	23,202,757.00	32,480,591.38	0	0
01/08/2010	31/08/2010	31	22.41		23,202,757.00	445,712.97	23,648,469.97	0.00	9,703,547.30	23,202,757.00	32,906,304.35	0	0
01/09/2010	30/09/2010	30	22.41		23,202,757	431,202.36	23,633,959.36	0.00	10,134,749.71	23,202,757.00	33,337,506.71	0	0
01/10/2010	31/10/2010	31	21.31		23,202,757.00	423,642.99	23,626,399.99	0.00	10,558,392.70	23,202,757.00	33,761,149.70	0	0
01/11/2010	30/11/2010	30	21.31		23,202,757.00	409,857.11	23,612,614.11	0.00	10,968,249.81	23,202,757.00	34,171,006.81	0	0
01/12/2010	31/12/2010	31	21.31		23,202,757.00	423,642.99	23,626,399.99	0.00	11,391,892.80	23,202,757.00	34,594,549.80	0	0
01/01/2011	31/01/2011	31	23.41		23,202,757	465,793.89	23,668,550.89	0.00	11,857,686.65	23,202,757.00	35,080,443.89	0	0
01/02/2011	28/02/2011	28	23.41		23,202,757	420,311.36	23,623,068.36	0.00	12,277,998	23,202,757.00	35,480,755.05	0	0
01/03/2011	31/03/2011	31	23.41		23,202,757	465,793.88	23,668,550.88	0.00	12,743,791	23,202,757.00	35,946,548.94	0	0
01/04/2011	30/04/2011	30	26.53		23,202,757	511,315.93	23,714,072.93	0	13,255,107.87	23,202,757.00	36,457,864.87	0	0
01/05/2011	31/05/2011	31	28.53		23,202,757	528,552.48	23,731,309.48	0.00	13,783,660.31	23,202,757.00	36,986,417.36	0	0
01/06/2011	30/06/2011	30	28.53		23,202,757	511,315.93	23,714,072.93	0	14,294,976.21	23,202,757.00	37,497,733.29	0	0
01/07/2011	31/07/2011	31	27.94		23,202,757	556,967.35	23,759,724.31	0.00	14,851,943	23,202,757.00	38,054,700.64	0	0
01/08/2011	31/08/2011	31	27.94		23,202,757.00	556,967.35	23,759,724.31	0.00	15,408,910.91	23,202,757.00	38,611,867.99	0	0
01/09/2011	30/09/2011	30	27.94		23,202,757	538,793.66	23,741,550.66	0.00	15,947,704.67	23,202,757.00	39,150,461.67	0	0

79

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 19-2014-00014

LISTA No. 007

Recibida en la fecha el LIQUIDACION DE CREDITO, queda a disposición de la parte contraria por el término legal, fijándose en lista hoy 21 JUL 2016 a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el 27 JUL 2016 a las 8.00 a.m. y vence el 26 JUL 2016 a las 5.00 p.m.

MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

16 JUL 2016

Recibida en la fecha el LIQUIDACION DE CREDITO queda a disposición de la parte contraria por el término legal, fijándose en lista hoy a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el a las 8.00 a.m. y vence el a las 5.00 p.m.

MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- 1. F. SE ... AUTO ANTERIOR
- 2. SE ... ENCUENTRA EJECUTORIO SI NO
- 3. SE ... NO DE TRASLADO ANTERIOR A LA(S)
- 4. VENCIO ... PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha

 - 1 AGO 2018

La secretaria



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Nueve (09) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

**REF: EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
Rad. No. 11001400307620140001400**

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito obrante a folio 75 a 78 del presente cuaderno, no fue objetada por ninguno de los extremos de la Litis, se impartirá su aprobación.

NOTIFÍQUESE, (2)


**AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ**

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 85 fijado hoy 10 de agosto de 2016 a la hora de las 8.00 A.M. Secretario

L.Y.S.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918083418DBF7D

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:45:54

0918083418

PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

CERTIFICA:

NOMBRE : RF ENCORE S A S
N.I.T. : 900575605-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02278960 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE OCTUBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 132,853,156,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 N° 32-93
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cvelasquez@refinancia.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 N° 32-93
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : acvilla@refinancia.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685762 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

81

COMERCIAL DENOMINADA RF ENCORE S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. SC.
2	2012/12/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/08	01728786
3	2013/03/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/08/15	01757208
7	2015/08/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/10/14	02027122
20	2018/01/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/02/26	02306301

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A: (A) LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMÍA, INCLUYENDO AL SECTOR FINANCIERO, DE SERVICIOS O REAL, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO LEGAL (POR EJEMPLO, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS) PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA; (B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS A PERSONAS O ENTIDADES, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, RELACIONADAS CON TEMAS COMERCIALES Y FINANCIEROS; (C) REALIZAR OPERACIONES DE CESIÓN, NOVACIÓN O SUBROGACIÓN DE CRÉDITOS; (D) EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, CUOTAS SOCIALES, ACCIONES, DERECHOS SOCIALES DE OTRAS COMPAÑÍAS O PARTICIPACIONES DE CUALQUIER TIPO EN EMPRESAS; Y (E) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS DE Y A TERCEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTROS: (A) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR; (B) INVERTIR EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE DOMINIO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA; (C) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS O DERECHOS PERSONALES O DE CRÉDITO; (D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, OFICIALES O PRIVADOS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, HIPOTECAS, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANDATO, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN; (F) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; (G) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE.. ACTIVO O COMO PARTÍCIPE INACTIVO; (H) REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; (I) REGISTRAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; (J) CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA, DE FIANZA O AVAL EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS (INCLUYENDO ACCIONISTAS); Y (K) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA, DE MEDIO A FIN, CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. LAS ANTERIORES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918083418DBF7D

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:45:54

0918083418

PAGINA: 2 de 5

ACTIVIDADES LAS PODRÁ EJECUTAR LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$18,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 18,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$15,117,450,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,117,450.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$15,117,450,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,117,450.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE TRES (3) GERENTES Y CUATRO (4) SUPLENTEs, QUIENES PODRÁN ACTUAR DE MANERA INDIVIDUAL SALVO EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA FIRMA CONJUNTA. LOS SUPLENTEs REEMPLAZARÁN A LOS GERENTES EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y EJERCERÁN ÚNICAMENTE LAS FUNCIONES DESIGNADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950690 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GRINBERG PAUL JARON

P.P. 000000485237273

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02306302 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO GERENTE

LAWRENCE CALL GREGORY

P.P. 000000481555104

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02236376 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER GERENTE LONDONO PINZON DANIEL	C.C. 00000007978208

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02306302 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE MENDIWELSON VALCARCEL KENNETH	C.C. 000000079598884
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA	C.C. 000000052007223
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE VERSWYVEL GUTIERREZ ALEJANDRO	C.C. 000000079979802
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE YEPES VARGAS LINA MARIA	C.C. 000000055174326

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LO REPRESENTEN, CUANDO FUERE EL CASO. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A: CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, HIPOTECAS, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANDATO, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN, CONTRATOS DE FIDUCIA Y CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. E) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER A AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. G) CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. H) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. I) INVERTIR EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES SOBRE LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA PROPIEDAD. J) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS DE Y A TERCEROS. K) INVERTIR EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, CUOTAS SOCIALES, ACCIONES, DERECHOS SOCIALES DE OTRAS SOCIEDADES O PARTICIPACIONES DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD. Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, ACTUANDO SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD.

SON ATRIBUCIONES DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PRIVADA, PÚBLICA O ADMINISTRATIVA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CAMBIARIAS, DE REGISTRO, SUPERINTENDENCIAS Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD O AUTORIDAD COLOMBIANA. B) SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES Y MIGRATORIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918083418DBF7D

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:45:54

0918083418

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

TRIBUTARIA O CAMBIARLA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. D) ADELANTAR GESTIONES ANTE CUALQUIER CÁMARA DE COMERCIO DE COLOMBIA. E) CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO CUYO VALOR NO EXCEDA LA SUMA DE USD\$250.000 O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. EN LOS DEMÁS CASOS, ES DECIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA SEÑALADA, SE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA DE DOS SUPLENTES DEL GERENTE. ADICIONALMENTE Y, PARA TODOS LOS CASOS EN QUE LOS SUPLENTES DEBAN FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TENDRÁN QUE ACTUAR SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 200 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2013 BAJO LOS NO. 00024398 Y 00024399 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ROBLEDO VÁSQUEZ JAIME IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.426.243 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A REFINANCIA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA Y A LA SIGUIENTE FUNCIONARIA DE REFINANCIA S.A.: 1) CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.341.849. (EN ADELANTE LOS APODERADOS) PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RF ENCORE S.A.S., EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS, ACTIVIDADES O ENCARGOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA, CRÉDITOS) ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO; A CUALQUIER TÍTULO, RF ENCORE S.A.S.; (EN ADELANTE LOS CRÉDITOS); (I) LLEVAR A CABO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS, APODERADOS O REPRESENTANTES, TODAS LAS ACTUACIONES PREJUDICIALES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA NEGOCIACIÓN Y CIERRE DE ACUERDOS DE PAGO, LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS MEDIANTE ACUERDOS DE CUALQUIER TIPO CON LOS RESPECTIVOS DEUDORES, Y LA APLICACIÓN DE PAGOS A LOS CRÉDITOS, DE ACUERDO CON LOS ABONOS, DACIONES EN PAGO U OTROS MECANISMOS LEGAL Y COMERCIALMENTE ADMISIBLES, PARA LO CUAL LOS APODERADOS, PODRÁN SUSCRIBIR O EMITIR TODO TIPO DE COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL COBRO; NORMALIZACIÓN Y MANEJO DE LOS CRÉDITOS SIEMPRE DENTRO DE LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE PROFESIONALISMO Y ÉTICA COMERCIAL; (II) SUSCRIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS, APODERADOS O REPRESENTANTES ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO Y EN GENERAL, DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSFIERAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE RF ENCORE S.A.S A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, TOTAL O PARCIAL, DE LOS CRÉDITOS,; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE PRENDAS PAGARÉS Y OTRAS GARANTÍAS O DOCUMENTOS DE DEUDA; (III) DESIGNAR LOS APODERADOS QUE CONSIDEREN

NECESARIOS PARA QUE ADELANTEN ANTE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES, TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, Y REMOVER O SUSTITUIR DICHS APODERADOS EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO EN EL ENTENDIDO QUE, EN DESARROLLO DE DICHA LABOR, LOS APODERADOS, PODRÁN DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS Y PODRÁ ENCOMENDAR A DICHS APODERADOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LOS JUZGADOS U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS DEMANDAS QUE, SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, LOS MEMORIALES Y/O DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE LOS DEUDORES O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS A RF ENCPRE S.A.S ASÍ COMO LOS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES OBJETO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS; (B) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CONCILIACIÓN, Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, RF ENCORE S.A.S CON LA FACULTAD DE CONFESAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR O REASUMIR; (C) APORTAR PRUEBAS, RECIBIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE RF ENCORE= S.A.S (D) REPRESENTAR A RF ENCORE S.A.S, EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE PUEDA RELACIONARSE POR CUALQUIER MOTIVO A CIRCUNSTANCIA CON LOS CRÉDITOS A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA O CON SUS GARANTÍAS, EN LOS QUE RF, ENCORE S.A.S ACTÚE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; (E) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL /PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; (F) CONTESTAR TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN A LOS CRÉDITOS; (G) RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO QUE EVENTUALMENTE SE PROFIERA DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL QUE SE INICIE O SE VENGA TRAMITANDO RESPECTO A LOS CRÉDITOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO Y EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE RF ENCORE S.A.S.; (IV) REPORTAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CRÉDITOS EN LAS CENTRALES DE RIESGO Y OPERADORAS DE INFORMACIÓN. (V) RECIBIR DE LOS VENDEDORES Y/O CEDENTES DE LA CARTERA LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, RF ENCORE S.A.S., SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CRÉDITOS, Y ADELANTAR ANTE DICHS ENTIDADES TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO RECAUDO DE LOS MISMOS; Y EN GENERAL, TODAS LAS ACTUACIONES A QUE HAYA, LUGAR PARA LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES DE RF ENCORE S.A.S., INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE (A) COORDINAR CON LOS VENDEDORES O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS TODO EL TRASLADO DE LAS BASES DE DATOS Y EN GENERAL; EL MANEJO OPERATIVO DE LA TRANSICIÓN DE LOS CRÉDITOS; (B) CEDER Y/O DEVOLVER LOS CRÉDITOS A LOS VENDEDORES Y/O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS CONFORME CON LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARTICULARES ESTABLECIDOS PARA REALIZACIÓN DICHA CESIÓN Y/O DEVOLUCIÓN EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CRÉDITOS SUSCRITO POR RF ENCORE S.A.S Y (C) ASUMIR, POR CUENTA DE RF ENCORE S.A.S. TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS, TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LAS

GARANTÍAS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS BIENES; RECIBIDOS EN PAGO DE LOS CRÉDITOS. (VII) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS Y EN CASO DE QUE RF ENCORE S.A.S. DECIDIERA REVOCARLO, SE REQUERIRÁ QUE ÉSTE NOTIFIQUE A REFINANCIA S.A. CON AL MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN LA CUAL AQUELLA QUIERA HACER EFECTIVA DICHA REVOCACIÓN. (VIII). EN CASO DE QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, LOS APODERADOS PERSONAS NATURALES SE DESVINCULEN LABORALMENTE DE REFINANCIA S.A., ÉSTA SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO DICHA SITUACIÓN DE INMEDIATO A RF ENCORE S.A.S., CON EL FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA PROCEDA A REVOCAR EL PODER OTORGADO A DICHS FUNCIONARIOS DESVINCULADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5320 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032116 Y 00032117 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAIME ELIAS ROBLEDO VASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.426.243 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIANO EDUARDO DIAZ ARENAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 74.180.164 DE SOGAMOSO Y ANDRES CAMACHO QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.784.212 DE BOGOTA D.C., (LOS APODERADOS) MIEMBROS DE LA FIRMA BPO GESTORÍA S.A.S., QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES O ENTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL PODERDANTE, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: 1. ACTUALIZAR O MODIFICAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) CUANDO CORRESPONDA. 2. EL DILIGENCIAMIENTO, PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA, D.C., O ENTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 3. LA PRESTACIÓN Y FIRMA DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y RECIBOS OFICIALES DE PAGO, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA D.C., O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 4 NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO, PETICIÓN. ACTUACIÓN O DILIGENCIA QUE INICIEN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O TRIBUTARIAS, QUE EXPRESA O TÁCITAMENTE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 5. LOS APODERADOS ESTÁN PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA SOLICITAR COPIAS Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ENCARGOS AQUÍ CONTENIDOS. PARA TODOS LOS EFECTOS Y CADA TRAMITE

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, LOS APODERADOS REQUIEREN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL PODERDANTE, SIN QUE DICHA AUTORIZACIÓN DEBA SER LEGALIZADA EN FORMA ALGUNA MEDIANTE PRESENTACIÓN PERSONAL EN NOTARIA, APOSTILLA O CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANLOGO, BASTARÁ CON LA FIRMA SIMPLE DEL PODERDANTE PARA CONFERIR AUTORIZACIÓN.
CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122905 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RODRIGUEZ CARDENAS GUILLERMO ENRIQUE	C.C. 000000079950113
REVISOR FISCAL SUPLENTE ROMERO RODRIGUEZ JULIAN ALBERTO	C.C. 000001032429520

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122897 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. 000008001747504

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799214 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-12

CERTIFICA:

ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014, BAJO EL NO. 01799214 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICA QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC (CONTROLANTE), EJERCE CONTROL DIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD RF ENCORE S A S (FILIAL) Y A TRAVÉS DE ESTA ULTIMA EJERCE CONTROL INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD REFINANCIA SA (SUBORDINADA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE FEBRERO DE 2018

85



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918083418DBF7D

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:45:54

0918083418 PAGINA: 5 de 5

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (E)

CERTIFICADO No 393

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública número **(0200)** de fecha **(22)** de enero del año dos mil trece **(2013)**, otorgada en esta notaria compareció la sociedad **RF ENCORE SAS** identificada con **NIT 900.575.605-8** otorgo **PODER GENERAL** amplio y suficiente a favor de **REFINANCIAS S.A.**

Que en la fecha el **PODER** en mención, en su original o protocolo no presenta **NOTA MARGINAL** alguna que implique su revocatoria modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los **(23)** días del mes de **abril** de **(2018)** con destino a: **INTERESADO.**



NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (E)



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

27



República de Colombia

200



Página 1

ESCRITURA PÚBLICA N°. DOSCIENTOS (200) -----

FECHA : VEINTIDOS (22) DE ENERO-----

DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.-----

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA SOCIEDAD PODERDANTE	IDENTIFICACIÓN
RF ENCORE S.A.S.	NIT 900.575.605-8

LA SOCIEDAD PODERDANTE

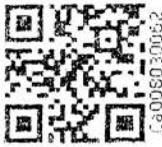
REFINANANCIA S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaria Encargada es la Doctora NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Compareció: Con minuta enviada por E-mail, ROBLEDO VÁSQUEZ, JAIME ELÍAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.426.243 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de RF-ENCORE S.A.S., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifestó: Primero: Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General amplio y suficiente a REFINANANCIA S.A., sociedad anónima, constituida mediante la escritura pública número 003150 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, y a los siguientes funcionarios de Refinancia S.A.: 1) CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificadā con la cédula de ciudadanía número 52.341.849; 2) LUCILA PINEDA PAREDES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.665.405; (en adelante los "Apoderados"), para



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. costo: Dos y cincuenta (2) mil pesos notarial



REVISADO
por Ayo Rodríguez

que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de RF ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera (créditos) adquiridos por, o que adquiera en el futuro, a cualquier título, RF ENCORE S.A.S. (en adelante los "Créditos"): (i) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los Créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los Créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los Créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los Apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro, normalización y manejo de los Créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (ii) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de RF ENCORE S.A.S a título de dación en pago, total o parcial, de los Créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (iii) Designar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los Créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los Apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los Créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (a) elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que

88



4A002976369



Registraduría Nacional del Estado Civil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos de fe pública.



4A008030061

sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los Créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los Créditos a RF ENCORE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (b) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (c) aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S (d) representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los Créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que RF ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (e) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los Créditos, bien sea como demandante o demandado; (f) contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los Créditos; (g) recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los Créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S.; (iv) Reportar y actualizar la información relacionada con los Créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S., según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los Créditos, y

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
BOGOTÁ D.C.

REVISADO
Albino Aya Rodríguez

adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos, y en general, todas las actuaciones a que haya lugar para la mejor defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S., incluyendo la posibilidad de: (a) coordinar con los vendedores o cedentes de los Créditos todo el traslado de las bases de datos, y en general, el manejo operativo de la transición de los Créditos; (b) ceder y/o devolver los Créditos a los vendedores y/o cedentes de los Créditos, conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de Créditos suscrito por RF ENCORE S.A.S y (c) asumir, por cuenta de RF ENCORE S.A.S., todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los Créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes recibidos en pago de los Créditos. (vii) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas, y en caso de que RF ENCORE S.A.S., decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a Refinancia S.A. con al menos cinco (5) días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (viii) En caso de que, por cualquier motivo, los Apoderados personas naturales se desvinculen laboralmente de Refinancia S.A., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que ésta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9° Decreto Ley 960 de 1970): El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

(Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la) otorgante de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa002976370

29

ésta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. -----

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 14.272 por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales. -----

NOTA DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: =====

Aa002976579/ Aa002976369/ Aa002976370=====



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas y documentos del actuario notarial.



Aa002976360

REVISADO
Alberca Aya Rodríguez

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 4.420

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO: \$ 4.420

RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

LA SOCIEDAD PODERDANTE

Jaime Elías Robledo Vásquez



JAIME ELÍAS ROBLEDO VÁSQUEZ

C.C. 20.426.243

TELÉFONO: 319 2900

DIRECCIÓN: Calle 67 No. 7-35 Of. 1204

ESTADO CIVIL: casado

Quien obra en representación de la sociedad RF ENCORE S.A.S.

Notaria Irene Garzón Cubillos

NOHORA IRENE GARZÓN CUBILLOS
NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) E.
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

REVISADO
ABOGADO EN EJERCICIO

AARIZA 309 -13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.529.546**
CHAPARRO AVELLA

APELLIDOS
JOSE ALVARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1965**

FIRAVITOBA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

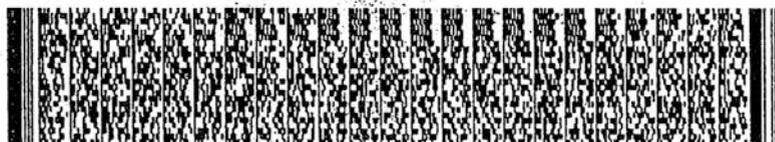
O+
G.S. RH

M
SEXO

15-NOV-1983 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00356772-M-0009529546-20120120

0028985142A.1

1201684560

CESION DE DERECHOS DE CRÉDITO DE RF ENCORE S.A.S. A FAVOR DE JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA

Señor:

JUZGADO ACTUAL 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 76 CIVIL. MPAL

09749 27-SEP-18/11:34

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO OCCIDENTE CEDIDO A RF ENCORE S.A.S.
CONTRA: LEAL CASTRO LEONARDO DAVID CC. No 80819624.
RADICADO: 2014-00014.

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.849 Expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Apoderada General según escritura pública número 200 del 25 de enero de 2013, de la Notaría 73 del Circulo Notarial de Bogotá, **RF ENCORE S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de accionista único, inscrita en la cámara de comercio el 30 de noviembre de 2012 bajo el número 01685762 del libro IX, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal que se anexan a éste documento; quien para efectos del presente documento se denominará el **CEDENTE**, por una parte, y por la otra, **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **9529546**, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos suscrito el presente contrato de cesión de Derechos de Crédito.

Para efectos del presente documento, **RF ENCORE S.A.S.** quien se denominará **EL CEDENTE** y **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **9529546**, quien se denominará **EL CESIONARIO**, respetuosamente manifestamos que hemos acordado la celebración del presente contrato de **CESION DE DERECHOS DE CREDITO**, previo las siguientes consideraciones:

Que dentro de los créditos objeto de la venta se encuentra la obligación(es) contraída(s) por **LEAL CASTRO LEONARDO DAVID**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **80819624** y en la actualidad son objeto de cobro ejecutivo ante el **JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ORIGINARIO DEL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Con el objeto de perfeccionar la **CESIÓN** por parte de **RF ENCORE S.A.S.** y **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **9529546**, de los créditos relacionados en el considerando anterior, y con fundamento en lo establecido en el Art. 887 del Código de Comercio, las partes por el presente instrumento proceden a celebrar el presente contrato de cesión de crédito el cual se registrá por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA- Objeto: Por medio del presente instrumento las partes acuerdan la cesión por parte de **RF ENCORE S.A.S** a favor de **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA**

92

mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **9529546** de los derechos y obligaciones derivados de las obligaciones contenidas en los pagarés demandados o del auto que ordena seguir la ejecución si lo remplazaren dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario, para tal efecto y en desarrollo del Art. 887 del Código de Comercio, **RF ENCORE S.A.S**, cede a **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **9529546**, su posición de acreedor en la totalidad de las relaciones y los derechos derivados del crédito, y por ende como sucesor procesal de **RF ENCORE S.A.S** al tenor de lo establecido en el artículo 68 del Código General del Proceso, igualmente y con fundamento en el Art. 895 del Código de Comercio por medio del presente instrumento **RF ENCORE S.A.S**, cede a **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **9529546** la totalidad de los derechos y privilegios que respaldan el cumplimiento de la presente **CESION**.

CLAUSULA SEGUNDA - Como consecuencia de la cesión y en desarrollo del artículo 887 del Código de Comercio, **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **9529546**, cesiona la totalidad de los derechos que como acreedor del crédito le corresponden a **RF ENCORE S.A.S.**, y asume las obligaciones derivadas del mismo

CLAUSULA TERCERA - Aceptación de **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA**, quien declara conocer las condiciones del Crédito objeto de cesión por el presente instrumento, en desarrollo de lo cual acepta expresamente la cesión del crédito, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo señalado en el considerando 3 de este instrumento.

CLAUSULA CUARTA - Responsabilidad: El **CEDENTE** no se hace responsable frente al **CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CLAUSULA QUINTA - Perfeccionamiento: Corresponde al **CEDENTE**, la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento dentro de los diez días siguientes a la suscripción y entrega del mismo.

CLAUSULA SEXTA - Declaraciones. - EL CEDENTE Y EL CESIONARIO declaran que: **I.** Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. **II** La celebración de la Cesión está permitida dentro del objeto social, así como la ejecución de los términos, y condiciones del mismo. **III.** Cuenta con la organización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento **IV.** Los términos y Condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

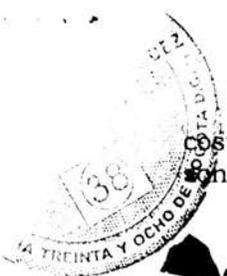
CLAUSULA SÉPTIMA. - Gastos del Proceso y Condenas: De acuerdo con lo que han pactado Las Partes, los gastos, honorarios de abogado, condenas, agencias en derecho, y



GGC
JIS
BAR
NO
CA



1



costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial, una vez quede en firme la cesión por cuenta **DEL CESIONARIO**.

CLAUSULA OCTAVA. - Ley aplicable a la cesión: De conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional, La Cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la República de Colombia.

CLAUSULA NOVENA. - Toda modificación del presente documento deberá constar por escrito y ser aprobado por todas las partes que los suscriben.

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez, se sirva reconocer y tener a **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **9529546**, como **CESIONARIO** para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **RF ENCORE S.A.S.** dentro del proceso y por ende como sucesor del **CEDENTE** al tenor de lo establecido en el Art. 68 del Código General del Proceso.

Para constancia se suscribe en la Ciudad de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018 en dos ejemplares, uno para cada una de las partes.

Del Señor(a) Juez(a)

Atentamente,

EL CEDENTE;

EL CESIONARIO,

CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA
C.C. 52.341.849 de Bogotá
Apoderada General
RF ENCORE S.A.S

Elaborado por: Lina Rodríguez
18/04/2018

JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA
C.C. 9529546 de Sogamoso

V.S.K



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA



El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CHAPARRO AVELLA JOSE ALVARO

quien exhibió la: C.C. 9529546
y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 24/04/2018
ruhiu7jh767h6y8

Verifique en
www.notariaenlinea.com

IWT40QNUV62IEX6H



RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.



NOTARIA 29
OFICINA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA
quien se identificó con C.C. número. 52341849
y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA
impuesta en el presente documento y declara
como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en
señal de asentimiento procede a firmar esta
diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

25/04/2018
Func.o: JULIO



94

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
18037 18-11-16 18:29

Señor:
**JUZGADO ACTUAL 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN 19
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO OCCIDENTE CEDIDO A RF ENCORE
S.A.S. CONTRA: LEAL CASTRO LEONARDO DAVID CC. No 80819624. RADICADO:
2014-00014.**

Respetados señores:

JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.529.546 de Sogamoso (Boy), en mi calidad de Cesionario comprador ; manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL a la Doctora **RUBIELA HUERTAS GUERRERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, adelante los tramites profesionales pertinentes ante su autoridad, la de superior jerárquico y las autoridades que se designen o comisionen para exigir y defender los derechos del suscrito reconocidos por su despacho cedidos por el demandante dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y **expresamente para recibir a mi nombre (dineros, títulos, bienes, etc.), conciliar, solicitar a mi nombre el remate, hacer postura, y pedir la adjudicación por cuenta del crédito**, y las demás del artículo 77 del C.G.P. Así mismo en caso de revocatoria, exigir mi paz y salvo.

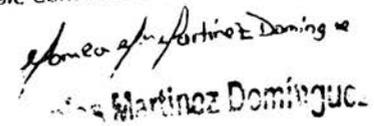
Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA
C.C. N° 9.529.546 DE SOGAMOSO,
Dirección calle 63 G No. 28-43 Bogotá, teléfono 3138086203

Acepto

RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS E ILUSTRES LANUVALES Y DE... AL A
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Rubiela Huertas Guerrero
Quien se identifico con C.C. No. 52367097
T. P. No. 107610 Bogotá, D.C. 10/11/2014
Responsable Centro de Servicios 10/11/2014

Monica Martinez Dominguez

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior documento fue presentado personalmente por:

CHAPARRO AVELLA JOSE ALVARO

quien exhibió la: **C.C. 9529548**
y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **08/05/2018**
65r65vtcbc5rc4b

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) BOGOTÁ, D.C.



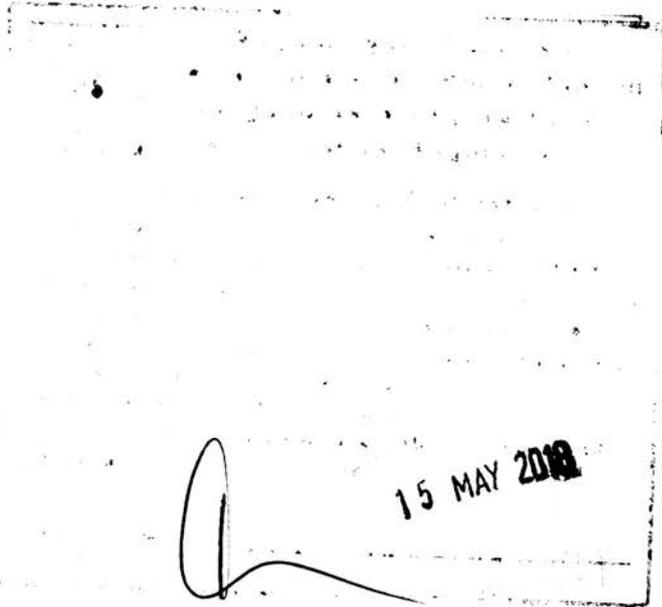
NOTARÍA

38

JV

Verifique en
www.notariaenlinea.com

RLNUBKFX7LC308WN



15 MAY 2018



2
AS

RADICADO: 110014003076-2014-00014-00

Bogotá D.C., 24 MAY 2018

Teniendo en cuenta el convenio de cesión de crédito allegado, conforme a lo establecido en los artículos 887 y 888 del Código de Comercio el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la CESION del crédito que le hiciera **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** a **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA.**

SEGUNDO: TENER como acreedor a **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** respecto de la obligación que aquí se ejecuta.

TERCERO: Notifíquese la presente cesión por ESTADO a la parte demandada.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **RUBIELA HUERTAS GUERRERO** para actuar como apoderado de **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>75</u> Hoy _____ MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria	25 MAY 2018
---	-------------

16



Cerrar Sesión

USUARIO: MOSORIOM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041176	DEPENDENCIA: 110014003076 JUZ 076 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 18/06/2019 9:41:36 AM
							ULTIMO INGRESO: 18/06/2019 08:44:56 AM
							CAMBIO CLAVE: 12/06/2019 12:19:57
							DIRECCION IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 18/06/2019 09:40:56 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

80819624

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

11-6-19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA

Aq. Cpel.

JUZGADO DE ORIGEN

019

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 0 1 9 9 0 1 4 0 0 0 1 4 0 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Banco de Occidente S.A.

DEMANDADO

Leonardo David Uca Castro

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

pagar.

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	095			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	055			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso portal web.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

SI

NO

REVISADO POR:

Patricia P. Hdez
Asistente administrativo grado 5 + 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:

Profesional universitario grado 12 - 17



002

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 19/Jun/2019

Página: 1

11-001-40-03019-2014-00014-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

006

25599

19/Jun/2019

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

80819624

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

DEMANDADO  

אזהרה: המידע המוצג כאן הוא מידע רשמי ויש לשמור על אבטחה



u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

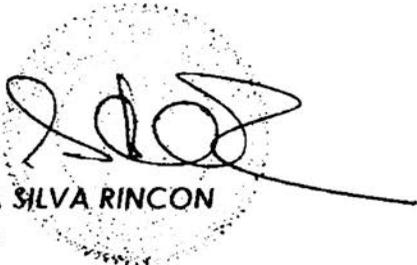
019-2014-00014-00- J. 06 C.M.E.S



[Handwritten signature]

Dando cumplimiento a al Oficio No 947 de Fecha 21 de Abril de 2014, proveniente del Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogota me permito solicitar en calidad de préstamo al proceso Ejecutivo Hipotecario 2005/1479, con el fin de dar contestación a la acción de tutela de la referencia.

En otro particular cordialmente,


MARLYS ANGELA MARCE A SILVA RINCON
SECRETAR A

Bogotá, D.C., agosto 13 de 2019

21-08
99

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO CC No. 80.819.624 cedido a RF. ENCORE S.A.S.

PROVENIENTE: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Exp No. 2014-0014

Apreciado(a) Señor(a) Juez:

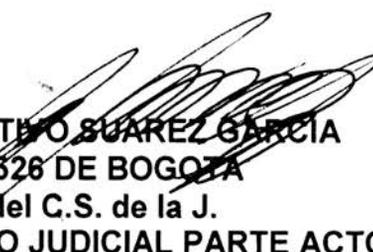
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional N° 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora en este proceso me permito **PRESENTAR RENUNCIA DEL PODER A MI CONFERIDO** para el trámite de este proceso.

Me declaro a paz y salvo por concepto de honorarios en el manejo de este asunto.

Anexo copia del mail enviado por mi poderdante donde me acepta la renuncia de los poderes y de la respuesta que le suministré aceptando tal decisión, para los efectos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Estas comunicaciones se dan luego de que en reunión sostenida en julio 3 de 2019 manifestara mi interés a mi poderdante de no continuar con su representación en los procesos a mi cargo.

Cordialmente


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE BOGOTA
T.P. 46.125 del C.S. de la J.
APODERADO JUDICIAL PARTE ACTORA
Calle 74 No 15-13 oficina 604 de Bogotá
Teléfonos (1) 7449063,3214586479
Correo electrónico: joseprimitivo@hotmail.com

JPSG/fcgt

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22282 23-AGO-'19 16:52

5
31
E-2019 134-C

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESFACHO HOY

26 AGO 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

El 22/08/2019 a las 12:59:00 p. m.
Ante La suscrita ANGELA DEL PILAR CONDE
JIMENEZ Notaria 27 Encargada del circulo de
Bogotá D.C. da fe de que compareció
personalmente

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

Identificado con: C.C. 19210626

Tarjeta Profesional 46125

del Consejo Superior de la Judicatura, quien
autentica la firma puesta por el (ella) mismo en
este escrito.



IN4E4ESCRNDPH7ZH

SMGP



[Handwritten signature]



De: Clara Yolanda Velasquez Ulloa <cvelasquez@refinancia.co>

Enviado: martes, 9 de julio de 2019 11:48 a. m.

Para: captrisauno1@hotmail.com

Cc: Francly Liliana Lozano Ramirez

Asunto: PROCESOS CARTERA PRENDARIA

Estimado Dr Primitivo:

En atención a nuestra conversación del día 3 de Julio del año en curso, en la cual usted manifestó su intención de entregar y renunciar a los procesos que viene manejado y que han sido objeto de venta de cartera por parte del Banco de Occidente a Refinancia o RF Encore, me permito solicitarle muy comedidamente, que, conforme a lo acordado por favor proceda con la presentación de las renunciaciones en cada uno de los procesos en los cuales es apoderado. Para efectos de estar alineados con esta gestión de las renunciaciones, adjunto le envío una relación de los procesos en los cuales usted figura como apoderado.

Quedo atenta a sus comentarios

Clara Yolanda Velasquez Ulloa

Directora Legal

Dirección Legal

T +57 (1) 7490101 Ext.:2130

E cvelasquez@refinancia.co

D Cra. 7 No. 32 – 33, Bogotá

W www.refinancia.co

Proteja el medio ambiente. Piense si es necesario imprimir este correo electrónico.

La información en este mensaje es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Si lo recibió por error, notifique inmediatamente al remitente por este medio; borre el mensaje de su sistema; y considere que copiarlo y/o distribuirlo está prohibido. Las opiniones del autor no necesariamente representan una postura oficial de Refinancia

19/

De: Captri S.A. <captrisauno1@hotmail.com>
Enviado el: martes, 9 de julio de 2019 1:16 p. m.
Para: Clara Yolanda Velasquez Ulloa <cvelasquez@refinancia.co>
Asunto: ACERCA DE RENUNCIA EN PROCESOS CARTERA PRENDARIA

Doctora Clara Yolanda muy buenos días.

Procedo a prepararlos y considero que por el volumen a mas tardar a finales del mes de julio de 2019 estaré con ellos ya radicados en los juzgados respectivos.

Mil gracias y estoy atento entre tanto a lo que les pueda colaborar en estos procesos.

Gracias por la oportunidad de laborar con ustedes y de entender mis razones para haber tomado esta decisión.

cordialmente

JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA

ABOGADO EXTERNO BANCO DE OCCIDENTE

GERENTE CINSIST S.A. - NIT. 800.205.008-1

Cll.74 No.15-13 Of.604 Edificio Cóndor II - Bogotá D.C.

Teléfonos: 3450409-3450341-3450574

Rama Judicial del Poder Público



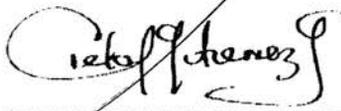
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., Catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

REF.: EJECUTIVO 110014003 019 201400014 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Estese a lo dispuesto en auto de fecha 24 de mayo de 2018 numeral cuarto.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2019 Por anotación en estado N° 203 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:08 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--

DESDE	HASTA	BANCARIO CTE.	EFFECTIVA ANUAL			TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES
		(Superbancaria)	(Int- cte.x 1.5)							
30-01-16	31-01-16	19,400	29,520	1,295	1,022	2,179	0,073	1	\$23.202.757,00	\$ 16.851,81
01-02-16	28-02-16	19,400	29,520	1,295	1,022	2,179	0,073	28	\$23.202.757,00	\$ 471.850,64
01-03-16	31-03-16	19,400	29,520	1,295	1,022	2,179	0,073	31	\$23.202.757,00	\$ 522.406,06
01-04-16	30-04-16	19,400	30,810	1,308	1,023	2,263	0,075	30	\$23.202.757,00	\$ 525.141,82
01-05-16	31-05-16	19,400	30,810	1,308	1,023	2,263	0,075	31	\$23.202.757,00	\$ 542.646,54
01-06-16	30-06-16	19,400	30,810	1,308	1,023	2,263	0,075	30	\$23.202.757,00	\$ 525.141,82
01-07-16	31-07-16	19,400	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	31	\$23.202.757,00	\$ 561.311,30
01-08-16	31-08-16	19,400	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	31	\$23.202.757,00	\$ 561.311,30
01-09-16	30-09-16	19,400	32,010	1,320	1,023	2,341	0,078	30	\$23.202.757,00	\$ 543.204,48
01-10-16	31-10-16	19,400	33,510	1,335	1,024	2,438	0,081	31	\$23.202.757,00	\$ 584.424,74
01-11-16	30-11-16	19,400	33,510	1,335	1,024	2,438	0,081	30	\$23.202.757,00	\$ 565.572,33
01-12-16	31-12-16	19,400	33,510	1,335	1,024	2,438	0,081	31	\$23.202.757,00	\$ 584.424,74
01-01-17	31-01-16	19,400	33,500	1,335	1,024	2,437	0,081	31	\$23.202.757,00	\$ 584.271,44
01-02-17	28-02-16	19,400	33,500	1,335	1,024	2,437	0,081	28	\$23.202.757,00	\$ 527.729,04
01-03-17	31-03-16	19,400	33,500	1,335	1,024	2,437	0,081	31	\$23.202.757,00	\$ 584.271,44
01-04-17	30-04-16	19,400	30,780	1,308	1,023	2,261	0,075	30	\$23.202.757,00	\$ 524.688,31
01-05-17	31-05-16	19,400	30,780	1,308	1,023	2,261	0,075	31	\$23.202.757,00	\$ 542.177,92
01-06-17	30-06-16	19,400	30,780	1,308	1,023	2,261	0,075	30	\$23.202.757,00	\$ 524.688,31
01-07-17	31-07-16	19,400	31,730	1,317	1,023	2,323	0,077	31	\$23.202.757,00	\$ 556.970,14
01-08-17	31-08-16	19,400	31,730	1,317	1,023	2,323	0,077	31	\$23.202.757,00	\$ 556.970,14
01-09-17	30-09-16	19,400	31,730	1,317	1,023	2,323	0,077	30	\$23.202.757,00	\$ 539.003,36
01-10-17	31-10-16	19,400	30,720	1,307	1,023	2,257	0,075	31	\$23.202.757,00	\$ 541.240,37
01-11-17	30-11-16	19,400	30,720	1,307	1,023	2,257	0,075	30	\$23.202.757,00	\$ 523.781,00
01-12-17	31-12-16	19,400	30,720	1,307	1,023	2,257	0,075	31	\$23.202.757,00	\$ 541.240,37

01-01-18	31-01-18	20,690	31,035	1,310	1,023	2,278	0,076
01-02-18	28-02-18	20,690	31,035	1,310	1,023	2,278	0,076
01-03-18	31-03-18	20,690	31,035	1,310	1,023	2,278	0,076
01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	1,307	1,023	2,257	0,075
01-05-18	31-05-18	20,480	30,720	1,307	1,023	2,257	0,075
01-06-18	30-06-18	20,480	30,720	1,307	1,023	2,257	0,075
01-07-18	31-07-18	20,030	30,045	1,300	1,022	2,213	0,074
01-08-18	31-08-18	20,030	30,045	1,300	1,022	2,213	0,074
01-09-18	30-09-18	20,030	30,045	1,300	1,022	2,213	0,074
01-10-18	31-10-18	19,630	29,445	1,294	1,022	2,174	0,072
01-11-18	30-11-18	19,630	29,445	1,294	1,022	2,174	0,072
01-12-18	31-12-18	19,630	29,445	1,294	1,022	2,174	0,072
01-01-19	31-01-19	19,400	29,100	1,291	1,022	2,151	0,072
01-02-19	28-02-19	19,400	29,100	1,291	1,022	2,151	0,072
01-03-19	31-03-19	19,400	29,100	1,291	1,022	2,151	0,072
01-04-19	30-04-19	19,320	26,980	1,270	1,020	2,010	0,067
01-05-19	31-05-19	19,320	26,980	1,270	1,020	2,010	0,067
01-06-19	30-06-19	19,320	26,980	1,270	1,020	2,010	0,067
01-07-19	31-07-19	19,280	26,920	1,269	1,020	2,006	0,067
01-08-19	31-08-19	19,280	26,920	1,269	1,020	2,006	0,067
01-09-19	30-09-19	19,280	26,920	1,269	1,020	2,006	0,067
01-10-19	31-10-19	19,280	26,650	1,267	1,020	1,988	0,066
01-11-19	30-11-19	19,280	26,650	1,267	1,020	1,988	0,066
01-12-19	30-11-19	19,280	26,650	1,267	1,020	1,988	0,066
01-01-20	31-01-20	19,060	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070
01-02-20	29-02-20	19,060	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070
01-03-20	16-03-20	19,060	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070
01-04-20	30-04-20	19,060	26,040	1,260	1,019	1,947	0,065

31	\$23.202.757,00	\$ 546.158,11
28	\$23.202.757,00	\$ 493.304,10
31	\$23.202.757,00	\$ 546.158,11
30	\$23.202.757,00	\$ 523.781,00
31	\$23.202.757,00	\$ 541.240,37
30	\$23.202.757,00	\$ 523.781,00
31	\$23.202.757,00	\$ 530.665,67
31	\$23.202.757,00	\$ 530.665,67
30	\$23.202.757,00	\$ 513.547,42
31	\$23.202.757,00	\$ 521.223,62
30	\$23.202.757,00	\$ 504.409,95
31	\$23.202.757,00	\$ 521.223,62
31	\$23.202.757,00	\$ 515.776,25
30	\$23.202.757,00	\$ 499.138,31
31	\$23.202.757,00	\$ 515.776,25
30	\$23.202.757,00	\$ 466.458,09
31	\$23.202.757,00	\$ 482.006,69
30	\$23.202.757,00	\$ 466.458,09
31	\$23.202.757,00	\$ 481.043,45
31	\$23.202.757,00	\$ 481.043,45
30	\$23.202.757,00	\$ 465.525,92
30	\$23.202.757,00	\$ 461.326,14
30	\$23.202.757,00	\$ 461.326,14
30	\$23.202.757,00	\$ 461.326,14
31	\$23.202.757,00	\$ 500.866,16
29	\$23.202.757,00	\$ 468.552,22
16	\$23.202.757,00	\$ 258.511,57
30	\$23.202.757,00	\$ 451.807,47

01-05-20	31-05-20	19,060	26,040	1,260	1,019	1,947	0,065	31	\$23.202.757,00	\$ 466.867,72
01-06-20	30-06-20	19,060	26,040	1,260	1,019	1,947	0,065	30	\$23.202.757,00	\$ 451.807,47
01-07-20	31-07-20	19,060	25,180	1,252	1,019	1,889	0,063	31	\$23.202.757,00	\$ 452.926,24
01-08-20	31-08-20	19,060	25,180	1,252	1,019	1,889	0,063	31	\$23.202.757,00	\$ 452.926,24
01-09-20	30-09-20	19,060	25,180	1,252	1,019	1,889	0,063	30	\$23.202.757,00	\$ 438.315,72
01-10-20	31-10-20	19,060	25,140	1,251	1,019	1,886	0,063	31	\$23.202.757,00	\$ 452.275,67
01-11-20	30-11-20	19,060	25,140	1,251	1,019	1,886	0,063	30	\$23.202.757,00	\$ 437.686,13
01-12-20	31-12-20	19,060	25,140	1,251	1,019	1,886	0,063	31	\$23.202.757,00	\$ 452.275,67
01-01-21	31-01-21	19,060	23,980	1,240	1,018	1,807	0,060	31	\$23.202.757,00	\$ 433.325,57
01-02-21	15-02-21	19,060	23,980	1,240	1,018	1,807	0,060	15	\$23.202.757,00	\$ 209.673,66

Total de intereses moratorios hasta el 15 de FEBRERO de 2021	\$ 30.532.500,05
liquidación aprobada hasta el 29 de ENERO de 2016	\$ 69.523.797,90
Gran total al 15 de febrero de 2021	\$ 100.056.297,95

Liquidación de crédito del demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Juzgado 06 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

proceso No2014-0014


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Tribunal de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 10 MAR 2021 se fija el presente traslado
 en el Art. 110
 en el 05 MAR 2021 a partir de 10 MAR 2021
 Secretaria.

104

Señores:

JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REF EJECUTIVO N.º 2014 -0014, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.
JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del cesionario, por medio del presente documento:

Allegar la actualización de la liquidación del crédito hasta el 15 de febrero de 2021 por un valor de \$100.056.297,95 para que el despacho le dé el trámite correspondiente.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO

C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá

T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo rubiela.huertas@gmail.com

RV: Actualización Liquidación BANCO OCCIDENTE vrs, LEONARDO DAVID LEAL CASTRO. No. 2014 -0014

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

95688 17-FEB-'21 14:32
95688 17-FEB-'21 14:32

1434-140
let = f3

Lun 15/02/2021 11:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (221 KB)

liquidacion actualizada Leonardo David leal castro .pdf;

68

De: Rubiela Huertas <rubiela.huertas@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 10:15 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Actualización Liquidación BANCO OCCIDENTE vrs, LEONARDO DAVID LEAL CASTRO. No. 2014 -0014

Señores Juzgado,
buenos Días

Adjunto solicitud de lo enunciado

Favor dar trámite.

Rubiela Huertas Guerrero
Abogada

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

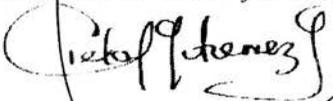
Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2014-0014 de BANCO DE OCCIDENTE S.A cesionario JOSÉ ÁLVARO CHAPARRO AVELLA contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que milita a folio 168 y respaldo. C-1, se encuentra acorde a derecho, el juzgado en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte **Aprobación**, Por el valor de **CIEN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$100.056.297.95.). A CORTE (15) DE FEBRERO DE 2021.**

En firme la liquidación del crédito, se ordena a la secretaria que conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **Haga Entrega** a la parte actora- cesionario **JOSÉ ÁLVARO CHAPARRO AVELLA** los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito y costas aprobadas, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 16 de Marzo de 2021. Por anotación en estado N° <u>041</u> de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

L.S